

# La repetición de curso en la educación obligatoria en Europa: normativa y estadísticas





# **La repetición de curso en la educación obligatoria en Europa: normativa y estadísticas**

Este documento es una publicación de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA P9 Eurydice).

Disponible en inglés (*Grade Retention during Compulsory Education in Europe: Regulations and Statistics*), francés (*Redoublement dans l'enseignement obligatoire: réglementations et statistiques*) y alemán (*Klassenwiederholung während der Pflichtschulzeit in Europa: Regelungen und Statistiken*).

ISBN 978-92-9201-156-7

doi:10.2797/543

Este documento está también disponible en Internet (<http://www.eurydice.org>).

Texto terminado en enero de 2011.

© Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, 2011.

El contenido de esta publicación puede ser parcialmente reproducido, excepto con fines comerciales, siempre que el extracto vaya precedido por una referencia a "Red Eurydice", seguida de la fecha de publicación del documento.

Los permisos para reproducir el documento completo deben solicitarse a la EACEA P9 Eurydice.

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural  
P9 Eurydice

Avenue du Bourget 1 (BOU2)

B-1140 Brussels

Tel. +32 2 299 50 58

Fax +32 2 292 19 71

E-mail: [eacea-eurydice@ec.europa.eu](mailto:eacea-eurydice@ec.europa.eu)

Website: <http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice>



## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIIE)

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Edita:

Subdirección General de Información y Publicaciones

Catálogo de publicaciones del Ministerio de Educación: [educacion.gob.es](http://educacion.gob.es)

Fecha de edición:

NIPO: 820-11-300-8

ISBN: 978-92-9201-156-7

Depósito Legal: M-26864-2011

Imprime: Estilo Estugraf Impresores, S.L.

*Impreso en España*



Tengo el placer de presentar este estudio de Eurydice sobre el tema crucial de la repetición de curso. Esta cuestión se inscribe en una temática más amplia, que es la lucha contra el fracaso escolar y el abandono escolar temprano, problemas que durante mucho tiempo han sido prioridades en la políticas educativas nacionales y que ahora se han convertido en prioridad de la agenda política europea. La estrategia “Europa 2020” para salir de la crisis económica y construir un crecimiento más inteligente e inclusivo asume el compromiso de reducir el abandono escolar temprano, que está actualmente en una tasa del 14,4%, a tasas inferiores al 10% en el año 2020. Las estrategias para combatir el fracaso escolar están, por tanto, en el centro de las discusiones a escala europea. Esto nos ha llevado a renovar el interés por las prácticas de repetición de curso y su impacto en los niños y niñas que tienen dificultades en la escuela, lo cual ha sido objeto de numerosas investigaciones.

La comunicación titulada “Mejorar las competencias en el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas” (Comisión Europea, 2008a) trataba así la práctica de la repetición de curso como estrategia para combatir las dificultades:

“en algunos sistemas escolares, hasta el 25% de los alumnos repiten curso en algún momento, mientras que en otros esto ocurre en raras ocasiones. Esta medida es muy costosa. Aunque algunos alumnos que repiten curso se ponen al día, la gran mayoría no lo consigue. La tasa de repetición es claramente mayor entre los alumnos pertenecientes a grupos socioeconómicos menos favorecidos y, a largo plazo, los resultados de los alumnos que repiten son a menudo peores que los de aquellos alumnos con dificultades que sin embargo no repitieron curso”.

Para poder alcanzar los objetivos establecidos a nivel europeo es indispensable poner en práctica políticas efectivas en materia educativa basadas en evidencias científicas. Del mismo modo, el aprendizaje mutuo y el intercambio de buenas prácticas permite a los países analizar de manera constructiva sus políticas educativas y así mejorarlas. Con el fin de comprender mejor las prácticas nacionales en materia de repetición de curso, la Comisión Europea ha solicitado a la red Eurydice un análisis comparativo de las políticas actuales en los países europeos.

Estoy convencida de que este estudio aporta una valiosa recopilación de la legislación y las prácticas actuales en relación con la repetición de curso y que será de gran interés para los responsables políticos y los profesionales de la educación, así como para el público en general.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Androulla Vassiliou', with a long horizontal stroke extending to the right.

Androulla Vassiliou

Comisaria de Educación, Cultura, Multilingüismo y  
Juventud

# ÍNDICE

---

<b>Prefacio</b>	<b>3</b>
<b>Introducción</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo 1: Condiciones de admisión a la educación primaria</b>	<b>9</b>
1.1. Criterios de admisión	9
1.1.1. Edad de admisión	9
1.1.2. Otros criterios de admisión	11
1.2. Partes implicadas en el proceso de toma de decisiones	13
1.3. Oferta educativa para los alumnos no admitidos	16
1.4. Datos estadísticos	17
<b>Capítulo 2: La repetición de curso en educación primaria</b>	<b>21</b>
2.1 Normativa actual	21
2.2. Criterios que rigen la repetición de curso	23
2.3. Posibilidades de recuperación al final del curso escolar	27
2.4. Transición de la educación primaria a la secundaria y repetición de curso	27
2.5. Agentes que participan en la decisión sobre la repetición de curso	28
2.5.1. El papel de los profesionales de la educación internos y externos al centro	28
2.5.2. El papel de los padres	31
2.6. Datos estadísticos	34

<b>Capítulo 3: La repetición de curso en educación secundaria inferior</b>	<b>41</b>
3.1. Criterios que regulan la repetición de curso	41
3.1.1. Asistencia a clase, situación familiar y comportamiento	42
3.1.2. Progreso académico	43
3.2. Limitaciones a la repetición de curso	45
3.2.1. Posibilidades de recuperación al final del curso	46
3.2.2. Promoción condicionada	46
3.2.3. Limitación del número de cursos que se pueden repetir	47
3.2.4. Cambio de itinerario o de centro como alternativas a la repetición de curso	47
3.3. Medidas adoptadas durante la repetición de curso	48
3.4. Agentes que participan en el proceso de decisión sobre la repetición de curso	49
3.4.1. El papel de los profesionales de la educación internos y externos al centro	49
3.4.2. El papel de los padres	51
3.5. Datos estadísticos	54
<b>Conclusiones principales</b>	<b>59</b>
<b>Referencias</b>	<b>61</b>
<b>Glosario</b>	<b>71</b>
Códigos de los países	71
Glosario	72
<b>Índice de gráficos</b>	<b>73</b>
<b>Agradecimientos</b>	<b>75</b>

## INTRODUCCIÓN

---

Este estudio es una contribución de la Red Eurydice al debate sobre el fracaso escolar y el abandono escolar temprano dentro del marco de la política de la Comisión Europea en el ámbito de la educación y la formación (Comisión Europea, 2011) <sup>(1)</sup>. En todos los sistemas educativos, de una forma u otra, el proceso de aprendizaje de los alumnos se evalúa a lo largo del curso escolar, y se toman diferentes medidas para apoyar a aquellos alumnos que presentan dificultades y así asegurarse de que su progreso es satisfactorio. En numerosos países, al final de cada curso escolar se recurre a la repetición de curso como opción para aquellos alumnos que, a pesar de las medidas tomadas a lo largo del curso, no han sido capaces de alcanzar los objetivos deseados. Es importante señalar desde el principio que la cuestión de la promoción de curso no se puede separar del contexto y la tradición educativa de cada país. Esto explica por qué tanto la frecuencia con la que se recurre a la repetición de curso como los criterios que se aplican varían tan significativamente de un país a otro.

Este estudio se centra en la normativa vigente <sup>(2)</sup> en relación con la repetición de curso en educación primaria y secundaria inferior en los países miembros de la red Eurydice. Esto se corresponde, en la mayoría de los países, con la enseñanza obligatoria a tiempo completo. Las diferentes medidas de apoyo existentes en todas partes y el apoyo individual que se da al alumnado con dificultades durante el curso escolar no se tienen en cuenta en el presente estudio. El objeto del mismo es únicamente la modalidad de escolaridad ordinaria. Esto significa que si existe una normativa específica, aulas separadas u otra oferta diferente a la escolarización ordinaria para el alumnado con necesidades educativas especiales o de origen inmigrante, estas medidas no se han tenido en cuenta en este estudio. Las cuestiones relacionadas con la entrada precoz o la promoción anticipada de los alumnos diagnosticados como superdotados o con talento han sido igualmente excluidas de este análisis.

El presente estudio cubre tres etapas importantes en la educación obligatoria. El capítulo 1 está dedicado al acceso a la educación primaria. La edad teórica de entrada a la educación primaria y el momento concreto del año en el que se considera que un niño ha alcanzado esta edad varía de un sistema educativo a otro. En ciertos países, la edad no constituye la única condición de acceso; también pueden tenerse en cuenta criterios tales como la madurez del niño o su nivel de desarrollo general y constituir factores que justifiquen el aplazamiento o retraso de la entrada en la educación primaria. Los capítulos 2 y 3 tratan de la normativa referente al progreso o promoción al curso siguiente durante la educación primaria y la educación secundaria inferior, respectivamente. Estos dos capítulos exploran varios aspectos relacionados con la repetición de curso, incluyendo los criterios establecidos para autorizarla, y las restricciones que limitan su uso, las posibilidades de recuperación que se ofrecen y las personas involucradas en la toma de estas decisiones. Todos los capítulos incluyen una sección final dedicada a las estadísticas disponibles sobre el número de alumnos que comienzan la educación primaria con retraso y aquellos que repiten curso. Estos datos nos ayudan a comprender mejor las diferencias existentes entre los países en el modo en

---

<sup>(1)</sup> Conclusiones del Consejo del 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (“ET 2020”) OJ C 119, 28.05.2009.

<sup>(2)</sup> Los documentos nacionales que regulan la admisión de alumnos a la educación primaria y su progreso a lo largo de toda la educación obligatoria se citan en la bibliografía.



que se toma la decisión y se pone en práctica la repetición de curso. La sección de estadística se basa en datos del curso escolar 2007/08 recogidos por EUROSTAT y del estudio PISA 2009.

El estudio hace referencia al curso escolar 2009/2010 y cubre a todos los países pertenecientes a la Red Eurydice. El análisis comparativo ha sido redactado por la Unidad de Eurydice en la EACEA basándose en las descripciones nacionales detalladas de los sistemas educativos publicados en el sitio web de Eurydice. Las Unidades Nacionales de Eurydice han completado y actualizado la información durante la verificación de este estudio. Nuestro agradecimiento a todos aquellos que han contribuido a este trabajo aparece al final de este estudio.

## **CAPÍTULO 1: CONDICIONES DE ADMISIÓN A LA EDUCACIÓN PRIMARIA OBLIGATORIA**

---

Este capítulo se centra en la admisión de los alumnos a la educación primaria obligatoria (CINE 1). La edad oficial para empezar la educación primaria obligatoria varía de un país europeo a otro. También hay diferencias entre países respecto al momento en que un alumno debe haber alcanzado la edad oficial de admisión. En ocasiones, existe la posibilidad de aplicar otros criterios diferentes al de la edad cuando se trata de decidir la admisión de un alumno al primer curso de la educación primaria y, por tanto, se puede posponer el acceso a la educación obligatoria; es decir, algunos niños pueden empezar el primer curso de primaria un año más tarde de la edad teórica prevista. Es importante, por lo tanto, que el proceso de admisión al primer curso de primaria y la cuestión de la promoción se analicen de forma conjunta.

La primera parte de este capítulo presenta los diferentes criterios que los niños deben satisfacer para poder ser inscritos en el primer curso de primaria. La segunda parte se centra en las personas que participan en el proceso de decisión en el caso de retraso en la admisión. La tercera parte esboza la oferta existente para los alumnos que no son admitidos en el primer curso y la última parte ofrece una estimación del porcentaje de alumnos que, a pesar de haber alcanzado la edad requerida para comenzar la primaria, siguen aún en educación infantil.

A la hora de comparar las diferentes políticas y prácticas en relación con la admisión a la educación primaria en los países de la red Eurydice nuestro análisis solo considera la edad oficial que establece la normativa. No se toman en consideración las posibilidades de acceso anticipado a la educación primaria ni las condiciones de admisión específicas para los alumnos reconocidos oficialmente como con necesidades educativas especiales.

### **1.1. Criterios de admisión**

En la mayoría de los países el comienzo de la educación obligatoria coincide con el de la educación primaria. En casi todos, los niños que han alcanzado la edad de la escolarización obligatoria deben matricularse en un centro educativo. En algunos países los niños tienen la obligación de asistir a un centro de educación infantil. En Grecia, Chipre, Hungría y Polonia, el último curso de infantil es obligatorio para todos los niños, mientras que en Letonia y Luxemburgo son los dos últimos cursos los que son obligatorios. En Dinamarca, la educación infantil (*børnehaveklasse*), integrada en el *folkeskole* (educación primaria y secundaria obligatoria) y que acoge a los alumnos desde los 6 años, es obligatoria desde 2009.

#### **1.1.1. Edad de admisión**

La edad de admisión determinada por ley es, en todos los países, un criterio para la entrada en la educación primaria obligatoria. En la mayoría de los países (24), esta edad está fijada en los 6 años. La edad obligatoria son los 5 años en Malta y en los Países Bajos, así como en el Reino Unido (Inglaterra y Gales). La edad más baja son los 4 años en Irlanda del Norte. Y la más tardía son los 7 años en los tres países Bálticos, en dos países de Europa Central (Bulgaria y Polonia) y en tres Nórdicos (Dinamarca, Finlandia y Suecia). En Polonia, la edad de comienzo serán los 6 años a partir 2012.

En todos los países la ley establece una fecha o periodo específico del año en el que los niños deben haber alcanzado la edad exigida para acceder al primer curso. En la mayor parte, el niño o niña empieza la educación primaria en el año natural en el que cumple la edad legal. No es necesario que haya alcanzado la edad requerida al principio del curso escolar, pero sí debe tenerla al final del año natural.

El Reino Unido (Inglaterra y Gales) es una excepción en lo referente a los períodos de admisión. Los niños alcanzan la edad de escolaridad obligatoria en diferentes momentos del curso escolar –al principio del trimestre siguiente a su quinto cumpleaños, es decir, en septiembre, en enero o en abril. Sin embargo, muchos niños comienzan la educación primaria antes de alcanzar la edad obligatoria, normalmente en el mes de septiembre que sigue a su cuarto cumpleaños. Se les escolariza en el aula de acogida (CINE 0) de un colegio de primaria hasta el septiembre posterior a su quinto cumpleaños, momento en el que pasan automáticamente al primer curso.

En otros once países el niño debe haber alcanzado la edad establecida antes de una fecha concreta. Esto significa que aquellos niños que cumplen dicha edad después de esa fecha deben esperar hasta el año siguiente para iniciar la educación primaria. La fecha de referencia normalmente coincide con el principio de curso. Esto es así en la República Checa, Chipre <sup>(9)</sup>, Luxemburgo, Austria, Portugal, Rumania, Eslovaquia y Liechtenstein, y un poco más tarde en Estonia, en octubre. En Irlanda del Norte la fecha límite es el 1 de julio, es decir, un niño cuyo cuarto cumpleaños sea posterior a esa fecha no tendrá la edad de escolarización obligatoria hasta septiembre del año siguiente. En Escocia, el período de referencia se prolonga dentro del curso escolar hasta el final de marzo, lo cual permite admitir en la educación primaria desde el principio del curso escolar a los alumnos nacidos al final o al principio del año natural. En Alemania se admite en primaria a los alumnos que cumplen 6 años antes de finales de septiembre, aunque esta fecha de referencia puede ser modificada por los *Länder*. En Berlín y en los *Länder* de Baviera y de Renania del Norte-Westfalia, la fecha límite se prolonga hasta el 31 de diciembre: todos los niños que cumplen 6 años al final del año empiezan su escolarización después de las vacaciones de verano.

En cuatro de los países, a los niños que cumplen la edad exigida durante los meses siguientes a la fecha fijada se les da la oportunidad de ser admitidos en el primer curso de primaria en determinadas condiciones. En la República Checa, los niños que cumplen seis años entre el principio de curso en septiembre y el final de diciembre pueden ser admitidos. Es necesario que su representante legal lo pida y que el centro de orientación escolar competente confirme, con una evaluación, que el niño está preparado para ello. En marzo de 2009, la Ley de Educación alargó el período de admisión hasta junio del curso escolar. Esto significa que para que los niños nacidos entre enero y finales de junio sean admitidos, su nivel de madurez debe ser evaluado por un especialista (por ejemplo, un neurólogo o un pediatra) que, posteriormente, recomienda su escolarización. En Austria, el niño que alcanza la edad oficial de inicio de la educación primaria, los seis años de edad, antes del 1 de marzo siguiente al inicio del curso puede ser admitido en primer curso a petición de los padres y con pruebas de que tiene la suficiente madurez, mental y socialmente, como para asistir al colegio. En Portugal, los niños nacidos entre el 16 de septiembre y el 31 de diciembre son admitidos en *ensino básico* si sus padres o tutores legales lo solicitan; la

---

<sup>(9)</sup> La educación primaria es obligatoria para todos los niños que hayan cumplido cinco años y ocho meses antes del comienzo del curso, el día uno de septiembre. Por tanto, esto significa que para ser admitidos los niños tienen que cumplir los seis años antes del final de año natural.

única limitación es el número de plazas disponible en el colegio de su elección. En Rumanía, los padres o tutores del niño que cumple los años entre el comienzo de curso y el final del año natural deben solicitar su escolarización en el primer curso de primaria. El niño debe demostrar un nivel de madurez física y mental o un desarrollo general suficiente para ser admitido.

Los niños que no han cumplido la edad exigida antes de la fecha o durante el período de referencia permanecen en educación infantil. Estos niños empiezan su escolarización al año siguiente y tendrán un año más que la edad oficial establecida. A consecuencia de esto, las estadísticas internacionales (ver sección 1.4) muestran que, en estos países, existe una proporción mayor de niños que van con un año de retraso al principio de la educación primaria.

### 1.1.2. Otros criterios de admisión

Como muestra el gráfico 1.1, en 14 países la única condición para la admisión al primer curso es haber alcanzado la edad exigida. La situación es similar en otros ocho países (Letonia, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Suecia y Turquía), pero en estos es potestad de los padres posponer la escolarización de sus hijos. En el resto de los países existen otros criterios de admisión establecidos por las autoridades educativas, además de la edad; un niño que ha alcanzado la edad requerida dentro del período establecido puede tener que permanecer en educación infantil si no cumple el resto de condiciones exigidas para comenzar la educación primaria.

Los otros criterios más frecuentemente utilizados se basan en la idea de que el alumno debe poseer un determinado nivel de desarrollo, madurez o preparación para comenzar su escolarización en primaria. A los niños que se considera que no están suficientemente preparados se les mantiene un año más en educación infantil, tiempo necesario para que se preparen para las exigencias del nuevo mundo de la primaria.

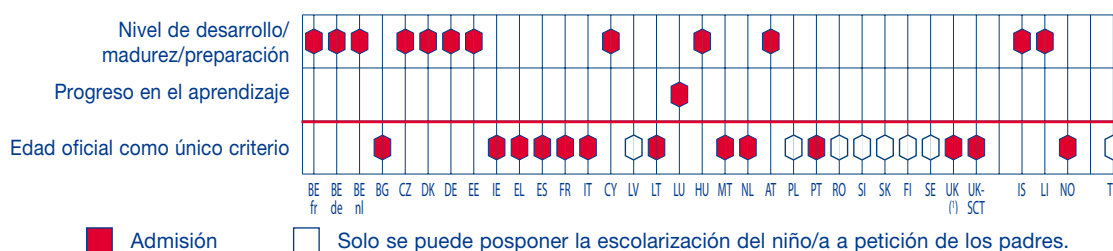
Este concepto de exigir un determinado nivel de desarrollo se aplica bien considerando el desarrollo del niño como un todo (como en Bélgica, Dinamarca, Alemania e Islandia) o bien especificando sus muchas y variadas dimensiones: física, mental y social. En Estonia, el desarrollo físico, mental y social del niño se utiliza como criterio de admisión únicamente cuando sus padres solicitan un año de retraso en la escolarización. Lo mismo ocurre en Bélgica. En Turquía, los padres pueden solicitar el retraso en la escolarización de su hijo si consideran que su nivel de desarrollo no es el adecuado.

En algunos otros países lo principal es la madurez del niño y su preparación para la educación primaria. En Austria todos los alumnos en edad escolar obligatoria comienzan la primaria (*Volksschule*) al principio de curso. Es posteriormente cuando el criterio de madurez determina si el niño debe escolarizarse en infantil (*Vorschulstufe*) o en el primer curso. En la República Checa es necesario determinar si el niño está preparado física y mentalmente. Igualmente, en Letonia la preparación del niño se evalúa en términos tanto psicológicos como de salud. En Hungría se solicita una declaración de “preparación para la escuela” como evidencia de que el niño puede matricularse en un *altalános iskola* (centro de educación primaria y secundaria inferior). En Chipre, la madurez y la preparación del niño se tienen en cuenta en la transición desde el último curso obligatorio de infantil del *nipiagogeio* al primer curso de primaria (*dimotiko scholeio*). Del mismo modo, en Eslovaquia, la ley estipula que la escolaridad comienza cuando el niño ha alcanzado la edad requerida y la madurez necesaria para la escuela. Si el niño/a no consigue esa madurez escolar y su tutor legal lo solicita, se puede posponer su ingreso en primaria.

En Liechtenstein, el criterio más importante a tener en cuenta para tomar la decisión de si admitir un niño o niña en primaria (*Primarschule*) es el *Schulfähigkeit*. Este término significa “preparación para la escuela” e incluye tres criterios diferentes: el desarrollo del niño, las exigencias de la escuela y el ambiente familiar/hogar. Se considera que estos criterios son interdependientes y, por tanto, no es posible evaluar al niño en función de uno o dos de los criterios y excluir al resto.

En Luxemburgo, el único criterio para pasar de infantil a primaria es el nivel de aprendizaje del niño. De hecho, en este país la entrada a primaria se corresponde con el paso del primer *cycle d'apprentissage* (obligatorio desde el segundo año) al segundo ciclo. El paso de un ciclo al siguiente dentro de la educación básica está regulado, lo que significa que se lleva a cabo una evaluación al final del primer *cycle d'apprentissage*. El propósito de este informe de final de ciclo es certificar que el alumno ha desarrollado las habilidades necesarias para poder continuar su aprendizaje con éxito en el segundo *cycle d'apprentissage*. Por tanto, se puede tomar la decisión de que un alumno deba permanecer un año más en la primera etapa (educación infantil), para que pueda alcanzar los niveles requeridos al final de la misma (4). En el curso 2010/2011, en la Comunidad Flamenca de Bélgica entraron en vigor unas nuevas condiciones de admisión a la educación primaria en lengua flamenca. Es necesario que los niños de 5 ó 6 años hayan asistido con asiduidad a la educación infantil en lengua neerlandesa durante el curso anterior. Si no es así, se les exige un examen de lengua para decidir si el niño necesita permanecer un curso más en infantil.

**Gráfico 1.1: Criterios de admisión al primer curso de educación primaria (CINE 1), 2009/10**



Fuente: Eurydice.

### Notas adicionales

**Irlanda:** Información no verificada a nivel nacional.

**Hungría:** Los padres tienen el derecho de retrasar la escolarización de su hijo en el primer curso de primaria aunque haya aprobado el examen de preparación para la escuela.

### Notas explicativas

En este gráfico no se tienen en cuenta las condiciones específicas de admisión para los alumnos oficialmente reconocidos como de necesidades educativas especiales. Los países con el símbolo en blanco son aquellos en los que el único criterio de admisión establecido por las autoridades es cumplir la edad oficial, pero los padres tienen la potestad de posponer el ingreso.

Para más detalles, por favor ver la sección 1.2.

(4) Lo que se contempla aquí es la admisión a la educación primaria a los 6 años. Con respecto a la escolarización obligatoria en infantil, a los 4 años, se puede posponer un año más a petición de los padres si la autorizan las autoridades municipales y siempre que la salud o el desarrollo físico o mental del niño lo justifiquen. A la solicitud dirigida a la autoridad municipal es necesario añadir un certificado redactado por un pediatra. Esto explica que los niños puedan empezar la educación infantil un año después de la edad oficial.

## 1.2. Partes implicadas en el proceso de toma de decisiones

La decisión de retrasar el ingreso de un niño en el primer curso de primaria cuando ya ha cumplido la edad reglamentaria es resultado no solo de aplicar unos criterios específicos, sino también de un proceso complejo de evaluación y de toma de decisiones en el que intervienen diferentes actores.

En tres países el centro en el que se va a inscribir al niño en primer curso de primaria es quien toma la decisión de admitirle o retrasar su ingreso. En Alemania, en la mayoría de los *Länder* son los órganos de supervisión internos a los centros de primaria (*Grundschule*) los autorizados por ley para solicitar que el niño que aún no ha alcanzado el nivel de desarrollo exigido sea matriculado en *Schulkindergarten* o *Vorklasse*. En Luxemburgo, es el equipo pedagógico el que decide si un niño cumple los objetivos establecidos para el final de la educación infantil y puede ser admitido en primaria. En Austria, donde se admite a todos los niños a primara (*Volkshsule*), es el director del centro quien determina la madurez del niño y decide si está preparado para comenzar primer curso o necesita un año adicional en *Vorschulstufe*.

En Hungría, es el director de la *általános iskola* quien decide la admisión del niño en primaria a partir de una evaluación de su madurez. El profesor de infantil, tras consultar con los padres, elabora un informe denominado “declaración de madurez”, necesario para su admisión. Esta declaración se basa en un seguimiento del desarrollo del niño durante la etapa de infantil. Si el niño no ha estado escolarizado en infantil, o en caso de dudas, desacuerdo con los padres o informe negativo del *óvoda*, un servicio de orientación escolar debe hacer una declaración de “preparación para la escuela” tras un examen exhaustivo del niño. La decisión final de admitir al niño la tiene el director de la *általános iskola* y, aunque generalmente la decisión es coincidente con los informes, puede, en algunos casos, ser contraria a los mismos, aunque esto ocurre en pocas ocasiones.

En muchos países los padres juegan un papel importante en la admisión de su hijo en primaria. Hay casos en los que es el centro el que sugiere retrasar el ingreso del niño, pero esta decisión no puede tomarse sin el consentimiento de los padres. En otros, el retraso en la admisión se lleva a cabo a petición de los padres. En estos casos existe un procedimiento a seguir para decidir si la petición se acepta o se rechaza.

En las tres Comunidades de Bélgica, aunque puede haber tres partes involucradas en la decisión de mantener a un niño en infantil, la decisión que prevalece es la de los padres <sup>(5)</sup>. En la Comunidad germanófona, los padres tienen derecho a solicitar que se mantenga a su hijo en infantil o bien deben dar su consentimiento para ello <sup>(6)</sup>, y en las Comunidades flamenca y francófona los padres tienen la decisión final sobre la permanencia un año más en infantil. Las otras partes implicadas son el director del centro (Comunidades francófona y germanófona) y el equipo docente de infantil, que dan su opinión, y el *centro psico-medico-social*, al que se pide un examen del niño (llamado CPMS, centro psico-médico-social en la comunidad francófona, PMS, *Psycho-Medizinisch-Soziales*

<sup>(5)</sup> Lo que se contempla aquí es la admisión a la educación primaria a los 6 años. Con respecto a la escolarización obligatoria en infantil, a los 4 años, se puede posponer un año más a petición de los padres si la autorizan las autoridades municipales y siempre que la salud o el desarrollo físico o mental del niño lo justifiquen. A la solicitud dirigida a la autoridad municipal es necesario añadir un certificado redactado por un pediatra. Esto explica que los niños puedan empezar la educación infantil un año después de la edad oficial.

<sup>(6)</sup> Si el niño no cursó educación infantil, el consejo del PMS es suficiente para no permitir que el niño comience el primer curso de primaria y mantenerle un año adicional en infantil.

*Zentrum* en la Comunidad germanófono y CLB, *centrum voor leerlingenbegeleiding*, en la Comunidad flamenca. Finalmente, el desarrollo del niño solo se evalúa siguiendo este procedimiento cuando se plantea el aplazamiento de su ingreso en el primer curso de primaria.

En la República Checa los centros de primaria evalúan a todos los niños que se matriculan en primer curso para determinar si están preparados. En base a los resultados, se informa a los padres o tutores legales de la posibilidad de aplazar la escolarización en primaria. Por tanto, son ellos los que solicitan ese aplazamiento. Si lo hacen, se lleva a cabo una evaluación adicional. Finalmente, los padres o tutores legales son los únicos que tienen la potestad de aplazar o no la entrada en primaria.

En Dinamarca, si existen dudas sobre si un niño está preparado para iniciar la primaria, los padres, el centro de infantil o guardería, así como el colegio de primaria al que asistirá realizan una evaluación conjunta y discuten sobre lo que es mejor para el niño. El consejo municipal podrá entonces decidir si la entrada en primaria puede realizarse un año más tarde, a los 7 años, pero siempre a petición de los padres o con su consentimiento.

En Estonia, los padres tienen el derecho a aplazar la entrada de su hijo al primer curso de primaria. Los centros de infantil o el grupo de preparación del *põhikool* (institución de primaria o secundaria inferior) al que asiste el niño evalúa su desarrollo, y los padres pueden utilizar este informe de evaluación para decidir o no el aplazamiento. En este caso, el nivel de desarrollo del niño es una condición para su admisión. Si deciden el aplazamiento, los padres deben dirigirse a un equipo de orientación formado por un profesor de educación especial, un logopeda, un psicólogo, un trabajador social y un representante del ayuntamiento o del condado. La decisión de este equipo se considera una recomendación, sin embargo, si no están de acuerdo con el aplazamiento propuesto por el centro de infantil, los padres no están obligados a consultar con el equipo de orientación y pueden tomar la decisión final ellos mismos. En Estonia, tanto la petición de aplazamiento como la decisión final es una prerrogativa de los padres.

En Chipre es necesario el consentimiento de los padres para el mantener al niño en el *nipiagogeio* un año más. El profesor del *nipiagogeio* diagnostica los problemas de desarrollo y madurez del niño y puede pedir que se le mantenga al niño un año más en el último curso del *nipiagogeio*. En algunos casos, se solicita la opinión de un psicólogo escolar.

En Letonia son los padres quienes solicitan el aplazamiento en la admisión en primaria de un niño que ha alcanzado la edad obligatoria y su solicitud debe ir apoyada por la opinión de un médico de familia o psicólogo sobre la aptitud del niño. El centro de primaria es el que tiene la decisión final.

En Polonia la Ley de Educación estipula que son los padres, llegado el momento de la escolarización en primer curso, quienes pueden pedir un aplazamiento hasta el año siguiente. La petición debe ir justificada y el aplazamiento solo puede ser de un año. Los profesores de infantil también aconsejan a los padres sobre si deben mantener al niño un año más en la etapa. El director del centro de la zona de residencia del niño es quien toma la decisión después de consultar con el centro de apoyo psicopedagógico.

En Eslovenia los padres pueden sugerir aplazar el ingreso en primer curso de *osnovne šole*, pero es el director quien tiene la última palabra basándose en la opinión de un comité compuesto normalmente por un orientador, un médico especialista y un profesor.

En Eslovaquia, a petición del tutor legal, el director puede posponer la admisión de un niño con la edad legal (6 años) si no ha alcanzado la madurez suficiente para la escuela primaria. La petición debe ir apoyada por la recomendación de un pediatra y del servicio de orientación escolar.

En Finlandia los padres tienen derecho a solicitar el aplazamiento del ingreso de su hijo en primaria si esa petición está avalada por los resultados de unos exámenes psicológicos, y si es necesario, médicos, que demuestren que el niño no tiene la madurez física o mental suficiente para la primaria. Los padres pueden elegir el médico o psicólogo, que pueden ser privados o del equipo escolar o del municipio. Los resultados del examen son vinculantes para la escuela.

En Suecia, en situaciones especiales y si los tutores legales lo solicitan, la autoridad del municipio en el que vive el niño puede decidir si comienza la escolarización obligatoria un año más tarde, en el trimestre de otoño del año natural en el que el niño cumple ocho años.

En Islandia los padres pueden pedir o consentir que su hijo comience la primaria (*grunnskóli*) un año más tarde. El director puede autorizar este aplazamiento basándose en la recomendación de un especialista (psicólogo, orientador escolar, profesor de educación especial o logopeda).

En Liechtenstein la decisión de admitir a un niño en educación primaria se toma básicamente a partir de una reunión entre los padres y el *Schulrat*, el consejo de la escuela primaria (*Primarschule*). Los niños que cumplen 6 años antes del 30 de junio se considera que han alcanzado la edad de escolarización obligatoria, pero la normativa da a los padres una horquilla de 4 meses, desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto, para decidir si su hijo empieza la *Primarschule*. El *Kindergarten* asesora a los padres sobre la preparación de su hijo para la *Primarschule*, basándose en el criterio de *Schulfähigkeit* (“preparación para la escuela”). Los profesores de infantil pueden consultar al servicio psicológico del la *Primarschule* para determinar si el niño está preparado o no. En los raros casos de desacuerdo entre profesores y padres, es el *Schulrat* quien toma la decisión final, teniendo en cuenta la opinión de los padres, pero normalmente esta decisión se toma de forma conjunta.

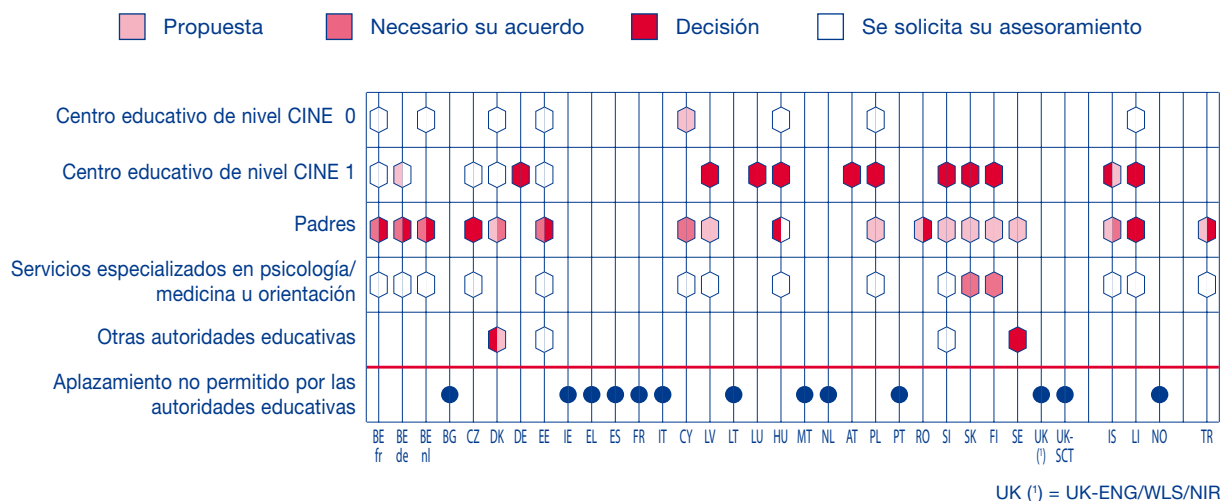
En Turquía los padres pueden solicitar por escrito el aplazamiento de la entrada de su hijo en el primer curso de *ilköğretim okulu* basándose en el desarrollo físico del niño.

En dos países los padres pueden decidir el aplazamiento del comienzo de su hijo en primaria si lo consideran necesario sin ninguna formalidad. Este es el caso de Hungría, donde los padres tienen derecho a posponer la entrada de su hijo en la *általános iskola* si así lo desean, aún en el caso de que los resultados de la evaluación hecha por el *óvoda* muestren que el niño está preparado. Igualmente, en Rumanía los padres pueden decidir aplazar el ingreso de su hijo en primaria un año aunque su hijo haya cumplido la edad de 6 años al principio del curso escolar. Este derecho está íntimamente ligado a la aplicación de la reforma de 2003, que fija la edad de escolarización obligatoria en los 6 años; anteriormente, era a los siete años.

En definitiva, la decisión de no admitir a un niño con la edad de escolarización obligatoria en primer curso es un procedimiento complejo que implica a varios agentes con diferentes papeles. En la mayoría de los casos mencionados anteriormente se busca un equilibrio entre la opinión de los padres y la del centro de infantil o de primaria para tomar la decisión más adecuada para el niño. Con frecuencia se solicita una evaluación externa de una tercera parte, como el servicio médico o el de orientación. Al mostrar que el niño no cumple con los requisitos exigidos para la admisión, estos agentes externos lo que hacen es simplemente confirmar y, por tanto, legitimar la decisión de aplazamiento que han tomado los padres o el centro educativo.



**Gráfico 1.2: Partes implicadas en el proceso de toma de decisiones (CINE 1), 2009/10**



Fuente: Eurydice.

### Notas adicionales

**Bélgica (BE nl):** Para información sobre el papel de los padres, por favor, ver secciones 1.1.2 y 1.2, ya que en 2010/11 entran en vigor las nuevas condiciones de admisión.

**Irlanda:** Datos no confirmados a nivel nacional.

**Hungría:** Los padres tienen el derecho a decidir posponer la admisión de su hijo aunque la evaluación de resultados sea positiva.

### Nota explicativa

En este gráfico no se tienen en cuenta las condiciones especiales de admisión de los alumnos con necesidades educativas especiales.

## 1.3. Oferta educativa para los alumnos no admitidos

En la mayoría de los países la no admisión del niño en el primer curso de primaria implica que se les mantiene en la clase o centro de infantil al que estaban asistiendo. Esto significa que el niño o bien realiza un curso adicional o bien repite el último curso de educación infantil. En algunos países se han implantado cursos de transición para aquellos niños que, a pesar de tener la edad reglamentaria, no cumplen otros criterios como un nivel de desarrollo y madurez suficiente y, por tanto, no se les ha dado acceso al primer curso de primaria.

En general, se considera que un curso es suficiente para que el niño alcance el nivel de desarrollo/madurez/preparación establecido. En la República Checa y en Hungría, los niños pueden permanecer en infantil dos cursos más. La normativa permite que comiencen la educación obligatoria como máximo en el momento en que cumplen 8 años.

Estos cursos de transición o preparatorios, ya se impartan en los centros de primaria o en otras instituciones, tienen como objetivo que el niño esté preparado para la primaria. Hay cinco países

que permiten a los niños inscribirse en estos cursos de transición: la República Checa, Alemania, Austria, Eslovaquia y Liechtenstein.

En la República Checa, se recomienda que los niños cuya admisión en primaria se ha aplazado que o bien se matriculen en un curso preparatorio en el centro de primaria (*základní škola*) o vuelvan a matricularse en el último curso de la infantil (*materská škola*).

En la mayoría de los *Länder* alemanes se inscribe a los niños en una *Schulkindergarten*, institución dirigida específicamente a aquellos niños con edad de estar en un centro de primaria pero que no han alcanzado aún el nivel de desarrollo apropiado para empezar la *Grundschule*. En ciertos *Länder* los niños que no han sido admitidos en el primer curso de primaria pueden matricularse en una clase de transición, la *Vorklasse*, en algunos casos volviendo a juntarse con niños más pequeños, normalmente de 5 años.

En Austria se ha establecido que los niños tienen derecho a un tercer año si a lo largo de los dos primeros años o en la *Vorschulstufe* necesitan más tiempo para lograr alcanzar los objetivos del primer ciclo de primaria a su propio ritmo.

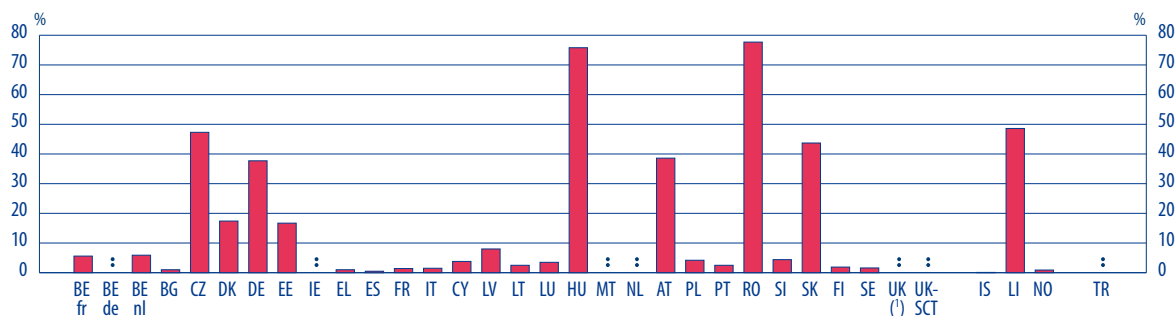
En Eslovaquia los alumnos que no son admitidos en el primer curso de primaria pueden continuar en infantil (*materská škola*) durante un curso adicional. Los niños que no han alcanzado el nivel de madurez adecuado y que provienen de familias socialmente desfavorecidas también tienen la posibilidad de inscribirse en un curso preparatorio, conocido como “curso cero”, en la *základná škola*. Este “curso cero” admite niños que tienen 6 años el 1 de septiembre. Los alumnos que presentan dificultades en el primer curso de educación primaria y necesitan más tiempo para adaptarse también pueden inscribirse en el “curso cero”. El tutor legal tiene el derecho a decidir si el niño va a asistir a la *materská škola* o al “curso cero”.

En Liechtenstein existen dos opciones para los niños que no cumplen los criterios de *Schulfähigkeit* (preparación para la escuela) y que les permiten prepararse para la entrada a la *Primarschule*. En primer lugar, la *Vorschule*, una institución de educación infantil dedicada específicamente a preparar a los niños para el primer curso de la *Primarschule*. En segundo lugar, una clase de iniciación de dos años de duración, la *Einführungsklasse*, dentro de la *Primarschule*, tras la cual el alumno pasa al segundo curso de la *Primarschule*.

#### **1.4. Datos estadísticos**

A partir de los datos de Eurostat de 2008 se ha calculado el porcentaje de alumnos que tienen la edad exigida para acceder al primer curso de educación primaria (CINE 1) y que siguen matriculados en educación infantil (CINE 0) en cada país. Los datos de Eurostat utilizados para estas estimaciones también incluyen alumnos con necesidades educativas especiales.

**Gráfico 1.3: Porcentaje de alumnos con la edad exigida para entrar en educación primaria (CINE 1) y matriculados en educación infantil (CINE 0), 2007/08**



BE fr	BE de	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU
5,6	:	5,9	1,0	47,3	17,4	37,7	16,7	:	1,0	0,5	1,4	1,5	3,8	8,0	2,5	3,5
HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK (1)	UK-SCT	IS	LI	NO	TR
75,8	:	:	38,6	4,2	2,5	77,7	4,4	43,7	1,9	1,6	:	:	0,1	48,6	0,9	:

Fuente: Eurydice, cálculos basados en Eurostat.

UK (1): UK-ENG/WLS/NIR

### Notas adicionales

**Irlanda:** Según las notas de Eurostat sobre la participación de los países, “no hay oferta educativa oficial de CINE 0. Muchos niños acuden a algún tipo de establecimiento educativo tipo CINE 0, pero la oferta es privada y en la mayoría de los casos no hay datos”.

**Grecia:** Datos de 2006/07.

**Países Bajos y Malta:** De acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2006), el primer curso de educación primaria se clasifica como de educación infantil (CINE 0).

### Nota explicativa

Los cálculos están basados en los datos de alumnado de Eurostat por nivel CINE y edad. En cada país, la estimación se basa en la edad oficial de entrada en el CINE 1. El porcentaje de alumnos con la edad oficial de acceso al CINE 1 pero que todavía están escolarizados en el CINE 0 se calculó a partir del número total de alumnos de esa edad en cada país. Los alumnos con necesidades educativas especiales están incluidos en los datos, pero no se tuvieron en cuenta los centros privados.

Para comprobar la edad oficial de entrada a los niveles CINE, ver los diagramas que representan la estructura de los sistemas educativos europeos en 2009/10 (Eurydice, 2009).

Como muestra el gráfico 1.3, en los países donde el único requisito de entrada a la educación primaria es cumplir la edad legal a lo largo del año natural, el porcentaje de alumnos que asiste a infantil aún teniendo la edad legal para estar en primaria es muy bajo. Estos países son Bulgaria, Grecia, España, Francia, Italia, Lituania y Noruega, y sus índices respectivos están por debajo o cerca del 2%. En todos estos países, dejando aparte a los alumnos con necesidades educativas especiales, los niños que alcanzan la edad de escolarización obligatoria antes del final del año son automáticamente matriculados en el primer curso de primaria. Portugal está muy próximo a este grupo, ya que las estimaciones del gráfico 1.3 parecen mostrar que los padres de los niños cuyo sexto cumpleaños cae entre la fecha fijada y el final del año natural piden su admisión en educación primaria: solo el 2,5% de los alumnos de seis años sigue escolarizado en infantil (*jardim de infância*) en 2007/2008.

En los países donde es posible aplazar la admisión del niño que alcanza la edad legal en el transcurso del año natural, la tasa de permanencia en infantil varía mucho. Las cifras que muestra el gráfico 1.3 ponen de manifiesto que la opción de aplazar la escolarización de un niño en el primer curso de educación primaria a causa de su grado de madurez, preparación para la escuela o nivel de desarrollo cognitivo o físico, varía de un país a otro. Esta opción se utiliza raras veces en Islandia. Lo mismo ocurre en Suecia (1,6%) y en Finlandia (1,9%), donde es raro posponer el comienzo de la escolaridad obligatoria. En otros cinco países esto es algo más frecuente: Chipre (3,8%), Polonia (4,2%), Eslovenia (4,4%), Bélgica –Comunidad francófona (5,6%) y Comunidad flamenca (5,9%)– y en Letonia (8,0%). Dinamarca tiene el índice más alto dentro de este grupo, con un 17,4% de los niños matriculados todavía en infantil cuando ya tienen la edad fijada para estar en primaria. La normativa permite el aplazamiento de la escolarización obligatoria, principalmente a petición o con el consentimiento de los padres. Sin embargo, las estadísticas indican que en la práctica esto no ocurre muy a menudo.

En otros países, la edad oficial de comienzo debe alcanzarse antes o al comienzo del curso escolar. En ellos, por tanto, el porcentaje de niños que no accede al primer curso de primaria es mayor, ya que, evidentemente, una parte del alumnado cumple la edad requerida en los últimos meses del año natural, es decir, después del comienzo del curso. Además, en casi todos estos países la normativa permite también el aplazamiento por otras causas. En estos países el porcentaje de niños inscrito en CINE 0 cuando tienen la edad para estar en CINE 1 puede ser muy alto: Rumanía (77,7%), Hungría (75,8%), Liechtenstein (48,6%), la República Checa (47,3%), Eslovaquia (43,7%), Austria (38,6%) <sup>(7)</sup> y Alemania (37,7%). En Estonia, la tasa es claramente más baja –16,7%– pero aún así más alta que en los primeros dos grupos.

Especial atención merecen los casos de Rumanía y Hungría, dados sus elevados porcentajes de alumnos matriculados en infantil cuando ya tienen la edad legal para estar en educación primaria. En Rumanía, en el curso 2003/04 se rebajó la edad de comienzo de la escolaridad obligatoria de 7 a 6 años. Aunque esta nueva legislación estaba ya vigente, cuatro años más tarde, en 2007, cuando se realizó esta estadística, se observó que en la práctica poco había cambiado: tres cuartas partes de los niños no fueron admitidos en primaria a pesar de tener la edad legal. Así, la mayoría de los padres no permite que sus hijos comiencen la educación primaria hasta que cumplen 7 años –la antigua edad legal para hacerlo. Las estadísticas nacionales de Rumanía confirman estos datos, ya que en 2006/07 el 78% de los alumnos de 6 años seguía matriculado en educación infantil (MECT, 2007). En Hungría, la ley específica que un niño debe comenzar la educación obligatoria en primaria a la edad de 8 años como muy tarde. Así pues, al ser la edad legal para empezar la educación obligatoria los 6 años, se conceden al niño dos años suplementarios para alcanzar el nivel de desarrollo necesario para poder comenzar la primaria. El hecho de que se evalúe a todos los niños para determinar si están preparados para la primaria indica que este criterio se aplica de forma sistemática. Además, parece que existe la misma tendencia que en Rumanía, donde un número significativo de padres prefieren mantener a sus hijos en infantil un año adicional antes de comenzar la educación obligatoria, aún en el caso de que la escuela de infantil considere que el niño está preparado para acceder a primaria.

\*

\* \*

<sup>7</sup> Según las estadísticas nacionales austríacas, una quinta parte de este porcentaje asistió a la infantil, *Vorschulstufe* (Statistics Austria, 2010).

En siete países el aplazamiento de la entrada en la educación primaria es un fenómeno frecuente que resulta esencialmente de una concepción del desarrollo del niño, así como de su grado de madurez y preparación para la escuela. Las clases de transición que existen en algunos países son evidencia de este hecho. Esta concepción está integrada en la normativa y parece ser aceptada por los agentes implicados en el proceso de decisión, es decir, tanto por los padres como por la comunidad educativa y por otros como los servicios de orientación, los médicos y los psicólogos.

## CAPÍTULO 2: LA REPETICIÓN DE CURSO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

---

Este capítulo comienza exponiendo la normativa sobre repetición de curso en los países miembros de la red Eurydice. A continuación se analizan los criterios para la promoción de curso durante la primaria y las oportunidades de recuperación que se dan a los alumnos que se han retrasado en sus estudios. Posteriormente se aborda la relación entre la transición de primaria a secundaria inferior y la promoción de curso, para luego centrarse en los roles de los diferentes agentes que participan en la decisión de hacer repetir curso a un alumno. Finalmente, se presentan datos de diferentes estudios internacionales sobre el número de alumnos que repite curso en primaria con el objeto de entender hasta qué punto se aplica en la práctica la repetición de curso en primaria, aunque sea una medida contemplada en la normativa.

### 2.1. Normativa actual

En la mayoría de los países, de acuerdo con la legislación vigente, existe la posibilidad de que un alumno repita curso en educación primaria. Aunque existen apoyos y actividades de refuerzo a lo largo del curso para el alumnado que tiene problemas de aprendizaje, aún así algunos no consiguen alcanzar los objetivos establecidos para ese curso. En esos casos, se propone la repetición de curso como la medida extrema de apoyo. La normativa que permite la repetición de curso se basa fundamentalmente en el principio de que esta medida ofrece al alumno una nueva oportunidad de mejorar su aprendizaje y competencias. Hay muy pocos países que no permiten la repetición de curso. En Noruega, la normativa establece que todos los alumnos tienen derecho a la promoción automática de curso durante la educación obligatoria. En Islandia, la Ley de Educación Obligatoria no establece explícitamente que los niños promocionan de curso de forma automática, pero indica que “la educación obligatoria normalmente tiene una duración de diez años... en general, todos los niños de entre 6 y 16 años deben asistir a la escuela obligatoria (1)”. Esto se ha interpretado como que ningún niño debería permanecer más de 10 años en la educación obligatoria y, por tanto, la promoción automática se ha convertido en la práctica habitual. Además, la Guía del Currículo Nacional, actualmente en revisión, establecerá de forma explícita que los niños promocionarán automáticamente de curso durante la educación obligatoria. En Bulgaria, según una reciente enmienda a la Ley de Educación Nacional de 2009, un alumno no puede repetir entre 1º y 4º curso de CINE 1. En Liechtenstein la normativa establece también que la promoción es automática durante la educación obligatoria.

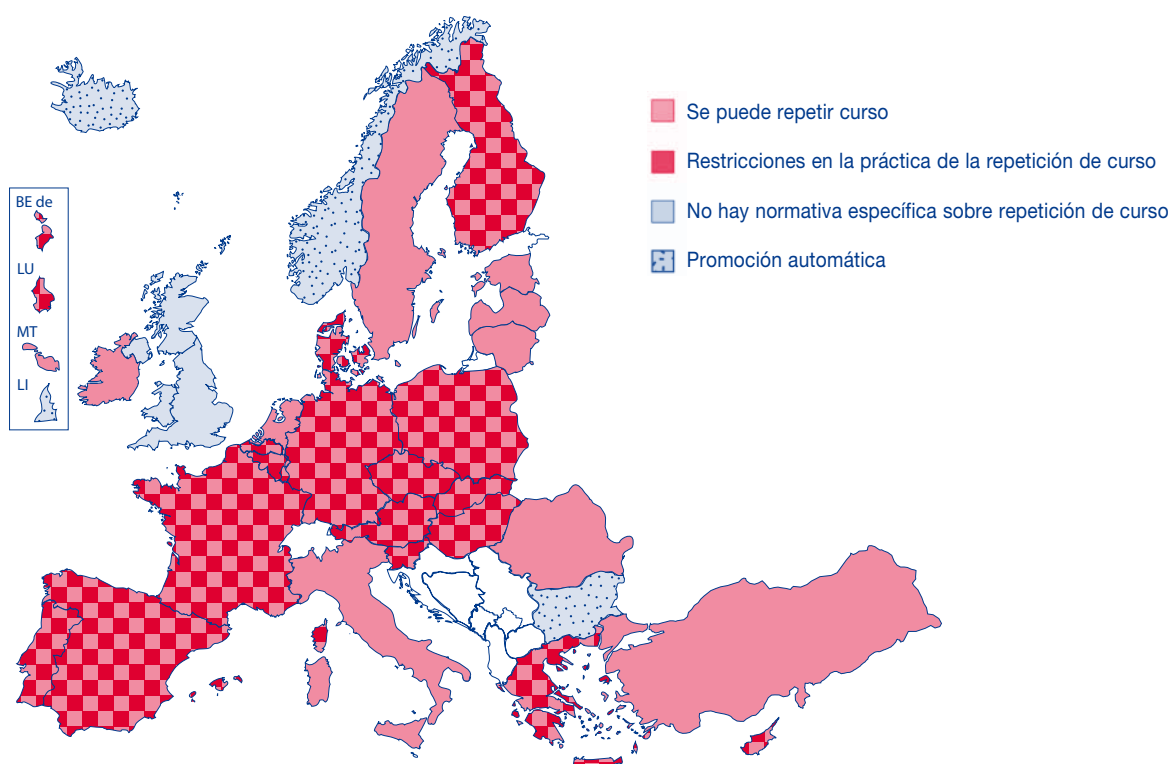
Un caso muy particular es el del Reino Unido. No existe ningún requisito específico que establezca que los alumnos deben promocionar cada año a otro curso ni tampoco requisitos específicos en relación con la organización de los centros. Sin embargo, existe el principio fundamental, consagrado en la legislación, de que la educación debe adecuarse a la edad, la capacidad y las aptitudes del niño. De acuerdo con este principio, el currículo está diseñado para responder a las diferentes capacidades y rendimiento de los alumnos, y este es el marco en el que se basan los centros para organizar los grupos-clase. Así pues, en un mismo grupo de edad se enseña a niños con diferentes niveles de rendimiento y solo en circunstancias muy excepcionales se ubica a los niños en un grupo diferente a “su grupo de edad”.

---

<sup>1</sup> *Lög um grunnskóla* [Compulsory School Act] 2008.

En algunos países en los que está permitida la repetición de curso, para evitar que se utilice esta medida de forma demasiado prematura, la normativa limita su aplicación a los primeros cursos de educación primaria. Los criterios de promoción de curso basados en la evaluación de los alumnos no se aplican, por tanto, al inicio de primaria, por lo que en estos cursos la regla acaba siendo la promoción automática. Este es el caso de Alemania, Hungría, Austria y Portugal en el primer curso de primaria. Sin embargo, en Hungría, según la normativa, si un alumno no cumple con los requisitos del primer curso de la *általános iskola*, ese curso se considerará como preparatorio y, por tanto, el año siguiente será, de hecho, el primer curso de ese alumno. Esta medida se aplica un solo año y con los alumnos que empezaron la educación obligatoria no más tarde de los 7 años. En Grecia los alumnos no repiten durante los dos primeros cursos. En Polonia la promoción de curso es automática los tres primeros años (2).

**Gráfico 2.1: La promoción de curso en educación primaria (CINE 1) según la normativa vigente 2009/10**



Fuente: Eurydice

### **Notas adicionales**

**Irlanda:** Información no confirmada a nivel nacional.

### **Nota explicativa**

**Las limitaciones en la práctica de la repetición de curso incluyen:** los cursos que los alumnos no pueden repetir y el número de veces que se puede repetir curso a lo largo de la educación primaria.

<sup>2</sup> En casos excepcionales el claustro puede decidir que un alumno repita curso basándose en un informe médico o de un servicio público de orientación psico-pedagógica y teniendo también en cuenta el punto de vista de los padres o tutores legales. A partir del curso 2010/2011, estas decisiones se tomarán a propuesta del profesor-tutor.

Otras directrices que figuran en la normativa tienen por objetivo reducir la frecuencia con que se emplea la medida de repetir curso y, por tanto, incluyen restricciones a la aplicación de esta medida durante la educación primaria. En algunos países está limitado el número de veces que los alumnos pueden repetir curso en esta etapa. En la Comunidad flamenca de Bélgica la escolarización en primaria de un alumno no puede sobrepasar los ocho años. En la Comunidad francófona de Bélgica, el alumno no puede repetir más de un curso en cada uno de los dos ciclos: desde la admisión en primaria hasta el final del segundo curso y entre el tercer y sexto curso de primaria. Solo en circunstancias especiales, como por ejemplo un período largo de enfermedad, el alumno podrá permanecer en primaria durante un máximo de nueve años. En la Comunidad germanófona de Bélgica, un alumno puede permanecer un año más en la etapa tras los seis años de educación primaria, o incluso un año adicional en casos especiales. En Dinamarca, el número total de cursos que se pueden repetir a lo largo de la escolarización obligatoria está limitado a dos. En Luxemburgo, donde la escolarización está organizada en ciclos, aunque es posible repetir una vez en cualquiera de ellos, la permanencia en los tres ciclos no puede ampliarse a más de dos cursos extra. En otros países, la normativa determina que un alumno solo puede repetir curso una vez durante toda la educación primaria. Este es el caso de la República Checa, España, Francia, Chipre y Eslovaquia.

## 2.2. Criterios que rigen la repetición de curso

En primaria son varios los elementos que se tienen en cuenta a la hora de decidir la promoción de un alumno. En casi todos los países los criterios en los que se basa esta decisión están especificados en la normativa de carácter estatal. Sin embargo, algunos países constituyen una excepción a esta regla.

En Dinamarca la normativa no define ningún criterio específico para la promoción de curso. Cuando existe la duda sobre si el alumno debe repetir, se resuelve pensando en lo que es mejor para el alumno. En los Países Bajos no existe normativa legal que regule las condiciones de promoción en primaria. Los centros y/o las autoridades locales competentes (*bevoegd gezag*) deben especificar sus propios procedimientos en sus proyectos educativos. En el Reino Unido no existen criterios definidos en la normativa para ubicar a un alumno fuera de su grupo de edad. Es responsabilidad del colegio considerar las necesidades de cada niño. Solo en circunstancias excepcionales se toma la decisión de que las necesidades de un niño se van a cubrir mejor en un curso inferior.

En los países donde existen criterios definidos en los que basarse para tomar la decisión de promocionar o no a un alumno al curso siguiente, el más común es el progreso académico mostrado por el alumno durante el curso. Otras variables que pueden influir son el comportamiento del alumno, su asistencia u otros factores como problemas familiares o de salud que sean causa de absentismo escolar.

El absentismo escolar puede ser la causa de que se haga a un alumno repetir curso. Un niño que no cumple los niveles mínimos de asistencia no puede ser evaluado con la fiabilidad necesaria, ya que no existe la suficiente evidencia para decidir si cumple con las condiciones de promoción. En algunos países la normativa define los casos de absentismo escolar que pueden ser motivo de repetición de curso y/o establecen el número máximo de faltas de asistencia que, en caso de ser sobrepasadas, conllevan la repetición del curso.



La razón principal de una ausencia prolongada es la enfermedad o la hospitalización. En la Comunidad francófona de Bélgica, la República Checa, Irlanda y Eslovaquia, según la normativa vigente, una ausencia prolongada debido a enfermedad se considera razón suficiente para que un alumno repita el curso. En Irlanda, el cambio de centro es también una razón por la que se puede hacer repetir curso a un alumno. En otros países no se especifican las razones del absentismo y la normativa se centra únicamente en la cantidad de faltas de asistencia que se consideran aceptables durante un curso. Así, en Grecia un alumno no promociona si hay evidencia de que ha faltado a clase más de la mitad del curso. En Portugal, si el alumno sobrepasa el número de ausencias establecido como límite tendrá que repetir curso. Este mismo criterio se aplica en Hungría, donde esta es la única razón por la que un niño puede repetir el primer curso de primaria. Sin embargo, en Polonia (cursos 4º a 6º) y en Rumanía un alumno puede presentarse a los exámenes aunque haya faltado a más del 50% de las clases; a partir de los resultados en los mismos se le evalúa y se toma la decisión de si promociona o repite curso. La normativa rumana tiene en cuenta numerosas circunstancias relacionadas con el absentismo escolar, como, por ejemplo, que el niño haya estudiado en el extranjero durante un tiempo, o los alumnos autorizados a ausentarse para participar en festivales o en competiciones internacionales de naturaleza cultural, deportiva, artística o profesional. La normativa afecta a estos alumnos de manera similar a aquellos que se ausentan durante un largo período; se les declara como “aplazados hasta el siguiente semestre o año”, lo que significa que tendrán que presentarse a un examen al final del semestre o del curso.

El comportamiento puede, en sí mismo, constituir una razón suficiente para la repetición de curso. En Polonia se evalúa el comportamiento, pero no se tiene en cuenta a la hora de tomar la decisión de si un alumno promociona al siguiente curso. Sin embargo, se puede impedir esa promoción si obtiene la calificación más baja en comportamiento por segunda vez. Si el alumno obtiene esta calificación por tercera vez, automáticamente repetirá curso. A partir del curso 2010/2011 es potestad del equipo de profesores decidir si el alumno repite curso con la nota más baja en comportamiento como mínimo dos veces en dos años consecutivos. En Rumanía, la legislación estipula que un alumno que ha recibido una nota final de “no satisfactorio” en comportamiento no promociona al curso siguiente, incluso habiendo aprobado las otras asignaturas.

Después de los dos criterios mencionados –la asistencia al centro y el comportamiento– el más común e importante para decidir la promoción de curso es el progreso académico del alumno. En educación primaria hay dos enfoques diferentes a la hora de decidir si el alumno ha tenido un progreso académico satisfactorio al final de curso y puede, por lo tanto, promocionar.

En primer lugar, se puede hacer una evaluación global del progreso académico del alumno. Dicha evaluación puede incluir notas, pero estas no son el factor determinante a la hora de decidir si el alumno repite o promociona al siguiente curso. Por lo tanto, aunque las notas del alumno no sean satisfactorias, existen otros criterios a tener en cuenta a la hora de decidir la promoción del alumno. Así ocurre en Bélgica, España, Francia, Chipre, Luxemburgo, Lituania, así como en Portugal durante el primer ciclo del *ensino básico* (excepto en primer curso), en Eslovenia desde el primer curso al tercero y en Suecia.

En la Comunidad francófona de Bélgica hay dos enfoques diferentes a la hora de evaluar: en primer lugar, el trabajo del alumno durante el curso (las observaciones y calificaciones resultado de las evaluaciones formativas) junto con los resultados de los exámenes de final curso (si los hay), y en segundo lugar, las habilidades y competencias del alumno, como el esfuerzo, la calidad de su trabajo, sus habilidades para trabajar en equipo y para pensar de forma autónoma, así como la

capacidad de análisis y síntesis. En España la evaluación se basa en diferentes elementos como los objetivos, las competencias básicas, los criterios de evaluación, etc. Las áreas de conocimiento se evalúan basándose en una clasificación verbal, pero la evaluación general del progreso del alumno y el grado de adquisición de las competencias son también importantes, al igual que su nivel de madurez. En Francia el progreso de un alumno en el aprendizaje determina si este promociona al siguiente curso o repite. En Chipre la normativa estipula que un alumno podría tener que repetir curso si no ha cumplido con las expectativas de progreso exigidas en el currículo. En Luxemburgo, como se describió en el capítulo 1, el alumno debe adquirir las competencias básicas (*socle de compétences*) para afrontar con éxito los retos del siguiente *cycle d'apprentissage* <sup>(3)</sup>. La evaluación tiene en cuenta diferentes tipos de trabajos que demuestran que el alumno ha adquirido la *socle de compétences*. En Portugal, desde el segundo al cuarto curso del primer ciclo del *ensino básico*, el alumno promociona si tiene las habilidades necesarias para superar el siguiente curso y para desarrollar las competencias fundamentales requeridas al final del ciclo. Tanto en Lituania como en Eslovenia se utiliza la evaluación global del progreso del alumno desde los cursos 1º a 3º. En Suecia, cuando se toma la decisión de la promoción o la repetición de curso se tienen en cuenta los comentarios escritos sobre el rendimiento alcanzado por el alumno en cada materia, así como su desarrollo general.

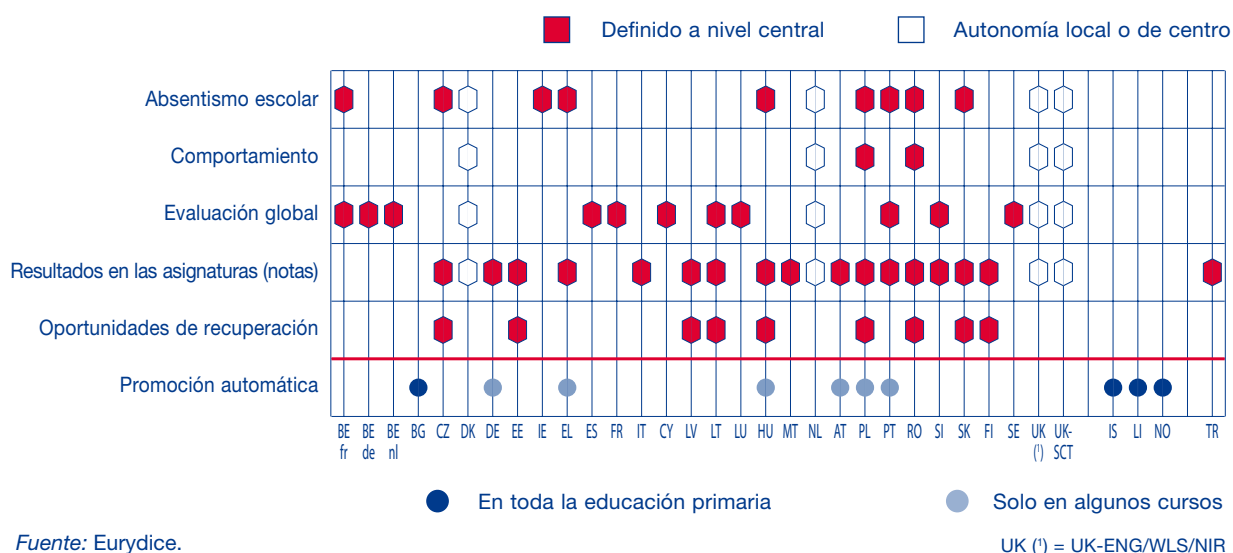
El segundo enfoque para la toma de decisiones sobre la promoción del alumnado, que es el que se sigue en un mayor número de países, es la clasificación del progreso académico del alumno durante el curso de acuerdo con una escala predefinida. Esta clasificación consiste, en gran parte, en la suma de diferentes notas que conducen a una nota global final o a una nota media para cada asignatura. En otros casos, las notas combinan varios aspectos del progreso académico del alumno como sus conocimientos, destrezas y actitudes. Para determinar si el progreso académico del alumno es satisfactorio o no, la normativa establece una escala, en la que debe alcanzar un mínimo para permitir al alumno promocionar al siguiente curso. En algunos países, la normativa especifica también las asignaturas cuyas notas se tienen en cuenta en el cómputo final, normalmente las asignaturas obligatorias, así como el número de asignaturas que un alumno debe aprobar para promocionar.

Estos principios generales se aplican de maneras diferentes en distintos países. En la República Checa un alumno que ha aprobado las asignaturas obligatorias ajustándose a las condiciones que se especifican el proyecto educativo del centro promociona curso. En Alemania y en Malta las notas finales son las que se tienen en cuenta, pero en Alemania cuentan las notas de todas las asignaturas, mientras que en Malta solo cuentan las obligatorias, como, por ejemplo, el maltés, el inglés y las matemáticas. En Estonia un alumno que obtiene una nota final “pobre” o “baja” en al menos tres asignaturas tiene que repetir el curso. En Grecia, el alumno repite curso cuando obtiene una mayoría de notas medias finales bajas (D e inferior) en varias asignaturas en 3º y 4º curso, y en 5º y 6º, cuando las notas finales están por debajo de 4,5 sobre 10. En Italia, se utiliza la suma de notas (*scrutinio*) para valorar el progreso del alumno. En Letonia un alumno puede tener que repetir curso si suspende más de una asignatura en los cursos 1º al 4º y dos asignaturas en los cursos 5º y 6º. En Lituania y en Eslovenia, desde el 3º al 6º curso una sola asignatura suspensa puede ser razón suficiente para repetir el curso. La situación es similar en Polonia desde el 4º curso (último) de primaria. En Hungría, a partir del segundo curso se recomienda utilizar una clasificación numérica. Si el centro elige otro método

<sup>3</sup> La lengua francesa y la luxemburguesa no se tienen en cuenta en la evaluación.

de evaluación, debe convertirse a clasificación numérica. En Austria una evaluación negativa en una asignatura obligatoria puede significar la repetición de curso del alumno. En Rumanía los alumnos que obtienen una nota media anual inferior a 5 en un máximo de dos asignaturas están obligados a repetir el curso. En Portugal la evaluación deja de ser descriptiva en el segundo ciclo del *ensino básico*. Un alumno que no obtiene notas satisfactorias en las principales asignaturas, portugués y matemáticas, o en un cierto número de asignaturas <sup>(4)</sup> se considera que no tiene las competencias necesarias para promocionar y debe, por tanto, repetir el curso. En Finlandia se evalúa el rendimiento total del alumno; si este suspende una o más asignaturas (nota menor o igual a 4 sobre 10), podría tener que repetir el curso. En Turquía, cuando la media aritmética de las notas de los dos semestres es menor de 2 en dos asignaturas, el alumno podría repetir el curso.

**Gráfico 2.2: Criterios que rigen la repetición de curso en educación primaria (CINE 1), 2009/10**



Fuente: Eurydice.

**Notas adicionales**

**Irlanda:** Información incompleta y no confirmada a nivel nacional.

Es importante apuntar que cuando llega el momento de decidir si un niño promociona al curso siguiente o repite no solo se tienen en cuenta las bajas calificaciones, sino que también se valoran otros aspectos y factores de su situación académica. De hecho, en Alemania, en ciertas circunstancias, se permite que un alumno repita curso incluso si se ha tomado ya la decisión de permitirle promocionar al siguiente curso. En otros países, sin embargo, un alumno cuyos resultados implicarían la repetición de curso, según la normativa, podría pasar al siguiente curso. Este es el caso en Austria y Eslovenia, donde cuando las notas de un alumno son satisfactorias en otras asignaturas se le permite proseguir en el siguiente curso. En Finlandia, en ciertos casos, se permite tanto la promoción como la repetición

<sup>4</sup> Es decir, una nota menor de 3 en dos materias principales, portugués y matemáticas, o en otras tres asignaturas o en dos (distintas de las principales) más una evaluación no satisfactoria en una asignatura llamada *área de proyecto* (diseño y producción de proyectos de clase a lo largo del curso).

de curso independientemente de las normas existentes en relación con las notas. En Polonia se permite una promoción condicional una sola vez en un ciclo (en 4º, 5º y 6º curso), y en una sola asignatura, a condición de que esta tenga continuidad en el siguiente curso.

### 2.3. Posibilidades de recuperación al final del curso escolar

En muchos países los resultados de final de curso son determinantes en la promoción al curso siguiente en educación primaria. Sin embargo, la normativa ofrece posibilidades de recuperación a los alumnos si existe el riesgo de repetir curso; se les debe dar una segunda posibilidad de ser evaluados y alcanzar los requisitos necesarios para pasar al curso siguiente. En Estonia, al final del curso se da trabajo extra a los alumnos en riesgo de repetición, solo en las asignaturas en las que han obtenido resultados negativos, con el objetivo de ayudarles a alcanzar los conocimientos y competencias que exige el programa y que no han podido adquirir a lo largo del curso. Lo mismo ocurre en Letonia: al final de curso los alumnos tienen clases extra y exámenes de aquellas asignaturas en las que obtuvieron notas bajas o que suspendieron. En Lituania, los profesores pueden mandar trabajo adicional al final de curso para ofrecer a los alumnos una segunda oportunidad de ser evaluados y, en consecuencia, promocionar al siguiente curso. En otros países, como la República Checa, Rumanía y Eslovaquia, se hacen exámenes/pruebas a los alumnos al final de curso de las asignaturas que han suspendido. En Hungría y Polonia los alumnos pueden repetir un examen al final de curso desde el segundo y cuarto curso de primaria, respectivamente. Sin embargo, puede haber límites en la repetición de exámenes. En la República Checa y en Polonia los alumnos no pueden repetir el examen/prueba de más de dos asignaturas. En Finlandia, según la normativa, se debe ofrecer a los alumnos la oportunidad de demostrar que han conseguido el nivel requerido a través de diferentes métodos adaptados a sus habilidades, como trabajos escritos o debates con el profesor.

### 2.4. Transición de la educación primaria a la secundaria y repetición de curso

En muchos países existe un procedimiento para el paso de los alumnos de primaria a secundaria inferior <sup>(5)</sup>. Se han identificado tres tipos de procedimiento de transición: con un certificado de educación primaria; tras haber completado con éxito la educación primaria; y a partir de la orientación escolar que proporciona la dirección del centro educativo. El procedimiento de transición puede influir, por tanto, en la decisión de que un alumno promocione o no directamente en el último curso de primaria.

En algunos países, se exige un certificado de educación primaria para ser admitido en la educación secundaria inferior. La no obtención de este certificado puede suponer que el alumno deba repetir el último curso de primaria. Este es el caso de Grecia, Chipre y Polonia. La situación es diferente en las Comunidades francófona y germanófona de Bélgica; los alumnos que no obtienen el CEB (*certificat d'études de base*) no necesariamente tienen que repetir el curso, sino que pueden acceder al primer curso de secundaria (*première année commune*), aunque con ciertas restricciones. En la

<sup>5</sup> En cierto número de países la promoción de primaria a secundaria es automática, dado que la educación obligatoria forma una estructura única. Los países con estructura única son: Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Estonia, Letonia, Hungría, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Islandia, Noruega y Turquía.

Comunidad francófona pueden entrar en una clase preparatoria, el *première année différenciée*, en el que deben repetir el examen de ingreso al CEB. Una vez obtenido este certificado, los alumnos pueden seguir la educación secundaria general. Si suspenden, deben seguir escolarizados en el *enseignement différencié* (escolarización alternativa) y, al final del segundo o tercer curso, continuar su formación en educación técnica o profesional.

En otros países, a la educación primaria le sigue una formación general de secundaria inferior diferenciada y dividida en distintos itinerarios. La decisión de derivar a los alumnos hacia uno u otro itinerario académico se toma en función de los resultados obtenidos en la primaria. Si un alumno tiene dificultades, la alternativa a la repetición puede ser dirigirle a uno de los itinerarios menos exigentes. A la inversa, repetir el último curso de primaria puede ser una estrategia para mejorar los resultados y, por la tanto, conseguir el acceso al nivel educativo deseado al curso siguiente.

Así, en cuatro países, como la opción educativa que se puede seguir está íntimamente ligada a la evaluación de alumno al finalizar la primaria, puede que un alumno que muestre preferencia por una opción educativa más académica y exigente decida voluntariamente repetir curso para mejorar sus resultados académicos, lo cual le dará la oportunidad de escoger la vía más académica. Este es el caso de Alemania, donde un alumno puede repetir el curso para obtener mejores resultados y así cualificarse para cursar un tipo de educación secundaria inferior diferente al que estaba destinado con los resultados del curso anterior. En Luxemburgo, los alumnos pueden repetir el último curso del *enseignement fondamental* con el objetivo de acceder al *lycée*, en vez del *lycée technique*. En Malta, si la intención del alumno es ingresar en un *junior lyceum*, en vez de en una *secondary school*, donde el currículo es menos exigente, los padres y el director del colegio pueden decidir conjuntamente que repita el sexto y último curso de primaria y hacer el Curso 7º. Este curso adicional es, por lo tanto, la oportunidad para prepararse para el examen de ingreso en el *junior lyceum*. Solo los alumnos que obtengan mejores resultados en este examen serán admitidos al *junior lyceum*, que da a los alumnos una educación más académica que las *secondary schools*. No obstante, parte de la reforma de la transición de primaria a secundaria ha consistido en abolir los exámenes de acceso al *junior lyceum* a partir de septiembre de 2010 y eliminar el Curso 7º. En Liechtenstein, aunque la norma es la promoción automática, se puede repetir el último curso de la *Primarschule*, ya que la derivación del alumno a uno u otro itinerario de educación secundaria se produce al final de este curso. Dado que esta asignación se hace en función de los resultados escolares y de un sistema de cuotas, los padres pueden solicitar que su hijo repita el último curso de primaria, aunque sólo si está justificado. En este caso también es necesaria la aprobación del consejo escolar.

## **2.5. Agentes que participan en la decisión sobre la repetición de curso**

### **2.5.1. El papel de los profesionales de la educación internos y externos al centro**

En la mayoría de los países el profesor tutor generalista imparte casi todas las asignaturas de la primaria. Los profesores especialistas imparten asignaturas como música, lengua extranjera o educación física. Además, en algunos países determinadas asignaturas de los cursos superiores las imparten profesores especialistas. Ya sean generalistas o especialistas, los profesores son los responsables de evaluar los aprendizajes y las competencias de los alumnos. En algunos países el tutor es el que toma la decisión de la promoción o la repetición de sus alumnos. En Eslovaquia el profesor generalista es el que decide si el alumno repite curso o promociona. Cuando hay más

de un profesor responsable del grupo, la decisión se basa en la evaluación realizada por todos los profesores del grupo. Esto ocurre también en Alemania (excepto en casos difíciles), Grecia, España, Letonia y Malta. Es más, en Italia, la decisión de no promocionar a un alumno sólo se toma en caso de unanimidad entre todos los profesores del grupo.

Existen otros agentes implicados en la toma de decisiones sobre la promoción de curso. En algunos países el claustro del centro discute y toma estas decisiones de forma conjunta. En las tres Comunidades de Bélgica el equipo docente (los profesores y el director) deciden sobre la promoción de curso. En Alemania, en los casos difíciles la decisión de que un alumno repita curso no la toman los profesores que imparten clase al grupo *Klassenkonferenz* sino la *Lehrerkonferenz*, que está compuesta por todos los profesores del centro y presidida por el director. La *Lehrerkonferenz* puede decidir que el niño repita curso aunque la *Klassenkonferenz* haya recomendado previamente la promoción. En Francia, como el criterio de promoción se aplica a lo largo del ciclo, la decisión está determinada por el *conseil de maîtres de cycle*, que está compuesto por todos los profesores del ciclo, pero es el profesor tutor del alumno el que hace la propuesta inicial. En Luxemburgo los especialistas educativos y los profesores que constituyen el equipo docente responsable de un ciclo deciden si los alumnos progresan o repiten curso. En Austria un suspenso en una asignatura obligatoria normalmente supone que el alumno repita curso, aunque el consejo escolar puede permitir que dicho alumno pase al siguiente curso si sus resultados en el resto de las asignaturas son lo suficientemente buenos. En Portugal, en el primer ciclo del *ensino básico* el tutor decide si el alumno promociona o no de acuerdo con el claustro de profesores del centro (*conselho de docentes*). En el segundo ciclo es el equipo docente de un grupo (*conselho de turma*) el que decide sobre la promoción. De este equipo forman parte normalmente todos los profesores tutores, así como representantes de los alumnos y de sus padres o tutores. Sin embargo, a las reuniones de evaluación de los alumnos acuden únicamente los tutores.

En Eslovenia, en los cursos 1º y 2º, la decisión sobre la repetición de curso se hace a petición de los padres o siguiendo la recomendación de los profesores con el consentimiento de los padres. De 3º a 6º curso el procedimiento es diferente; el profesor tutor hace la propuesta de repetición y luego el equipo docente toma la decisión por unanimidad.

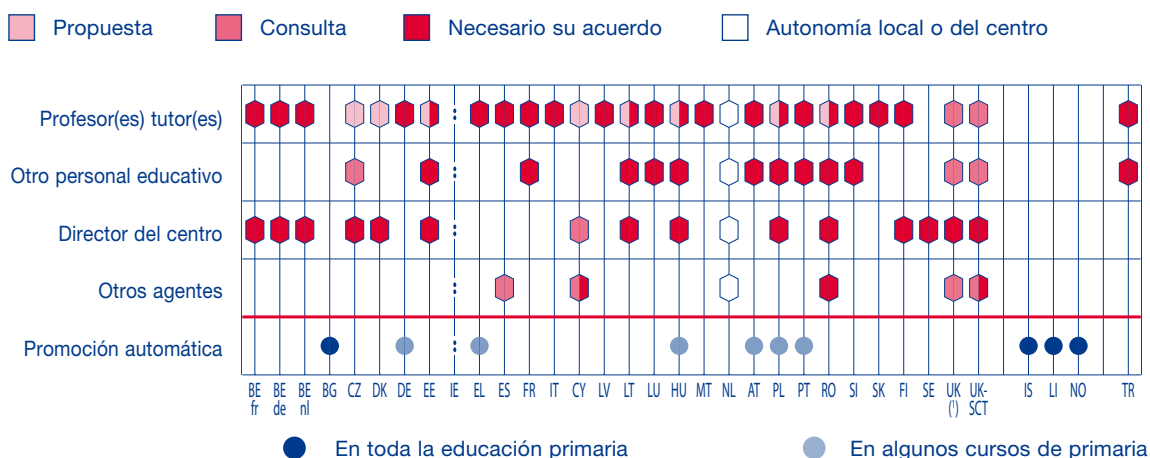
Por el contrario, cinco países (Estonia, Lituania, Hungría, Polonia y Rumanía) comparten similitudes en relación con los agentes que intervienen en el proceso de decisión y sus papeles respectivos. En estos países los tutores son los encargados de hacer la propuesta de promoción o repetición basándose en su propia evaluación. La decisión final se toma en un nivel diferente, normalmente en el claustro, al que pertenecen todos los profesores del centro, incluidos los tutores, presididos por el director. En Estonia el claustro de profesores (todos los profesores y el director) decide sobre la promoción de los alumnos basándose en la propuesta de los profesores tutores. En Lituania el tutor hace la propuesta sobre la promoción o repetición de un alumno y los miembros del claustro, es decir, todos los profesores del centro, el equipo directivo y otros especialistas educativos deliberan y toman la decisión final. En Hungría el tutor presenta su evaluación y el claustro, teniendo en cuenta esta información y las notas finales de cada alumno, decide quiénes promocionan al curso siguiente y quiénes repiten. En Polonia (de 4º a 6º curso) es el profesor de la asignatura el que presenta su evaluación al consejo pedagógico, del que forman parte todos los profesores del centro y preside el director del mismo. Posteriormente, el consejo pedagógico decide si el alumno promociona o repite curso. Igualmente, en Rumanía el tutor recomienda la repetición de curso de un alumno y son los miembros del consejo de claustro (que incluye a todos los profesores del centro, equipo directivo y otros especialistas educativos) quienes deliberan y toman la decisión final.

El director de la escuela o el equipo administrativo del centro tienen un papel diferente en el proceso de toma de decisiones sobre la promoción, dependiendo del país. En algunos países, aunque participan en dicho proceso, su influencia es muy pequeña. En Francia, según la normativa, el director del centro de primaria es la persona que presenta a los padres la recomendación del *conseil des maîtres de cycle* sobre la promoción o repetición de curso. En Lituania el director interviene únicamente al final del proceso para ejecutar formalmente la decisión tomada previamente por el claustro. En otros países, como la República Checa, la decisión recae sobre el director. Sin embargo, al tomar esta decisión, el director tiene en cuenta la opinión del claustro, órgano que existe en todos los centros y del que forman parte todos los profesores del centro. Su papel es deliberar sobre los casos de los alumnos que no alcanzan los criterios de promoción y transmitir su recomendación al director. En Dinamarca el profesor propone la repetición de curso para un alumno y luego el director toma la decisión final. En Suecia el director es la única persona que decide sobre la repetición de curso de los alumnos. En el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte) la responsabilidad recae sobre el director quien, antes de tomar la decisión, solicita la opinión de profesionales externos al centro como, por ejemplo, psicopedagogos, *school improvement officers* (asesores de los centros educativos), cualquier profesional del centro que haya tenido relación con el alumno, así como los padres y el propio alumno. En el Reino Unido (Escocia) hay una diferencia, y es que el representante del ayuntamiento colabora con el director para tomar conjuntamente este tipo de decisiones. En Finlandia la promoción de curso la decide el director junto con los profesores del alumno en cuestión.

Aunque el personal del centro es el principal agente en el proceso de toma de decisiones sobre la repetición de curso de un alumno, en algunos países otros agentes externos al centro tienen también un papel significativo en este proceso. Estos agentes externos son a menudo psicopedagogos y/o servicios de orientación que proporcionan su consejo o aprobación para asegurar que se toma la mejor decisión posible sobre cada caso. En Bélgica, para retener a un alumno un octavo año en primaria se requiere la opinión de un centro especializado en asuntos psicológicos, médicos y sociales (el CLB –*centrum voor leerlingenbegeleiding*– en la Comunidad Flamenca; el CPMS –*centres psycho-médico-social*– en la Comunidad francófona y el centro PMS –*Psycho-Medizinisch-Soziales Zentrum*– en la Comunidad germanófona). En España el personal especializado de los servicios de orientación educativa y psicopedagógica asesora y proporciona datos para apoyar la evaluación del alumno y la decisión sobre su progreso. En Portugal, en caso de que el alumno repita curso por segunda vez, se lleva a cabo una evaluación extraordinaria para la que se recaba la opinión de un psicopedagogo.

Finalmente, en Chipre la situación difiere, puesto que, según la normativa, el papel del profesor es, en primer lugar, identificar a aquellos alumnos en riesgo de repetir curso. Posteriormente, el profesor hace las recomendaciones pertinentes y comenta cada caso con el director, los padres y en ocasiones con el psicopedagogo. Sin embargo, la decisión final recae en el inspector asignado al centro, que confirma o rechaza la recomendación del profesor.

**Gráfico 2.3: El papel de los profesionales de la educación internos y externos al centro en la toma de decisiones sobre repetición de curso en educación primaria (CINE 1), 2009/10**



Fuente: Eurydice.

### Notas adicionales

**Estonia, Lituania, Hungría, Polonia y Rumanía:** Los profesores tutores hacen una propuesta y posteriormente deciden como parte del órgano o consejo que delibera sobre la repetición de curso del alumnado. El director, como miembro del consejo, también participa en la toma de estas decisiones.

**Chipre y Reino Unido (SCT):** Se consulta a unos agentes, otros deciden.

**Portugal:** Solo en el primer ciclo del *ensino básico*, los profesores, como parte del *conselho de docentes*, toman parte en esta toma de decisiones.

**Eslovenia:** Los agentes que aparecen en este gráfico son los que intervienen en el proceso de decisión a partir del tercer curso de primaria. Para los dos primeros cursos de primaria, ver 2.5.1.

### Notas explicativas

En este gráfico no se incluyen situaciones específicas sobre la participación de los padres en el proceso de toma de decisiones, tales como la presentación de reclamaciones (ver apartado 2.5.2).

**Otros agentes:** Esta categoría se refiere a profesionales de los propios centros educativos o de órganos externos (trabajadores sociales, educadores, orientadores profesionales, psicólogos, etc.) o a autoridades locales o educativas.

## 2.5.2. El papel de los padres

En todos los países los centros informan regularmente a los padres o tutores legales sobre el progreso y desarrollo de sus hijos. La decisión sobre la promoción o repetición de curso se transmite a los padres al final del curso escolar. En algunos países se consulta a los padres o tutores durante el proceso de toma de decisión. En Dinamarca el director consulta siempre a los padres, aunque la decisión final se puede tomar con o sin su consentimiento. En Estonia se considera que tomar una decisión “justa y razonada” sobre la repetición de curso supone que el consejo escolar escucha la opinión de los representantes legales cuando va a tomar la decisión. En Malta algunos centros simplemente informan a los padres sobre la decisión referente a la promoción del alumno, mientras que otros consultan a los padres antes de decidir que un alumno repita el curso. En los Países Bajos los representantes del centro y los padres o tutores intercambian opiniones sobre el desarrollo del alumno, sus logros/resultados y sus actitudes. Si existe desacuerdo sobre la repetición de curso,



los padres/tutores pueden discutir el asunto con el centro y presentar argumentos a favor de la decisión contraria, pero si continúa sin haber acuerdo, el centro toma la decisión final. En Suecia el director puede decidir si el alumno permanece en el curso otro año más, después de consultar con los padres.

En casi la mitad de los países la normativa prevé un papel más activo de los padres durante el proceso de toma de decisión sobre la promoción de los alumnos. Dependiendo del país, existen tres opciones de participación de los padres: pueden presentar un recurso si se oponen a la decisión de que su hijo repita el curso; pueden solicitar que repita; o puede ser necesario su acuerdo o consentimiento con cualquier cuestión referente a la repetición.

En diez países la normativa da a los padres o tutores la opción de recurrir si no están de acuerdo con la decisión de repetir curso. El recurso presentado por los padres implica la participación de una tercera parte u órgano cuya decisión confirmará o anulará la decisión original. En la República Checa, en caso de duda sobre la validez de la evaluación del alumno, el tutor legal tiene derecho a pedir al director del centro que su hijo sea evaluado de nuevo por un tribunal. Si el propio director es el responsable de la asignatura suspendida, entonces los padres o tutores pueden contactar con la autoridad regional para pedir que otros examinadores evalúen al alumno. En la mayoría de las Comunidades Autónomas españolas la normativa recoge el derecho de los padres a presentar un recurso en contra de la decisión sobre la repetición de curso o incluso sobre la evaluación de su hijo. En algunas de ellas el procedimiento para realizar estos recursos está claramente definido. En Francia los padres tienen 15 días para impugnar la decisión de repetición de curso de su hijo después de conocerla. El recurso, que debe ir justificado, debe presentarse ante el inspector regional, el jefe de los servicios departamentales de educación, que tomará la decisión final. En Letonia, cuando los padres no están de acuerdo con los resultados de su hijo al final de curso, el director tiene que formar una comisión de evaluación con los profesores y los miembros de la comisión metodológica (*mācību priekšmetu metodiskās komisijas*) <sup>(6)</sup>. Esta comisión tiene que preparar una evaluación de los logros del alumno basada en los estándares educativos nacionales. Es entonces cuando el director toma la decisión final, basándose en los resultados de esta última. En Lituania, si los padres están disconformes con la decisión de que su hijo repita curso, el director del centro valorará la información sobre el trabajo del profesor que le proporcione su ayudante. Después, el consejo escolar toma la decisión final basándose en la recomendación del director. En Luxemburgo, si existe desacuerdo con la decisión del equipo (*équipe pédagogique*) sobre la repetición, los padres pueden presentar un recurso al inspector regional (*inspecteur d'arrondissement*) dentro de los 15 días siguientes a la notificación y este posteriormente tomará su decisión en el transcurso de un mes. En Austria, cuando los padres presentan un recurso contra la decisión del consejo educativo del centro, la escuela debe remitirlo al *Bezirksschulrat* (consejo educativo de la zona), que tiene la decisión final. En Portugal, tanto en la educación primaria como en la secundaria inferior, el recurso es un procedimiento que empieza en el centro educativo pero puede, al final, implicar a otro cuerpo administrativo, el Director Regional de Educación. Así, al final de curso los padres, si cuentan con motivos suficientes, pueden pedir al órgano ejecutivo del centro o grupo de centros una revisión de las notas de su hijo. El tutor, junto con el consejo de profesores (*conselho de docentes*) en el primer ciclo, o junto al consejo de clase (*conselho de turma*) en el 2º y 3º ciclo, examina todos los

---

<sup>6</sup> Esta comisión no implica que ningún docente en concreto forme parte de ella de forma continua. La mayor parte de las veces la preside el asesor del director del centro en cuestiones pedagógicas. Pero si cada materia o grupo de asignaturas es impartida por varios docentes, la comisión metodológica de la asignatura puede presidirla algún profesor de la misma.

documentos relevantes y adopta a una decisión final que confirmará o modificará la evaluación inicial. El *conselho pedagógico* <sup>(7)</sup> debe confirmar esta decisión y a continuación el órgano ejecutivo del centro notifica a los padres el dictamen. Cuando ha habido un error de procedimiento, los padres pueden recurrir al Director Regional de Educación, quien tomará la resolución final sobre la repetición de curso del alumno. En Eslovenia, cuando los padres o tutores interponen un recurso, es un *Komisija* formado por tres miembros (uno de ellos externo al colegio y los otros dos miembros del cuerpo docente) quien da el veredicto final. En Finlandia, cuando una decisión relativa a la repetición de curso de un alumno es claramente errónea, los padres hacen una petición a la Agencia administrativa regional del Estado (que sustituye a la Agencia provincial del Estado desde 2010) para que el o los profesores hagan una nueva evaluación o emitan un nuevo fallo sobre la promoción o repetición de un alumno.

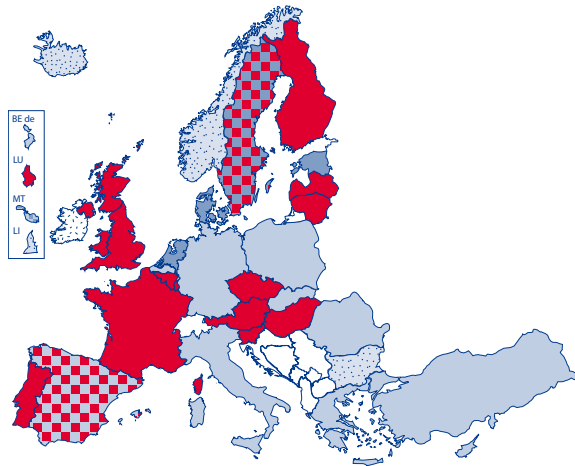
En contraste con el derecho a interponer un recurso contra la decisión de repetición de curso para un alumno, en Hungría y Eslovenia los padres tienen el derecho a pedir que su hijo repita el curso incluso si ya ha conseguido la promoción al curso siguiente. Sin embargo, en Hungría se requiere la aprobación del director del centro, mientras que en Eslovenia es el claustro de profesores quien tiene la decisión final. En la República Checa los padres también tienen la posibilidad de pedir que sus hijos repitan curso, pero solo en caso de enfermedad grave y con una recomendación del servicio especializado. Sin embargo, el director del centro es el que tiene la palabra final. En Suecia, el director puede, a petición de los tutores del niño, permitir que este repita un curso. No es necesario el consenso entre padres y director, ya que la decisión de este último es siempre la que prevalece.

En otros países es necesario el consentimiento de los padres para que un alumno repita curso en primaria. En la Comunidad francófona de Bélgica los padres tienen derecho a oponerse a la decisión de los docentes sobre la repetición del curso, o a pedir que su hijo repita el curso aunque los profesores no lo crean necesario. Aunque la normativa establece que la posición de los padres debe ser respetada por los centros, en la práctica los padres normalmente respetan la decisión del equipo docente. En la Comunidad germanófona de Bélgica, los padres deciden sobre la propuesta del equipo docente y sobre la orientación emitida por el centro PMS sobre si su hijo debe permanecer un 8º año en educación primaria. En Polonia, de acuerdo con la normativa vigente, la decisión sobre la repetición de curso en 1º, 2º y 3º curso de la *Szkoła podstawowa* debe ser aceptada por los padres o, en caso contrario, no se hará efectiva. En Eslovenia, aunque los padres tienen la potestad de recurrir en cualquier ciclo de la educación primaria, en los tres primeros cursos su opinión es primordial. El alumno sólo repetirá esos cursos si sus padres o tutores dan el consentimiento. De igual manera, en el Reino Unido el director normalmente buscará el consentimiento de los padres para escolarizar al niño fuera de su grupo de edad, tras discutir en detalle las posibles implicaciones para el niño.

<sup>7</sup> El *conselho pedagógico* es el equipo responsable de la coordinación, supervisión y orientación en materia de educación, orientación y seguimiento de los alumnos, así como de la formación inicial y continua de los profesores y otro personal no docente.

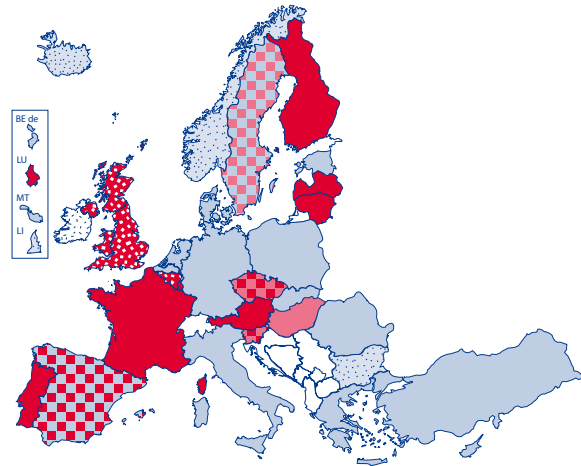
**Gráfico 2.4: La participación de los padres en la decisión sobre la repetición de curso en educación primaria, 2009/10**

**Gráfico 2.4a: Nivel de participación de los padres**



- Intervención
- Consulta
- Información
- Promoción automática
- No hay datos

**Gráfico 2.4b: Tipos de intervención de los padres**



- Solicitud de repetición de curso
- Presentar recurso
- Necesario su acuerdo
- Información/consulta
- Promoción automática
- No hay datos

Fuente: Eurydice

### Notas adicionales

**Bélgica (BE de):** En caso de mantener al alumno durante un 8º año en primaria, los padres tienen la decisión final sobre la propuesta realizada por el equipo docente, así como sobre la opinión del centro PMS.

**España:** El nivel de participación de los padres varía según las Comunidades Autónomas.

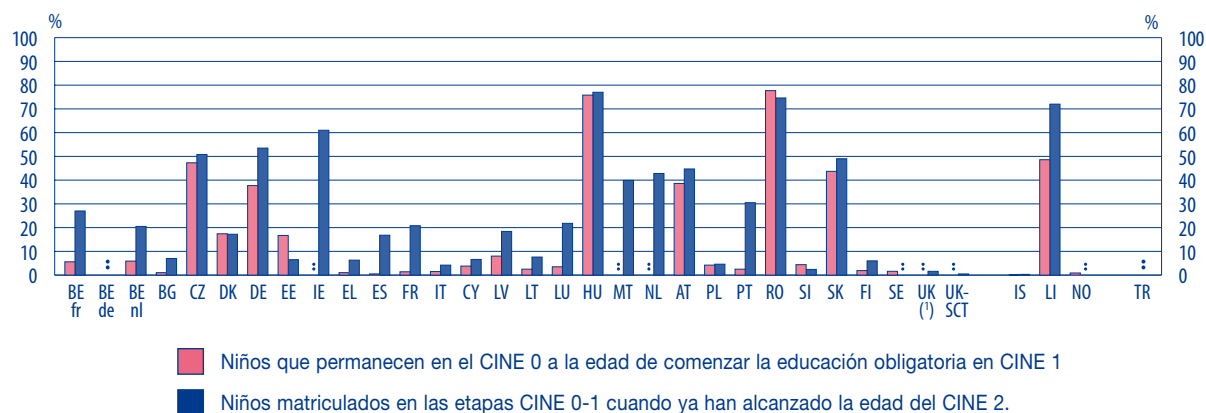
**Polonia:** La promoción de curso es automática durante los tres primeros cursos de primaria. Cuando, en circunstancias excepcionales, se decide la repetición de curso, los padres deben dar su consentimiento.

**Eslovenia:** El consentimiento de los padres solo es necesario durante los primeros dos cursos de primaria.

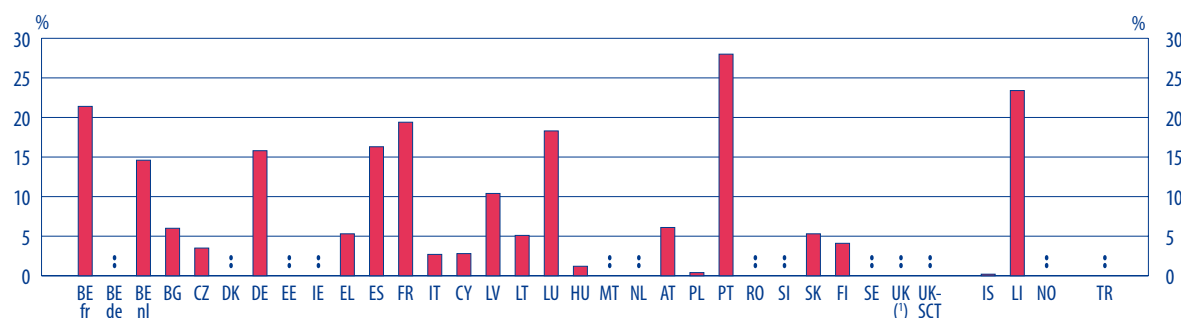
## 2.6. Datos estadísticos

Para estimar el grado de repetición en educación primaria en los países europeos se ha calculado, a partir de la base de datos de Eurostat (2008), el porcentaje de niños que permanecen en educación infantil o primaria (CINE 0 y 1) habiendo alcanzado la edad oficial de secundaria inferior (CINE 2). Este porcentaje incluye tanto a los alumnos que empezaron con retraso la educación primaria como a los que han repetido algún curso durante esa etapa, y también a los niños que vienen del extranjero y se matriculan en un curso inferior al que les corresponde por edad. Esta tasa global se compara con el porcentaje de niños que permanecen en educación infantil una vez alcanzan la edad de iniciar la primaria (ver Gráfico 2.5a). La diferencia entre esas dos tasas permite estimar con qué frecuencia se utiliza la repetición de curso en educación primaria en cada país (ver Gráfico 2.5b). Los datos de Eurostat que se han utilizado para realizar estas estimaciones incluyen a los niños con necesidades educativas especiales.

**Gráfico 2.5a: Porcentaje de alumnos con retraso escolar en educación infantil (CINE 0) y en primaria (CINE 1), 2007/08**



**Gráfico 2.5b: Estimación de la tasa de repetición de curso en educación primaria (CINE 1), 2007/08**



**Datos (Gráfico 2.5a y 2.5b)**

	BE fr	BE de	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU
■	5.6	:	5.9	1.0	47.3	17.4	37.7	16.7	:	1.0	0.5	1.4	1.5	3.8	8.0	2.5	3.5
■	27.0	:	20.5	7.0	50.8	17.2	53.5	6.5	61.0	6.3	16.8	20.8	4.2	6.6	18.4	7.6	21.8
Δ	21.4	:	14.6	6.0	3.5	:	15.8	:	:	5.3	16.3	19.4	2.7	2.8	10.4	5.1	18.3

	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK (¹)	UK-SCT	IS	LI	NO	TR
■	75.8	:	:	38.6	4.2	2.5	77.7	4.4	43.7	1.9	1.6	:	:	0.1	48.6	0.9	:
■	77.0	39.9	42.8	44.7	4.6	30.5	74.6	2.4	49.0	6.0	:	1.6	0.5	0.3	72.0	:	:
Δ	1.2	:	:	6.1	0.4	28.0	:	:	5.3	4.1	:	:	:	0.2	23.4	:	:

Fuente: Eurostat, 2008.

UK (1): UK-ENG/WLS/NIR

**Notas adicionales**

**Bulgaria:** Cuando Eurostat recogió los datos, en 2007/08, todavía no se había introducido el progreso automático de curso en educación primaria. Durante este período, los alumnos no repetían el 1º curso, pero podrían haber repetido entre 2º y 4º.

**Irlanda:** Las *Infant classes* admiten a niños de 4 años de edad en educación primaria, antes por tanto de la edad de escolarización obligatoria.

**Grecia y Malta:** Datos proporcionados en 2006/07.

**Suecia y Noruega:** No hay datos disponibles porque las distribuciones por edad proporcionadas por Eurostat están estimadas por curso escolar.

**Reino Unido:** Datos del Ministerio de Infancia, Centros educativos y Familias, DCSF (ahora Ministerio de Educación, DfE). Los centros públicos y privados se han contabilizado conjuntamente, se han excluido los centros de educación especial. Curso de referencia 2008/09.

**Turquía:** No existe distinción entre CINE 1 y CINE 2.

### Notas explicativas

Los cálculos se basan en datos de alumnado de Eurostat por nivel educativo y edad. Para cada país, la estimación se basa en los datos oficiales de ingreso en el CINE 1 y CINE 2. Para cada edad oficial de ingreso, se calculó el porcentaje de alumnos que todavía estaban escolarizados en CINE 0 o CINE 1 del total de alumnos de esa edad en el país respectivo. Se incluyen los alumnos con necesidades educativas especiales. No se han tenido en cuenta los centros privados no concertados.

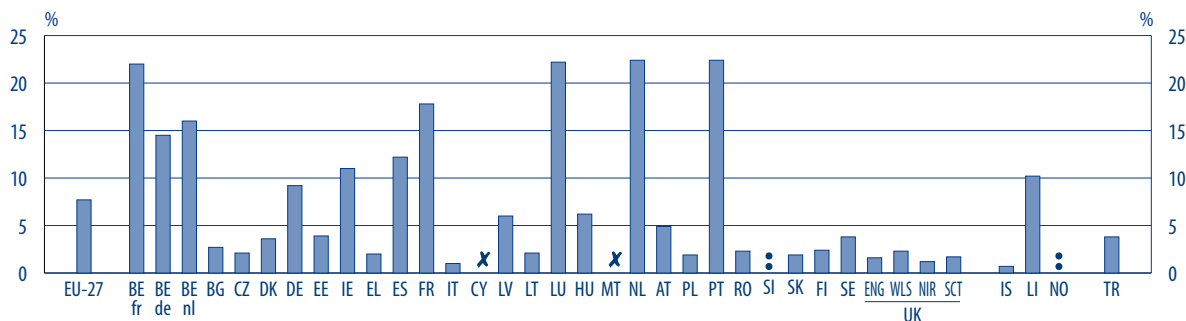
Las edades oficiales de acceso a los diferentes niveles CINE pueden consultarse en los diagramas de la estructura de los sistemas educativos europeos en 2009/10 (Eurydice, 2009).

La estimación de la tasa de repetición en educación primaria se ha computado detrayendo el porcentaje de alumnos que van con retraso en educación infantil del porcentaje de alumnos con retraso escolar en educación primaria. Se trata de una estimación, puesto que se han utilizado distintas cohortes para el mismo año de referencia. Los valores negativos se han considerado como no disponibles.

Para consultar las notas de los países sobre el porcentaje de niños que permanecen en el CINE 0 cuando ya han alcanzado la edad de comenzar la escolarización obligatoria en el CINE 1, véanse las notas adicionales del Gráfico 1.3.

Las estimaciones sobre el número de alumnos que van con retraso en educación primaria basadas en las cifras de Eurostat se complementan con los últimos datos del Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos (PISA). En la edición de 2009 de esta encuesta internacional se pidió a los alumnos de 15 años que respondieran a la siguiente pregunta: “¿Has repetido curso alguna vez?” Las opciones de respuesta entre las que podían elegir los estudiantes fueron: “No, nunca”, “Sí, una vez” y “Sí, dos veces o más”, y especificando si fue en el nivel educativo CINE 1, 2 ó 3. Las repuestas a esta pregunta permitieron calcular la proporción de alumnos de 15 años que habían repetido algún curso de educación primaria.

**Gráfico 2.6: Proporción de alumnos de 15 años que ha repetido curso al menos una vez en educación primaria (nivel CINE 1), 2009**



x Países que no participaron en el estudio

EU-27		BE fr	BE de	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU
7.7		22.0	14.5	16.0	2.7	2.1	3.6	9.2	3.9	11.0	2.0	12.2	17.8	1.0	x	6.0	2.1	22.2
HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK-ENG	UK-WLS	UK-NIR	UK-SCT	IS	LI	NO	TR
6.2	x	22.4	4.9	1.9	22.4	2.3	:	1.9	2.4	3.8	1.6	2.3	1.2	1.7	0.7	10.2	:	3.8

Fuente: Análisis secundario a partir de la base de datos PISA 2009, OCDE

### Notas adicionales

**Eslovenia:** No se hizo esta pregunta a los alumnos en relación con el nivel CINE 1.

**Noruega:** No se hizo esta pregunta a los alumnos porque la promoción es automática.

**Turquía:** No se distingue entre educación primaria y secundaria inferior. La tasa incluye ambos niveles educativos.

En los Gráficos 2.5a y 2.5b que presentan los datos de Eurostat comparando las dos tasas se pueden distinguir dos grupos de países. En el primero, que incluye más de la mitad de los países, la diferencia es pequeña, es decir, un porcentaje muy bajo de los alumnos repite curso en educación primaria. En el otro grupo, que incluye nueve países, la diferencia es considerable, esto es, un porcentaje significativo del alumnado ha repetido curso al menos una vez durante la educación primaria. Dentro de cada uno de estos dos grupos se pueden observar perfiles aún más específicos.

En efecto, en la mayoría de los países del primer grupo ambas tasas son bastante bajas: es poco frecuente que no se admita a los niños en educación primaria si ya han alcanzado la edad de escolarización obligatoria, y también es raro que los alumnos repitan curso. Este es el caso de Bulgaria <sup>(8)</sup>, Grecia, Italia, Chipre, Lituania, Malta, Polonia, Eslovenia y Finlandia. En Islandia, dado que la promoción de curso es automática, la diferencia entre las dos tasas es prácticamente nula. Los datos de PISA 2009 (Gráfico 2.6) corroboran la evidencia de que, en los países que han participado en el estudio, la proporción de alumnos de 15 años que han repetido curso al menos una vez en educación primaria es muy baja, entre el 0,7% de Islandia y el 2,7% de Bulgaria. En el Reino Unido la proporción también es baja; en Suecia, alcanza solo el 3,8%. En Noruega no se hizo esta pregunta a los alumnos, lo cual refleja que la promoción de curso es automática en este país.

En otros ocho países (la República Checa, Dinamarca, Estonia, Letonia, Hungría, Austria, Rumanía y Eslovaquia), aunque el porcentaje de alumnos matriculados en primaria cuando ya deberían estar en secundaria es elevado, la diferencia en comparación con las tasas de niños a los que se retiene en infantil es pequeña. Esto significa que en estos países es frecuente retrasar la admisión de los niños a la educación primaria. Sin embargo, una vez que empiezan su escolaridad, la mayoría de los alumnos progresan a lo largo de la educación primaria sin repetir ningún curso. Los datos del alumnado de PISA 2009 confirman esta práctica en educación primaria en esos ocho países. En Eslovaquia, la República Checa y Rumanía, solo el 1,9%, 2,1% y 2,3% respectivamente de los alumnos de 15 años han repetido algún curso de educación primaria. La proporción de repetidores en primaria era del 3,6% en Dinamarca, el 3,9% en Estonia y el 4,9% en Austria. Por último, aunque menos acentuada, la misma situación parece darse en Letonia y Hungría, donde es posible retrasar un año el comienzo de la primaria. Según los datos de PISA 2009, el 6,0% y el 6,2%, respectivamente, de los alumnos de 15 años han repetido curso una vez en estos países.

Por lo que respecta al segundo grupo de países, sobre los que el Gráfico 2.5b revela que existe una diferencia significativa entre las dos tasas, se puede distinguir en primer lugar entre los países en los que la mayoría de los alumnos empieza la educación primaria a su debido tiempo y aquellos donde la escolarización puede retrasarse una vez iniciada la primaria.

En Bélgica, España, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos y Portugal, se pospone el acceso al primer curso de primaria de muy pocos niños que hayan alcanzado la edad oficial para acceder a esta etapa. Sin embargo, el número de niños que va algún curso retrasado al final de la primaria es muy alto, lo cual significa que un porcentaje considerable de alumnos repite curso al menos una vez durante esta etapa. En el Gráfico 2.6, según los datos de PISA 2009, se ve que estos seis países son los que muestran las proporciones más altas de repetidores en educación primaria de todos los países europeos participantes: entre el 12,2% de España y el 22,4% de los Países Bajos. Irlanda también presenta una alta proporción de repetidores en el CINE 1, con un porcentaje del 11,0%.

<sup>8</sup> Antes de la implantación de la promoción automática en todos los cursos de primaria en 2009/10, la normativa permitía retener a los alumnos en los cursos 2º a 4º en caso de que suspendieran una o más asignaturas.

Del segundo grupo de países con una tasa de repetición significativa, Alemania y Liechtenstein presentan un patrón diferente. Como se explicaba en el capítulo uno, un elevado porcentaje de niños empiezan el primer curso con un año de retraso en relación con la edad oficial y se les matricula en clases de transición. La diferencia entre las dos tasas del Gráfico 2.5a es bastante significativa debido a que hay más alumnos retrasados al finalizar la educación primaria que alumnos que comienzan la etapa más tarde. Los datos de PISA confirman que, aparte de los alumnos que han comenzado tarde, hay también un número significativo que ha repetido algún curso durante la primaria. En Alemania, el 9,2% de los alumnos afirman que han repetido al menos una vez en el nivel CINE 1. En Liechtenstein, aunque la norma en la *Primarschule* es la promoción automática, los datos de PISA ponen de manifiesto que el 10,2% de los alumnos afirman que han repetido un curso en primaria. Además, la diferencia entre las dos tasas en los datos de Eurostat también es elevada. Esto puede explicarse por la existencia de clases de transición (*Einführungsklasse*), clasificadas como nivel CINE 1. Es posible que haya un alto porcentaje de alumnos que no fueron admitidos directamente en el primer curso y se matricularon en una *Einführungsklasse*. Esta podría ser la explicación de por qué los alumnos iban con retraso en primaria. Por último, una vez más, en estos dos países habría que tener en cuenta la escolarización de los niños procedentes de países extranjeros en niveles diferentes a los que les correspondería por edad.

\*

\*

\*

Algunos países tienen normativa similar sobre la repetición de curso en lo que se refiere a los criterios que se utilizan y los agentes implicados en los procesos de toma de decisión. Sin embargo, si se observan las estadísticas, parece haber diferencias en la forma en que se llevan a la práctica dichas normas. Por ejemplo, en Bélgica, España, Chipre y Eslovaquia está estipulado el número de años que se puede permanecer en primaria. Sin embargo, la proporción de alumnos que repiten curso en esta etapa es mucho más elevada en los dos primeros países que en los otros dos.

En algunos países donde está permitida la repetición de curso hay una baja tasa de repetición. Estos países exigen procedimientos complementarios a la evaluación de los alumnos que ha realizado el profesorado. Estos procedimientos tienen por objetivo limitar la práctica de la repetición de curso en primaria. En Grecia hay que poner en marcha un complejo proceso cuando un profesor sugiere que un niño debería repetir el curso. En Italia debe haber total unanimidad entre todos los profesores del grupo para hacer repetir a un niño en la *scuola primaria*. En Chipre, aunque es el centro educativo el que inicia el proceso, la decisión final de hacer repetir a un alumno no se toma en el centro, sino que la toma una persona externa –el inspector del centro. Sin embargo, el control externo o la promoción automática de curso no siempre explican por qué un país tiene una baja tasa de repetición. En efecto, en Dinamarca, aunque la legislación permite al profesorado solicitar que los alumnos repitan, el porcentaje de los que lo hacen en primaria es muy bajo. Además, no hay ningún órgano externo que participe en tomar la decisión de que el alumno progrese al curso siguiente, ni control alguno sobre los procedimientos u otro tipo de limitaciones.

Finalmente, la diferencia entre las tasas de los países en los que los alumnos pueden repetir en primaria no se puede correlacionar directamente con las diferentes normativas en vigor en cada uno. La práctica de la repetición de curso solo parece estar muy asentada en los países en los

que existe un consenso general acerca de que repetir un curso es beneficioso para el proceso de aprendizaje de los alumnos. Esta cultura parece estar especialmente afianzada en la Comunidad francófona de Bélgica, y también en España, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos y Portugal. Estas creencias sobre los beneficios de la repetición de curso normalmente las comparte la mayoría del profesorado y los padres, lo cual explica por qué todavía se utiliza esta medida, a menudo a pesar de que la normativa impone límites a su utilización.





## **CAPÍTULO 3: LA REPETICIÓN DE CURSO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA INFERIOR**

Este capítulo analiza distintos aspectos de las normativas sobre repetición de curso de los países en educación secundaria inferior, en aquellos países donde esta práctica está en vigor (<sup>1</sup>). En primer lugar, se hace un repaso de la legislación existente en los países europeos y de los principales criterios que justificarían la repetición de curso de un alumno o alumna con dificultades escolares. A continuación, se abordan las limitaciones establecidas para el uso de esta medida como, por ejemplo, las distintas posibilidades de recuperación, la promoción de curso automática condicionada, la imposibilidad de repetir determinados cursos o la limitación del número de repeticiones a lo largo de toda la escolaridad. También se hace un repaso de las medidas de apoyo que se ponen en marcha durante el año de repetición y, a continuación, de los agentes que participan en el proceso de tomar la decisión de que un alumno repita curso. Para completar el análisis, se ofrecen algunos datos estadísticos que revelan de qué manera se lleva a la práctica la repetición de curso en los países europeos.

En todos los países los alumnos con dificultades disponen de algún tipo de apoyo adicional en su proceso de aprendizaje a lo largo del curso. Según la normativa existente en muchos países, si este apoyo es insuficiente y el alumno no ha realizado un progreso satisfactorio al final de curso, puede decidirse que repita el curso como medida correctora para ayudarle a superar sus dificultades. En la mayoría de los países existe normativa y criterios que regulan la promoción y la repetición de curso. Solo en dos países, Islandia y Noruega, la legislación establece que los alumnos progresan automáticamente al curso siguiente, sea cual sea su rendimiento. En otras palabras, la promoción de curso es automática y no exige una evaluación final del alumno. En Noruega, la normativa establece que todos los alumnos tienen derecho a progresar a lo largo de los cursos de la escolaridad obligatoria y de la educación prescrita por el currículo. Según la legislación islandesa, los niños promocionan de curso automáticamente a lo largo de la educación obligatoria, de modo que ninguno permanezca en ella más de diez años. Sin embargo, puede haber excepciones, ya que en Islandia los niños pueden decidir prolongar voluntariamente su escolaridad, aunque menos del diez por ciento hace uso de esta opción.

En el Reino Unido no existe normativa sobre la repetición de curso en la educación obligatoria. Sin embargo, debido a una serie de razones (véase el capítulo 2), es corriente agrupar a los niños de acuerdo con su edad, aunque tengan niveles diferentes de rendimiento, y solo en circunstancias muy excepcionales se escolarizan fuera de su grupo de edad.

### **3.1. Criterios que regulan la repetición de curso**

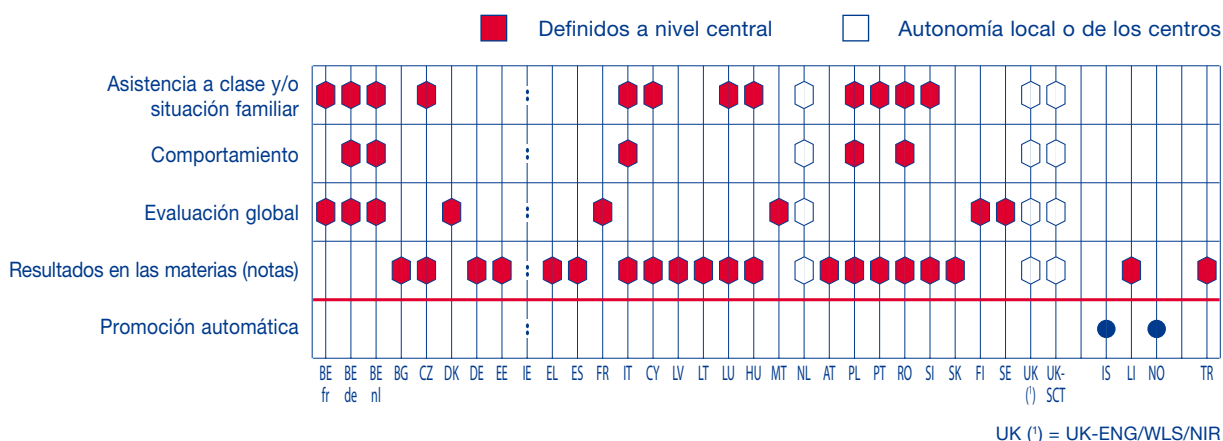
En todos los países en los que se puede utilizar la repetición de curso como medida para superar las dificultades la normativa vigente define los criterios que deben cumplirse para que un alumno permanezca un año más en un curso. Los Países Bajos son una excepción, puesto que en este país no existen restricciones en relación con el número de años que se puede permanecer en educación secundaria obligatoria, de manera que los alumnos pueden cursar esta etapa educativa tantos años como necesiten para completarla. Sin embargo, los criterios de repetición o promoción de curso los fija cada centro y, por tanto, estas decisiones se toman exclusivamente en los centros.

---

<sup>1</sup> El CINE define la educación secundaria inferior como el nivel educativo correspondiente a los últimos cursos de la educación obligatoria en los sistemas de estructura única, en los 12 países donde existe, e incluye solo los dos primeros cursos de educación secundaria en Bélgica.

Existen varias razones por las que los alumnos con dificultades pueden tener que repetir curso en educación secundaria inferior. Las más comunes, definidas por la legislación de cada país, son: un progreso escolar no satisfactorio, el absentismo, el comportamiento y la situación familiar del alumno.

**Gráfico 3.1: Criterios que rigen la repetición de curso en educación secundaria inferior (CINE 2), 2009/10**



Fuente: Eurydice.

### 3.1.1. Asistencia a clase, situación familiar y comportamiento

El absentismo escolar (la falta de asistencia al centro por motivos de salud, familiares, sociales o razones no justificadas) es uno de los criterios que pueden llevar a un alumno a repetir curso, ya que es difícil evaluar el progreso de un alumno que ha estado ausente durante largos periodos de tiempo. En la mitad de los países, la falta de asistencia prolongada debida a una enfermedad es una de las razones para la repetición de curso, aunque no venga estipulado en la legislación sino que sea una decisión tomada en los propios centros, como, por ejemplo, en los Países Bajos y en el Reino Unido. Tanto los centros como los padres pueden alegar motivos de salud si quieren recurrir a la repetición de curso como medida de recuperación. En Luxemburgo, por ejemplo, una ausencia prolongada causada por una enfermedad<sup>(2)</sup> puede ser motivo para que el equipo docente (*conseil de classe*) autorice la repetición de curso, mientras que en Eslovenia los padres pueden solicitar que su hijo/a repita curso por problemas de salud. La situación es parecida en la República Checa, donde los padres pueden hacer esta demanda aunque el alumno ya haya repetido algún curso en esa etapa. En Liechtenstein, en cambio, una enfermedad prolongada puede ser motivo suficiente para justificar que un alumno con dificultades pase al curso siguiente.

En algunos países, como Italia, Chipre, Hungría, Polonia, Portugal y Rumanía, un determinado número de faltas (ya sea por razones justificadas o injustificadas) puede ser razón suficiente para que un

<sup>2</sup> No hay ninguna normativa específica que regule el número de días de ausencia, por tanto, ésta es un decisión del *conseil de classe*.

alumno repita el curso. En todos estos países existe un límite en el número de faltas; si se sobrepasa dicho límite, se puede obligar al alumno a repetir el curso. En Italia, si la tasa de asistencia es inferior al 75% del total de horas lectivas, el alumno puede tener también que repetir. En Chipre los alumnos repiten curso en caso de haber faltado a 51 clases sin una razón bien justificada, o a 161 clases con o sin razones justificadas. En Hungría, si un alumno supera las 250 faltas en un curso o pierde más del 30% de las clases de una materia y, a consecuencia de ello, el profesor no puede evaluarlo al final de curso, el alumno debe repetir, a no ser que los profesores decidan darle la oportunidad de hacer un examen de recuperación al final del curso. En Portugal, en educación secundaria inferior (en el 3º ciclo de *ensino básico*), el número total de ausencias no justificadas no debe superar el triple del número de horas lectivas semanales por asignatura. Según la normativa rumana o polaca, se puede exigir la repetición de un alumno que falta más del 50% del número total de horas lectivas anuales. En Polonia, si el alumno ha asistido a menos del 50% de las clases y sus faltas son justificadas, puede hacer un examen de recuperación especial. En Rumanía, si un alumno pierde 40 clases o más sin una razón justificada o el 30% o más del total de clases de una materia/módulo a lo largo de un curso escolar, puede ser expulsado del centro aunque mantiene el derecho a matricularse el curso siguiente en el mismo curso y centro. Es más, se considera que está “prorrogado” el alumno que tiene dispensa de asistir a clase para participar en festivales o en competiciones deportivas, artísticas o culturales nacionales o internacionales. Lo mismo puede afirmarse en relación con los alumnos becados o que han asistido a la escuela en otro país durante cierto periodo de tiempo.

En una serie de países también se tiene en cuenta la situación familiar del alumno a la hora de tomar una decisión sobre la promoción de curso. En Luxemburgo un niño puede repetir curso debido a una ausencia prolongada causada por motivos familiares. En Eslovenia, puede tener que repetir el curso por traslado de domicilio. En Liechtenstein, sin embargo, unas circunstancias familiares adversas o un cambio de centro pueden justificar la promoción de un alumno con dificultades al curso siguiente.

En las Comunidades francófona y flamenca de Bélgica, así como en Italia y en Rumanía, el comportamiento del alumno juega un papel importante a la hora de decidir su promoción. Si obtiene una nota en comportamiento inferior a la media, corre el riesgo de tener que repetir el curso <sup>(3)</sup>. La evaluación global que se hace al final de cada ciclo en las Comunidades flamenca y germanófona de Bélgica incluye una evaluación del comportamiento del alumno, además de la evaluación intelectual y social <sup>(3)</sup>. En Polonia la situación es ligeramente diferente ya que, en principio, el comportamiento no se tiene en cuenta para decidir la promoción de un alumno, aunque sí se le puede retener en un curso inferior si obtiene por segunda vez la peor nota en comportamiento (conducta inadmisibles) al final de curso. Si el alumno obtiene dicha nota una tercera vez, automáticamente repite curso y, si está en el último curso, no obtiene el graduado.

### 3.1.2. Progreso académico

En todos los posibles donde se puede repetir curso en educación secundaria inferior, el principal criterio que se tiene en cuenta a la hora de tomar dicha decisión es el progreso académico del alumno/a. Éste se define principalmente en función de las notas o de la evaluación general del alumno, que tiene en cuenta las calificaciones, las competencias y el logro académico alcanzado a lo largo del curso.

<sup>3</sup> En la Comunidad flamenca esto solo es posible si está estipulado en la normativa del centro.

En la mayoría de los países el progreso académico del alumno se expresa con notas y, al final de curso, la decisión de si progresa o repite se toma en función de las notas que ha obtenido. Las notas son la síntesis de diferentes aspectos tales como los resultados en las pruebas de conocimiento, la motivación, el comportamiento, las competencias adquiridas, etc. y se combinan para obtener una nota final global, una nota media de cada materia o una media global para todas las asignaturas. La decisión de si un alumno promociona o repite curso se basa en una escala definida que permite determinar si las notas obtenidas son satisfactorias o no. El número de materias evaluadas negativamente determinará si es necesaria la repetición de curso. Algunas materias tienen prioridad sobre otras. En algunos países, sin embargo, en los casos en los que la promoción del alumno es condicional, se le puede realizar una evaluación global y no una basada en las notas (véase 3.2.2).

Los 20 países en los que la calificación final es el principal criterio para decidir si los alumnos deben o no repetir el curso se diferencian en el número máximo de asignaturas que está permitido suspender sin tener que repetir curso. En Bulgaria, Alemania, Italia y Austria los alumnos deben obtener una nota media mínima en todas las materias del curso para poder pasar al siguiente. Los países en los que los alumnos pueden tener que repetir con dos asignaturas suspensas son Hungría, Polonia, Rumanía y Eslovaquia. En la República Checa, Estonia, España, Letonia y Eslovenia pueden tener que repetir con tres materias suspensas o más. La obtención de una nota media mínima en todas las materias es el principal criterio para decidir la promoción de curso de los alumnos en Luxemburgo, Liechtenstein y Turquía.

En tres países –Grecia, Chipre y Portugal–, algunas materias tienen mayor peso que otras y, por tanto, los resultados en ellas juegan un papel importante de cara a la promoción de curso. En Grecia las asignaturas se dividen en dos grupos: las calificaciones obtenidas en las materias del grupo “A” tienen mayor peso que las del grupo “B”. Forman parte del grupo “B” la educación física, la educación artística y musical, la economía, la tecnología y la orientación. Todas las demás materias pertenecen al grupo “A”. En Chipre los alumnos no pueden pasar al curso siguiente si no superan el Griego moderno y las Matemáticas. Tampoco pueden promocionar si han suspendido tres o más de las materias que se evalúan a final de curso (Griego moderno, Historia, Matemáticas y Física) o si han suspendido dos de estas asignaturas y dos de las que no se examinan. En la educación secundaria inferior portuguesa los alumnos repiten el último curso si no obtienen notas satisfactorias en Matemáticas y Portugués a la vez, o si suspenden tres asignaturas o dos más el proyecto de aula (*área do projeto*).

En otros países el progreso de los alumnos se basa en su evaluación global. Aunque dicha evaluación puede tener en cuenta las notas (la nota final, las medias de cada asignatura o la media global de todas las asignaturas), estas no son el único criterio que se toma en consideración a la hora de decidir la promoción o la repetición de curso de un alumno; también se analizan sus competencias, su desarrollo general, la previsión de sus futuros resultados y el nivel alcanzado durante el curso. Este es el caso de seis países: Bélgica, Dinamarca, Francia, Malta, Finlandia y Suecia.

En Bélgica la decisión sobre la promoción de un alumno, el retraso de su promoción o la repetición del curso se basa en su trabajo a lo largo de todo el curso. En la Comunidad germanófona también se tienen en cuenta los resultados en dos exámenes para verificar si se han alcanzado los objetivos de aprendizaje en todas las asignaturas. En las Comunidades francófona y flamenca en ocasiones también se organizan exámenes, pero los centros tienen autonomía para elegir los métodos de evaluación y los procedimientos relacionados con la promoción.

Dinamarca, Francia, Malta y Suecia han definido criterios similares para la repetición de curso. En Francia, el equipo docente (*conseil de classe*) basa sus deliberaciones sobre la evaluación del

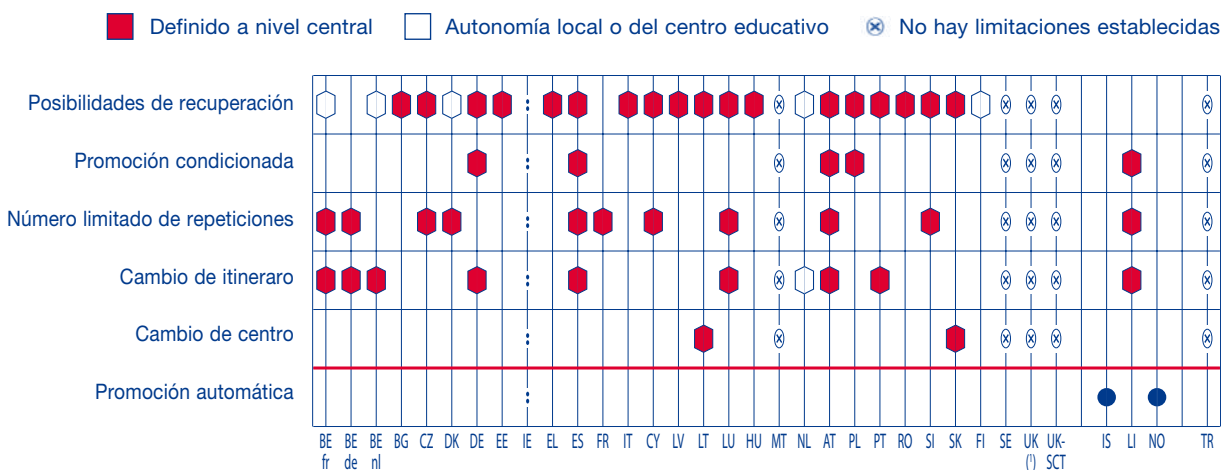
alumno y emite la recomendación de promocionar o repetir basándose en el criterio principal, es decir, si el alumno ha alcanzado las competencias básicas definidas para el nivel 3 (*collège*). En Malta el criterio principal para promocionar es la adquisición de las competencias mínimas en las materias estudiadas en un determinado curso. En el caso de que un alumno con dificultades educativas no haya alcanzado estas competencias se le hace repetir curso, puesto que esta medida se considera una segunda oportunidad para que alcance el nivel esperado. En Dinamarca, la evaluación final de un alumno con riesgo de repetir curso se basa también en las competencias exigidas en un nivel educativo determinado. Sin embargo, en este país, a diferencia de Francia y Malta, solo se puede realizar la evaluación final si ha habido dudas sobre el progreso del alumno a lo largo del curso. En Suecia el único criterio que viene definido por las autoridades centrales para hacer repetir a un alumno es su desarrollo general y la decisión se basa en la valoración de si esta medida es apropiada para el alumno en cuestión.

En Finlandia solo hay dos casos en los que se contempla la repetición de curso: si el resultado de la evaluación es negativo en una o más asignaturas, o si, a pesar de tener calificaciones positivas, el progreso académico general se considera insuficiente como para promocionar de curso. Sin embargo, también se puede permitir promocionar a este tipo de alumnos si se considera que son capaces de completar el siguiente curso con éxito.

### 3.2. Limitaciones a la repetición de curso

En los países donde es posible la repetición de curso se han tomado diferentes medidas dirigidas a limitar o incluso a evitar el uso de esta práctica. Entre estas medidas se pueden señalar las oportunidades de recuperación, el permitir a los alumnos la promoción de curso condicionada, el no permitir repetir uno o más cursos concretos o la limitación del número de veces que se permite repetir curso en secundaria.

**Gráfico 3.2: Limitaciones a la repetición de curso en educación secundaria inferior (CINE 2), 2009/10**



UK (1): UK-ENG/WLS/NIR

Fuente: Eurydice.

### **3.2.1. Posibilidades de recuperación al final del curso**

En casi todos los países donde existe la posibilidad de la repetición (excepto en Francia, Malta y Portugal) se da a los alumnos que suspenden un curso la oportunidad de recuperar o de realizar trabajos complementarios que les ayuden a mejorar sus notas y evitar así repetir el curso. Los resultados de esos exámenes de recuperación o de los trabajos extra influyen en la decisión final de que el alumno promocione o repita.

En la mayoría de los países donde es posible la recuperación el número de asignaturas que se pueden recuperar está limitado a una o dos. Grecia, España y Eslovenia (en 9º curso) son excepciones, ya que los alumnos con dificultades pueden recuperar todas las materias que hayan suspendido. En Estonia, Lituania y Luxemburgo se aplaza la evaluación de los alumnos con dificultades y se les dan clases extra para ayudarles a mejorar sus resultados. Si lo logran, se les admite en el siguiente curso. En Lituania y en Luxemburgo el centro debe también proporcionar apoyo individual a los estudiantes que están recibiendo clases extra.

En Bélgica (Comunidades francófona y flamenca), Dinamarca, los Países Bajos y Finlandia es el centro mismo el que decide si se ofrecen esas posibilidades de recuperación y en qué forma. El decreto sobre educación básica de Finlandia establece que los alumnos con dificultades deben tener la oportunidad de demostrar que han conseguido un nivel aceptable. Los procedimientos sobre el proceso de toma de decisión se deben describir en los currículos locales. Como norma general, la recuperación incluye un examen escrito y un debate con el profesor. Los métodos de recuperación deben ser apropiados a la edad y a las capacidades del alumno.

### **3.2.2. Promoción condicionada**

En Alemania, España, Austria, Polonia y Liechtenstein, donde las notas son importantes (ver 3.1.2), los alumnos con dificultades tienen la oportunidad de ser promocionados al curso siguiente de forma condicionada. En Alemania se permite la promoción condicionada en algunos cursos y en determinados tipos de centro. Se concede en aquellos casos en los que el alumno no ha obtenido las calificaciones exigidas para pasar de curso pero su rendimiento y su desarrollo general permiten esperar un progreso satisfactorio en el siguiente curso. La promoción condicionada no se concede cuando supone la obtención de un título o derecho educativo, como, por ejemplo, al final de la educación secundaria inferior. En España los alumnos que no han suspendido más de dos asignaturas a final de curso pueden pasar al curso siguiente, pero deben realizar un programa de recuperación y revisión diseñado por el equipo docente y pasar las evaluaciones correspondientes. Los resultados de dichas evaluaciones sirven para determinar si el alumno puede continuar con las materias previamente suspendidas y para decidir sobre su promoción y titulación. En circunstancias excepcionales puede autorizarse también la promoción de curso aún en el caso de que el alumno haya suspendido tres asignaturas, siempre que el profesorado considere que dicha promoción de curso no resultará en un fracaso y contribuirá a la recuperación académica del alumno. En Polonia los alumnos que han suspendido las recuperaciones pueden conseguir una promoción condicionada en una sola materia, siempre que esta asignatura tenga continuidad en el curso al que promocionan. En Austria los alumnos con dificultades pueden evitar repetir curso si el curso anterior han aprobado la asignatura que acaban de suspender y si sus competencias actuales indican que realizarán con éxito el curso siguiente si se les promociona. En Liechtenstein la decisión sobre si conceder la promoción condicionada a un alumno se basa en sus competencias actuales, en sus notas, en su proceso de aprendizaje y en las previsiones sobre su desarrollo personal y académico.

### 3.2.3. Limitación del número de cursos que se pueden repetir

Algunos países han puesto límites a la práctica de la repetición de curso introduciendo reglas sobre el número de veces que un alumno puede repetir un curso y sobre los cursos específicos de secundaria inferior en los que puede repetir. En Liechtenstein, por ejemplo, los alumnos solo pueden repetir el mismo curso una vez. En Luxemburgo no pueden matricularse más de dos veces en el mismo curso, excepto en el último de educación secundaria inferior o de un curso formativo, en los que pueden matricularse hasta tres veces. En Eslovenia no se puede obligar a los alumnos a repetir el último curso de secundaria y, por lo tanto, se les ofrecen diversas posibilidades de recuperación. En Chipre el número de cursos que se puede repetir depende del centro educativo; solo se permite repetir el mismo curso dos veces en el mismo centro escolar. Si necesitan repetir una tercera vez deberán matricularse en un centro diferente.

Las Comunidades francófona y germanófona de Bélgica, Luxemburgo y Austria también han puesto restricciones en toda la secundaria inferior. En las Comunidades francófona y germanófona de Bélgica el alumno no puede pasar más de tres años para completar el primer ciclo de dos cursos de la secundaria inferior (*degré*). En la Comunidad germanófona se puede hacer una excepción en el caso de enfermedad grave. En Austria el alumno con dificultades escolares no puede permanecer más de diez años en el *Allgemeinbildende höhere Schule*, compuesto de ocho cursos.

En Francia la normativa impone limitaciones en ciertos cursos de la secundaria inferior (*collège*), que se organiza en tres ciclos: ciclo de adaptación (11-12), ciclo principal y ciclo de orientación (14-15). El equipo docente (*conseil de classe*) puede proponer que el alumno repita curso al final de cada ciclo (final del 6º, 4º y 3º curso). En el *collège*, solo se puede repetir a mitad de un ciclo si los padres, o el alumno en caso de ser mayor de edad, lo solicitan o dan su consentimiento.

En la República Checa, Dinamarca y España existen restricciones para la repetición a lo largo de toda la educación obligatoria, pues solo se puede repetir curso un máximo de dos veces. En la República Checa el alumno solo puede repetir una vez en la primera etapa (educación primaria) y una vez en la segunda (educación secundaria inferior). El alumno que ya ha repetido curso en una etapa pasa al curso siguiente independientemente de sus notas. La normativa danesa establece que los alumnos no pueden permanecer en un curso inferior más de una vez en toda su vida escolar, excepto en muy raras ocasiones. En España un alumno solo puede repetir dos veces el 4º curso de la secundaria inferior, y únicamente si no ha repetido anteriormente un curso de este nivel.

### 3.2.4. Cambio de itinerario o de centro como alternativas a la repetición de curso

En Bélgica, Alemania, Lituania, Luxemburgo, los Países Bajos, Austria, Liechtenstein y Eslovaquia existen varios tipos de enseñanzas dentro de la secundaria inferior. En casi todos estos países la estructura del sistema educativo distribuye a los alumnos en diferentes tipos de itinerarios educativos o de centros.

En Bélgica, al final del primer ciclo de dos cursos (*degré*) de la secundaria inferior los alumnos pueden optar por itinerarios con un mayor contenido académico, técnico, artístico o profesional. El estudiante puede matricularse en el segundo ciclo de la formación profesional, con 15 años, aunque no haya finalizado el primer ciclo de la educación secundaria.

En Luxemburgo los alumnos con dificultades son o bien derivados a un itinerario diferente (técnico, profesional o de formación técnica) o bien permanecen en el mismo curso un año más. Esta



segunda opción está pensada para aquellos alumnos que han suspendido pero se considera que pueden superar el curso con la repetición.

En Alemania es posible trasladar a un alumno de un curso a otro o de un centro a otro, por ejemplo, de un *Gymnasium* a un *Realschule* o *Hauptschule*. Un procedimiento similar puede darse en los Países Bajos, donde el alumno con dificultades en la educación preuniversitaria (*Vorbereidend wetenschappelijk onderwijs* – VWO) puede ser reorientado a otro tipo de enseñanza, como la educación secundaria senior (*Hoger algemeen voortgezet onderwijs* – HAVO) o a la educación preprofesional (*Vorbereidend middelbaar beroepsonderwijs* – VMBO), en lugar de repetir curso.

En España los programas de cualificación profesional inicial (PCPI) tienen como objetivo prevenir el abandono escolar temprano, abrir nuevas posibilidades de formación y titulación y facilitar el acceso a un empleo. Los programas PCPI van dirigidos a los alumnos de 15 años que, habiendo cursado el 2º curso de educación secundaria obligatoria, no alcanzan los requisitos exigidos para promocionar al tercer curso y que ya han repetido curso una vez durante esta etapa.

La orientación de un alumno hacia otro tipo de programa también es posible en Portugal, donde los alumnos con dificultades pueden optar por los Cursos de Educación y Formación (*Cursos de Educação e Formação* – CEF) con el propósito de evitar repetir curso en la educación secundaria inferior. Estos programas ofrecen a los alumnos de 15 años o más y que no han podido completar los cursos 6º o 9º de la educación general otra oportunidad para hacerlo y, al mismo tiempo, prepararse para el mundo laboral con una cualificación profesional y académica.

En Austria, en la *Hauptschule*, se permite cambiar de itinerario académico dentro del mismo centro y del mismo nivel educativo. Se puede evitar la repetición de curso realizando el siguiente nivel de su programa en un grupo con un nivel de competencia inferior para mejorar su rendimiento en una determinada asignatura.

El cambio de centro se utiliza en Lituania y en Eslovaquia como una manera de evitar la repetición de curso. Los alumnos lituanos que no desean repetir el curso pueden cambiarse a un centro para estudiantes con un nivel más bajo (otro centro de enseñanza general, un centro de formación profesional o una escuela para jóvenes <sup>(4)</sup>) o continuar su educación de manera independiente. En Eslovaquia los estudiantes son reorientados a centros especiales o a clases especiales dentro de los centros ordinarios.

### 3.3. Medidas adoptadas durante la repetición de curso

En los países donde se utiliza la repetición de curso como método para superar las dificultades escolares la normativa prevé las medidas a tomar durante el curso repetido. La repetición de curso en España se acompaña de un programa individualizado específico cuyo propósito es ayudar a los alumnos a superar las dificultades encontradas en el curso anterior. Los centros organizan estos programas de acuerdo con las autoridades educativas. En Luxemburgo la repetición de curso se acompaña siempre de medidas de apoyo decididas conjuntamente por los profesores del grupo del alumno reunidos en un consejo de clase (*conseil de classe*). El *conseil de classe*, previo acuerdo del director del centro, puede proponer un horario de clases modificado para el alumno que repite curso, de modo que el alumno pueda faltar a algunas clases de determinadas asignaturas, a condición de

---

<sup>4</sup> Los centros de jóvenes proporcionan educación a los adolescentes de entre 12-16 años que se encuentran en situación de desventaja social y pedagógica.

que acuda a clases de apoyo o haga actividades de repaso. En Portugal el *conselho de turma* (equipo docente) redacta un informe analítico de cada alumno repetidor que especifica los resultados de aprendizaje que el alumno no consiguió durante el curso anterior, así como el tipo de aprendizaje que debe constituir la base de su currículum durante el curso que repite. En Hungría, si un alumno repite un curso habiendo ya repetido previamente otro u otros cursos, el centro debe ofrecerle las clases de apoyo que le permitan alcanzar el nivel exigido.

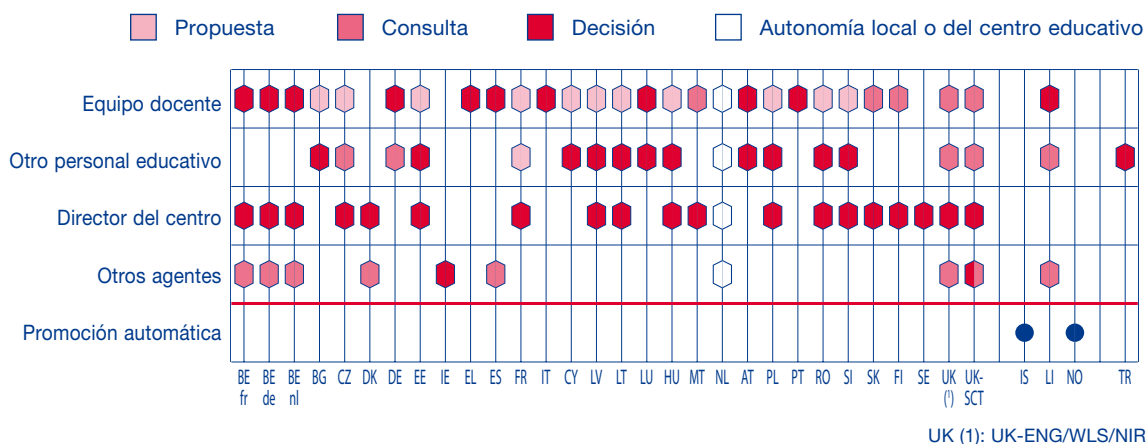
### 3.4. Agentes que participan en el proceso de decisión sobre la repetición de curso

En la mayoría de los países la normativa vigente regula tanto el proceso de toma de decisión sobre la repetición de curso como el papel de los agentes que intervienen en el mismo. Dichos agentes pueden ser personal educativo del centro, los padres del alumno o profesionales externos al centro, tales como las autoridades educativas o locale, o los centros de orientación. Sin embargo, en la mayoría de los casos la decisión sobre si el alumno promociona o repite el curso se toma en el propio centro escolar. Con relación a los padres, su grado de participación en la toma de decisión varía de un país a otro. Además, en ciertos países existe la posibilidad de realizar una evaluación externa, mientras que en otros es obligatoria, por ejemplo, en caso de apelación por parte de los padres.

#### 3.4.1. El papel de los profesionales de la educación internos y externos al centro

En casi todos los países los centros juegan un papel fundamental en la decisión de si un alumno promociona o repite curso en educación secundaria inferior. En este nivel educativo los que imparten docencia son profesores especialistas y, a menudo, hay un profesor responsable de cada clase. Este profesor, junto con el resto de profesores que imparten clase a un grupo (o el claustro en general), son los principales agentes en el proceso de toma de este tipo de decisión. También pueden intervenir en estas decisiones otros agentes, como trabajadores sociales, educadores, psicólogos y orientadores.

**Gráfico 3.3: Papel de los profesionales de la educación internos y externos al centro en el proceso de toma de decisión sobre la repetición de curso en educación secundaria inferior (CINE 2), 2009/10**



Fuente: Eurydice.

### Notas adicionales

**Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía y Eslovenia:** El equipo educativo, en tanto que miembros del claustro, participa en un consejo pedagógico que incluye a todo el profesorado y al equipo directivo del centro y que es el principal órgano decisorio.

**Irlanda:** Información incompleta y no confirmada a nivel nacional.

**Portugal:** El *conselho pedagógico* (consejo pedagógico) interviene en los casos en los que se propone una segunda repetición de curso y en los casos de apelación por parte de los padres.

**Reino Unido (SCT):** La categoría “otros agentes” hace referencia a las autoridades educativas que comparten poderes en esta toma de decisión con el director del centro, así como otros profesionales, como, por ejemplo, los psicopedagogos.

**Liechtenstein:** En la categoría “otros agentes” se incluye el *Schulrat* (consejo de centro), que participa y toma la decisión final en los casos en los que la *Klassenkonferenz* propone un cambio de centro.

### Notas explicativas

**Otros agentes:** Esta categoría hace referencia a otros profesionales (trabajadores sociales, educadores, orientadores, psicólogos, etc.) que trabajan en el centro escolar y también a todos aquellos que trabajan en centros especializados externos al centro o a las autoridades locales o educativas.

No se tienen en cuenta en este gráfico situaciones específicas relativas a la participación de los padres en el proceso de toma de decisión, tales como la presentación de un recurso (ver sección 3.4.2).

---

El consejo docente es el principal órgano decisorio en la mayoría de los países. La composición de dicho consejo puede variar: en algunos países está compuesto únicamente por los profesores que dan clase a un grupo de alumnos determinado, mientras que en otros incluye a otros profesores o personal educativo. El papel y las funciones de este consejo, así como la cooperación con otros agentes, también depende de cada país. En Bélgica, el *conseil de classe/klassemraad/Klassenrat* y la junta de admisión son los órganos que toman las decisiones relativas a la promoción, repetición de curso u orientación del alumno. Este consejo está formado por todos los profesores que dan clase a un determinado grupo de alumnos. El director es miembro del mismo y, por lo tanto, participa en la decisión. En Alemania y Liechtenstein, es la *Klassenkonferenz* (consejo de clase), que incluye a todos los docentes que dan clase a un alumno y está presidido por el tutor, la que toma las decisiones relativas a la repetición de curso. En Alemania, en los casos más complicados, la cuestión de si un alumno repite curso se puede tratar también en la *Lehrerkonferenz*, formada por todos los profesores y presidida por el director del centro, pero es la *Klassenkonferenz* la que toma la decisión final. En Portugal, igual que en el segundo ciclo del *ensino básico*, es en el *conselho de turma* (consejo de clase) donde los profesores toman las decisiones sobre la promoción de curso, la repetición y la orientación de los alumnos.

En varios países (Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía y Eslovenia) el consejo docente, que incluye a todos los profesores del centro y a los miembros del equipo directivo, es el principal órgano decisorio responsable de la promoción y repetición de los alumnos. Este consejo basa sus decisiones en las calificaciones otorgadas por los profesores encargados de un determinado grupo. Hay que señalar que en Lituania es el tutor el que recomienda la promoción o la repetición del alumno. El caso de Chipre es similar; los agentes implicados en la decisión son los profesores que otorgan las notas de cada asignatura, y el claustro de profesores del centro (*kathigitikos Syllogos*), que aprueba las calificaciones.

En algunos países la responsabilidad principal de la decisión sobre la repetición de un alumno recae en el director del centro educativo, que colabora con los diferentes agentes internos y externos al centro. En la República Checa el director, al decidir sobre la repetición de un alumno, tiene en cuenta la opinión del consejo docente. Este órgano está compuesto por todos los miembros del claustro. Su papel es deliberar sobre los casos de aquellos alumnos que no satisfacen los criterios de promoción y proponer al director su recomendación. En Dinamarca y Suecia, antes de tomar la decisión, el director consulta a los

padres del alumno. En Finlandia y en Eslovaquia el director toma la decisión en colaboración con el tutor de la clase. En Malta el director considera tanto la opinión del tutor del alumno como la de sus padres. En el Reino Unido se informa al director a través de conversaciones con los profesores y otro personal que tiene relación con el alumno, tanto internos como externos al centro. Sin embargo, la decisión sobre la repetición de curso de un alumno en general solo puede tomarse con el consentimiento de los padres (ver 3.4.2) después de analizar minuciosamente las consecuencias para el alumno.

Antes de tomar una decisión sobre la promoción o no de un alumno con dificultades, en algunos países el centro puede pedir apoyo y consejo dentro o fuera del centro escolar para evaluar mejor la situación del alumno. En España existen departamentos de orientación escolar en todos los centros de educación secundaria. Forman parte de la organización escolar y están formados por un jefe de departamento (normalmente un orientador escolar), profesores de apoyo y trabajadores sociales. El personal del departamento de orientación participa siempre en las sesiones de evaluación proporcionando información, consejo o justificaciones a la evaluación o promoción del alumno. Cualquier miembro de la comunidad escolar puede dirigirse al departamento de orientación (equipo directivo, profesores, alumnos o familia). La decisión final sobre la promoción del alumno la toman los profesores del grupo de forma colegiada. En Liechtenstein, en los casos en que los alumnos con dificultades corren el riesgo de repetir curso, los profesores, la *Klassenkonferenz* (consejo de clase) y el *Schulrat* (consejo escolar) pueden consultar al servicio psicológico del centro, a los trabajadores sociales o a los profesores de apoyo.

En Bélgica, Dinamarca y el Reino Unido, antes de decidir la repetición de un alumno con dificultades el centro escolar puede recurrir a un organismo externo al centro para hacerle al alumno una evaluación adicional. En Bélgica, al evaluar a un alumno con dificultades, el *conseil de classe/ klassenraad/Klassenrat* puede basarse en la información recopilada por el centro de apoyo social, médico y psicológico (*Centre psycho-médico-social* en la Comunidad francófona, *Centrum voor Leerlingenbegeleiding* en la Comunidad flamenca y *Psycho-Medizinisch Soziales Zentrum* en la Comunidad de habla alemana) y en las entrevistas realizadas con los alumnos y con sus padres. El *conseil de classe/ klassenraad/ Klassenrat* toma la decisión final. En Dinamarca, si el centro decide implicar a algún organismo externo para realizar una evaluación adicional del alumno, recurre al *Pædagogisk Psykologisk Rådgivning* (Centro de Consulta Psicológica y Pedagógica). Posteriormente, el director del centro toma la decisión final. En el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte) antes de tomar la decisión de ubicar a un alumno en un grupo que no corresponde a su edad, el director consulta a profesionales externos al centro, como psicólogos escolares, o la autoridad local. La situación es ligeramente diferente en Escocia, donde la decisión la toman conjuntamente el director del centro y las autoridades locales. Únicamente en Irlanda todas las decisiones relativas a la promoción de curso de un alumno en la educación secundaria inferior la toman organismos externos al centro. El Departamento de Educación y Cualificación aprueba las excepciones a la promoción a petición del equipo directivo y puede autorizar a un alumno a repetir curso.

### 3.4.2. El papel de los padres

En todos los países los centros educativos informan regularmente a los padres del progreso de sus hijos e hijas a lo largo del curso. La decisión sobre si un alumno promociona al siguiente curso o repite se comunica a los padres al final de curso. En algunos países (Estonia, Dinamarca, Malta, los Países Bajos y Suecia), si un alumno corre el riesgo de repetir curso, antes de decidir si promociona o repite el centro debe consultar a los padres. Sin embargo, la decisión final la toma el centro, aún

sin el consentimiento de los padres. En los Países Bajos el centro y los padres discuten sobre el desarrollo del alumno, sus logros, resultados y actitud. En caso de desacuerdo sobre la repetición de curso, los padres deliberan con el centro y presentan sus argumentos en contra. Si no se llega a un acuerdo entre las dos partes, es el centro quien toma la decisión final.

En varios países los padres tienen un papel más activo en el proceso de toma de decisión. Dependiendo del país, la participación de los padres puede adoptar una de estas tres formas: que su consentimiento sea necesario para que un alumno repita curso; que ellos puedan solicitar que su hijo repita el curso; o que puedan interponer un recurso contrario a la repetición de curso de su hijo. Solo en el Reino Unido la decisión sobre la repetición de curso de un alumno se toma normalmente con el consentimiento de los padres, tras analizar las posibles implicaciones para su hijo.

En la Comunidad flamenca de Bélgica <sup>(5)</sup>, Francia y Hungría los padres pueden decidir que su hijo repita un curso si consideran que esto mejorará su rendimiento académico. En la República Checa y en Eslovenia los padres tienen derecho a solicitar la repetición de curso, pero solo en caso de graves problemas de salud. En Suecia los padres también pueden solicitar la repetición de curso, sin embargo la decisión final la toma el director del centro, teniendo en cuenta el desarrollo general del niño y analizando si esta solución es la más apropiada para el alumno.

En varios países los padres pueden apelar contra la decisión tomada por parte del centro de mantener a su hijo en el mismo curso. El procedimiento de apelación puede ser interno o, en caso de desacuerdo entre el centro y la familia, externo al centro. Por ejemplo, en la República Checa, Lituania, Portugal y Liechtenstein el proceso de apelación de los padres es interno. En la República Checa, si los padres tienen dudas sobre la validez de la evaluación de su hijo, pueden solicitar al director que el alumno vuelva a ser examinado por la junta de evaluación del centro. Solo si el profesor de la asignatura en cuestión es el director, los padres pueden apelar a la autoridad regional. En los casos en los que existen suficientes motivos para la apelación, la autoridad regional puede decidir que el caso sea examinado por la junta de evaluación de otro centro. Si se solicita, en esta evaluación puede estar presente un inspector de educación. El resultado de esta nueva evaluación, tanto si es interna como externa al centro, no puede volver a apelarse. En Lituania, si los padres no están de acuerdo con la decisión de repetir curso, el director puede revisar la información sobre la que el tutor o el profesor de la asignatura han basado su decisión y remitir el asunto a la junta de profesores, que toma la decisión definitiva. En Portugal, en el 3º ciclo del *ensino básico*, los padres del alumno pueden recurrir al órgano directivo del centro utilizando el mismo procedimiento que en el 2º ciclo. En Liechtenstein, la *Klassenkonferenz* toma las decisiones sobre las calificaciones y sobre la repetición de curso. Si los padres no están de acuerdo con el dictamen del centro sobre la repetición de curso y/o el tipo de educación recomendado para su hijo, pueden recurrir la decisión de la *Klassenkonferenz* en los 14 días siguientes, solicitando pruebas sobre la necesidad de esta medida correctora y la posibilidad de evaluar de nuevo al alumno. El dictamen definitivo lo hace el *Schulrat* (consejo escolar).

En los casos en los que se prolonga el desacuerdo entre los padres y el centro escolar sobre el derecho del alumno a la promoción de curso, el recurso de los padres puede ir acompañado de un procedimiento de evaluación externa. Este procedimiento existe en Bélgica, España (en algunas Comunidades Autónomas), Francia, Hungría, Austria, Eslovenia y Finlandia.

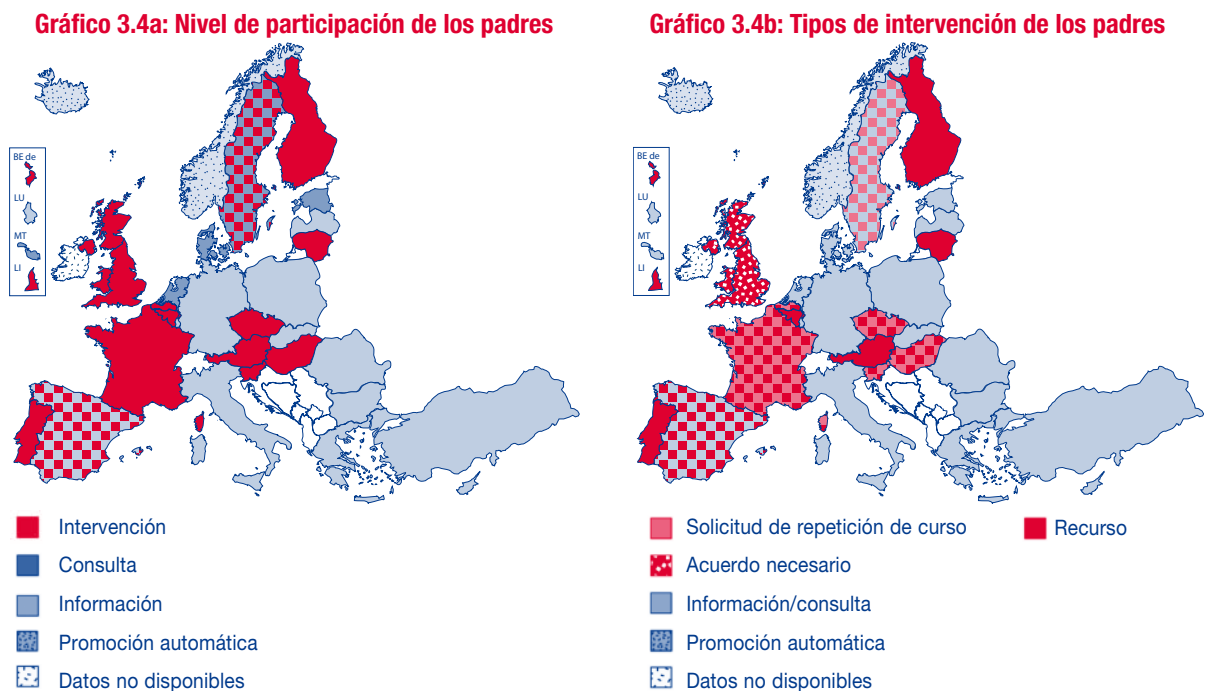
---

<sup>5</sup> En la Comunidad flamenca de Bélgica un estudiante con una nota "A" (aprobado) puede repetir el curso como estudiante libre, siempre con el consentimiento del centro escolar.

En las Comunidades francófona y flamenca de Bélgica, si el proceso interno no resuelve la situación, los padres pueden presentar un recurso al presidente de un consejo de recursos, que basará su decisión en la correspondencia entre los conocimientos y competencias adquiridas por el alumno y los que debería haber adquirido, pero también debe analizar las pruebas de evaluación utilizadas por el centro para asegurarse de que su nivel se ajusta al de las pruebas elaboradas por las diferentes juntas de evaluación. Cuando la decisión del consejo de recursos discrepa de la del *conseil de classe/klassenraad*, aquélla es la que prevalece.

En España existe un procedimiento de recurso por parte de los padres en la mayoría de las Comunidades Autónomas, y en algunas de ellas la normativa especifica tanto los procedimientos internos como externos que las familias deben utilizar para recurrir las calificaciones o la decisión de repetición de curso de sus hijos. Los padres, en primer lugar, dirigen su recurso al equipo directivo del centro que, después de consultar con los profesores implicados, juzgan si el recurso es o no oportuno. Si persiste el desacuerdo, las familias pueden recurrir a la correspondiente consejería de educación de la Comunidad Autónoma, que debe resolver el caso tras consultar con la inspección.

**Gráfico 3.4: El papel de los padres en el proceso de decisión sobre la repetición de curso en educación secundaria inferior (CINE 2), 2009/10**



Fuente: Eurydice

### Notas adicionales

**Irlanda:** Información no confirmada a nivel nacional.

**España:** El nivel de participación de los padres varía según la Comunidad Autónoma.

En Francia los padres pueden formular una demanda de promoción de curso, orientación o repetición de curso. El equipo docente examina cada caso y emite una recomendación. El director toma la decisión definitiva, que transmite a los padres. En caso de desacuerdo con los padres, el director se entrevista

con ellos, les explica las propuestas y escucha su opinión. Si continúa habiendo desacuerdo, los padres pueden recurrir a una comisión de recursos presidida por el inspector jefe de la *académie*, director de los servicios educativos del gobierno de cada *département*, que tomará la decisión final.

En Hungría, en caso de disconformidad con la evaluación de un alumno los padres pueden presentar una petición al director del centro, quien a su vez se la envía a la autoridad educativa, el *Oktatási Hivatal*. Este último formará un comité independiente ante el cual el alumno deberá realizar/volver a realizar los exámenes finales y ser/volver a ser evaluado. Este comité tiene la última palabra aunque, en caso de que se infrinja la ley, los padres pueden recurrir a las autoridades educativas.

En Austria los padres pueden presentar al centro por escrito un recurso en los cinco días siguientes a la recepción del dictamen de la *Klassenkonferenz*. El centro debe enviar el recurso al consejo escolar superior, que tomará la decisión definitiva; al consejo escolar del distrito (*Bezirksschulrat*) si el alumno está matriculado en una *Hauptschule*; o al consejo escolar provincial (*Landesschulrat*) si está matriculado en una *Allgemeinbildende Höhere Schule*. Estos órganos toman la decisión final en lo referente a la promoción o repetición del alumno.

En Eslovenia los padres tienen derecho a impugnar las calificaciones finales de sus hijos. En ese caso, el director del centro reúne una comisión formada por tres miembros (uno de los cuales será externo al centro) que tiene la última palabra sobre el recurso de los padres y el alumno puede volver a ser evaluado.

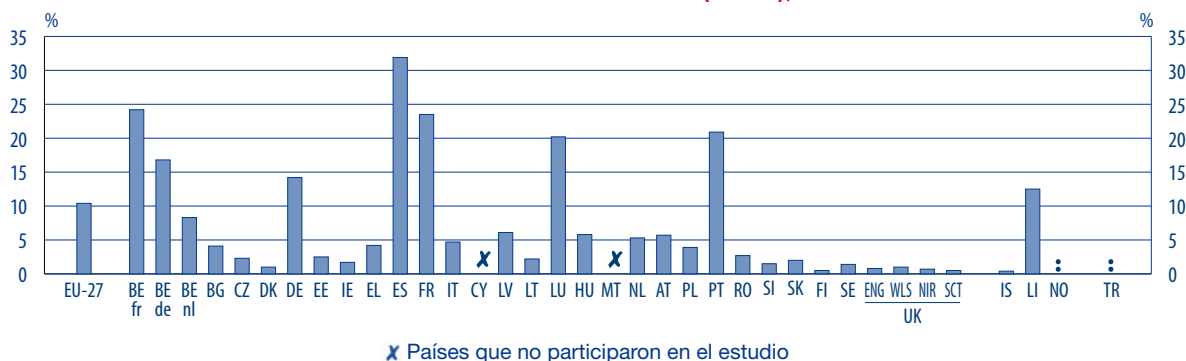
En Finlandia, cuando la decisión sobre las calificaciones finales de un alumno o su promoción de curso es claramente errónea, la *Provincial State Office* puede, a petición de los padres, ordenar una nueva evaluación, tomar una nueva decisión basándose en las calificaciones originales o en el derecho del alumno a la promoción de curso.

### 3.5. Datos estadísticos

Para evaluar la incidencia de la repetición de curso en la educación secundaria inferior en los países europeos se han analizado los datos estadísticos internacionales más recientes tanto del informe PISA (2009) como de Eurostat (2008).

Los datos del estudio PISA se basan en las respuestas a la siguiente pregunta formulada a los alumnos de 15 años: “¿Has repetido curso alguna vez?”. A los estudiantes que respondieron afirmativamente a esta pregunta se les pedía posteriormente que indicaran en qué etapa habían repetido curso: primaria, secundaria inferior o secundaria superior.

**Gráfico 3.5: Proporción de alumnos de 15 años que ha repetido al menos una vez en educación secundaria inferior (CINE 2), 2009**



UE-27	BE fr	BE de	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU
10.4	24.2	16.8	8.3	4.1	2.3	1.0	14.2	2.5	1.7	4.2	31.9	23.5	4.7	x	6.1	2.2	w

HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK-ENG	UK-WLS	UK-NIR	UK-SCT	IS	LI	NO	TR
5.8	x	5.3	5.7	3.9	20.9	2.7	1.5	2.0	0.5	1.4	0.8	1.0	0.7	0.5	0.4	12.5	:	:

Fuente: Análisis secundario a partir de la base de datos PISA 2009, OECD.

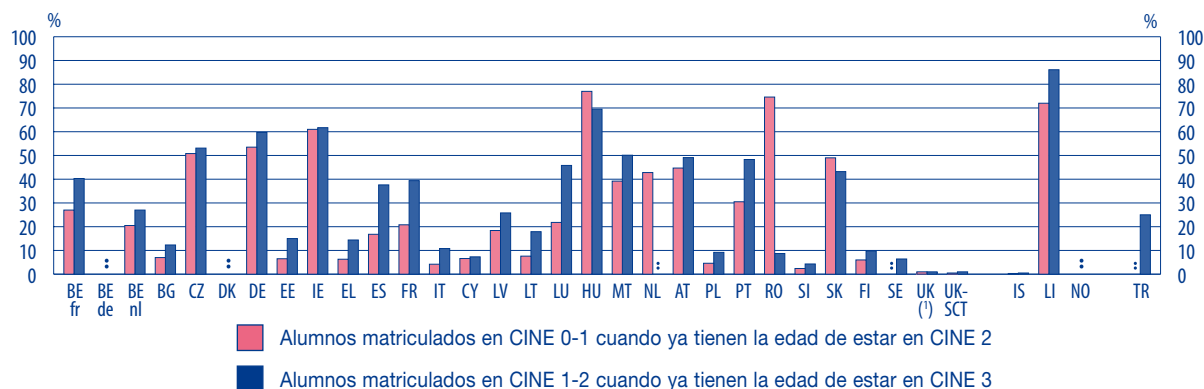
### Notas adicionales

**Noruega:** No se ha realizado esta pregunta a los estudiantes porque la promoción es automática.

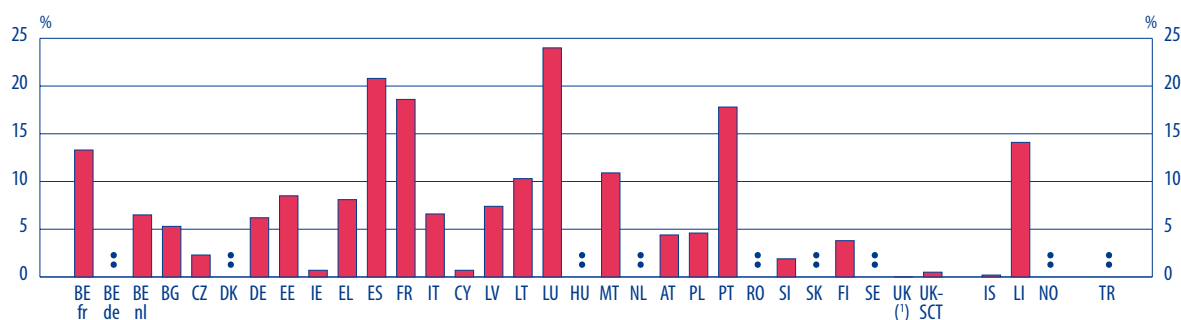
**Turquía:** Puesto que la educación obligatoria termina a la edad de 14 años, esta encuesta a alumnos de 15 años no tiene en cuenta a aquellos alumnos que abandonan la escuela a los 14 años; es posible que algunos de estos alumnos repitieran curso en primaria o en secundaria inferior. No hay distinción entre educación primaria y secundaria inferior. Los datos cubren ambos niveles educativos.

Los gráficos 3.6a y 3.6b, basados en los datos de Eurostat (2008), muestran el porcentaje de alumnos matriculados en educación primaria (CINE 1) o infantil (CINE 0) que ya tienen la edad para estar en educación secundaria inferior (CINE 2) comparado con el porcentaje de niños aún matriculados en la educación secundaria inferior (CINE 1-2) y que ya tienen la edad requerida para estar en la educación secundaria superior (CINE 3). Este porcentaje incluye a aquellos alumnos que comenzaron su escolarización en primaria de forma tardía, a los alumnos que repitieron algún curso en primaria, a alumnos procedentes del extranjero a los que se matriculó en una clase inferior, así como a los alumnos con necesidades educativas especiales. La comparación de las dos tasas nos permite hacer una estimación del porcentaje de alumnos que ha repetido curso en educación secundaria inferior. Esta estimación complementa los datos proporcionados por el informe PISA (2009).

**Gráfico 3.6a: Porcentaje de alumnos con retraso escolar en primaria (CINE 1) y en educación secundaria inferior (CINE 2), 2007/08**



**Gráfico 3.6b: Estimación de la tasa de repetición de curso en educación secundaria inferior (CINE 2), 2007/08**



Fuente: Eurostat, 2008.

UK (1): UK-ENG/WLS/NIR.



### Datos (Gráfico 3.6a y 3.6b)

	BE fr	BE de	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU
■	27.0	:	20.5	7.0	50.8	:	53.5	6.5	61.0	6.3	16.8	20.8	4.2	6.6	18.4	7.6	21.8
■	40.3	:	27.0	12.3	53.1	:	59.7	15.0	61.7	14.4	37.6	39.4	10.8	7.3	25.8	17.9	45.8
Δ	13.3	:	6.5	5.3	2.3	:	6.2	8.5	0.7	8.1	20.8	18.6	6.6	0.7	7.4	10.3	24.0

	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK (1)	UK-SCT	IS	LI	NO	TR
■	77.0	39.2	42.8	44.7	4.6	30.5	74.6	2.4	49.0	6.0	:	1.0	0.5	0.3	72.0	:	:
■	69.5	50.1	:	49.1	9.2	48.3	8.7	4.3	43.2	9.8	6.4	1.0	1.0	0.5	86.1	:	25.0
Δ	:	10.9	:	4.4	4.6	17.8	:	1.9	:	3.8	:	0.0	0.5	0.2	14.1	:	:

Fuente: Eurostat, 2008.

UK (1): UK-ENG/WLS/NIR

### Notas adicionales

**Dinamarca:** Dado que el curso 10º opcional, correspondiente a la edad teórica de 16 años, siempre se considera parte de CINE 2, no es posible realizar la estimación.

**Grecia y Malta:** Datos del curso 2006/07.

**Suecia y Noruega:** Datos no disponibles, ya que las distribuciones por edad de Eurostat se estiman por curso escolar.

**Reino Unido:** Datos del *Department for Children, Schools and Families*, DCSF (actualmente *Department for Education*, DfE). Los centros públicos y privados se han calculado conjuntamente, los centros especiales se han excluido. Año de referencia 2008/09.

### Notas explicativas

Cálculos basados en los datos de Eurostat sobre alumnos por nivel CINE y edad. Para cada país, la estimación se basa en la edad oficial de comienzo del CINE 2 y CINE 3. Por cada edad oficial de comienzo, el porcentaje de alumnos aún escolarizados en niveles CINE inferiores a lo normal se calculó a partir del número total de alumnos de esa edad en los países respectivos. Los alumnos con necesidades educativas especiales están incluidos. No se han tenido en cuenta los centros privados no concertados. Para comprobar las edades oficiales de acceso a los niveles CINE, ver los diagramas de los sistemas educativos europeos en 2009/10 (Eurydice, 2009).

La estimación de la tasa de repetición de curso en educación primaria se ha calculado restando el porcentaje de alumnos con retraso escolar en primaria del porcentaje de alumnos con retraso escolar en educación secundaria inferior. Se trata de una estimación, ya que se han tenido en cuenta diferentes cohortes de alumnos en el mismo año de referencia. Los valores negativos se consideran como que faltan.

Para las notas específicas de cada país relativas al porcentaje de alumnos escolarizados todavía en CINE 1 cuando ya cuentan con la edad oficial para estar en CINE 2, ver notas adicionales a los gráficos 2.5a y 2.5b.

Es importante subrayar que esta estimación, basada en datos Eurostat, de la tasa acumulada de repetición de curso debe interpretarse con prudencia, especialmente en los países en los que el paso de secundaria inferior a secundaria superior coincide con el final de la escolarización obligatoria. En esos casos, aquellos alumnos que han superado la edad de escolarización obligatoria han podido abandonar el sistema educativo y estar en el mercado laboral. Así, en Rumanía, el fenómeno del abandono escolar puede explicar en parte la disminución de la tasa de repetición de curso al final de la secundaria inferior. Aparte de este ejemplo, la combinación de las dos fuentes de datos revela diferentes tendencias en lo relativo a la repetición de curso en los países europeos.

En el primer grupo de países, en los que la tasa de repetición de curso es casi nula o muy baja al final de la educación primaria (ver capítulo 2), la práctica de la repetición de curso generalmente se mantiene o aumenta escasamente en educación secundaria inferior, a pesar de las diferencias entre las normativas vigentes en estos países. En efecto, en Islandia la normativa vigente respecto a los años de escolarización obligatoria estipula que los alumnos promocionan de curso automáticamente, independientemente de sus resultados académicos. Por otro lado, en Dinamarca, Finlandia y Suecia, aunque esta medida se utilice únicamente en casos excepcionales, la repetición de curso es técnicamente posible en cualquier momento, con los mismos criterios para toda la

escolarización obligatoria: la decisión se toma en el centro basándose en el desarrollo general del niño y en la opción que puede resultar más beneficiosa para él. En el Reino Unido, donde no existe una normativa específica, la situación es similar. En Bulgaria, la República Checa, Estonia, Letonia, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia, la normativa vigente también permite la repetición de curso, pero ofrece a los estudiantes oportunidades de recuperación y establece límites para disminuir o incluso evitar esta práctica.

En algunos países donde la tasa de repetición en educación primaria es relativamente alta, de acuerdo con los datos de PISA 2009, el fenómeno de la repetición de curso disminuye en la educación secundaria. Este es el caso de Bélgica (Comunidad flamenca), Irlanda y los Países Bajos. Esta tendencia se explica, en parte, por la posibilidad de cursar en secundaria estudios de la rama profesional. La organización de la educación secundaria en varios itinerarios educativos existe también en Alemania, Luxemburgo, Austria y Liechtenstein. Sin embargo, a pesar de que existe la posibilidad de derivar a un alumno a otra rama educativa como alternativa a la repetición de curso, se constata que la tasa de repetición es similar en educación secundaria inferior. La situación es similar en Bélgica (Comunidades francófona y germanófona), donde esta orientación hacia ramas profesionales y técnicas en educación secundaria inferior es posible desde la edad de 14 años. En tres de los países donde la tasa de repetición de curso es bastante alta en educación primaria (España, Francia y Portugal), todos los alumnos siguen el mismo tipo de educación sin separación por ramas o itinerarios. En Francia y Portugal la tasa de repetición es más o menos igual en secundaria que en primaria, mientras que en España aumenta considerablemente a pesar de la existencia de normativas diseñadas para limitar la práctica y de medidas para que los alumnos puedan recuperar. En los países de este grupo hay una tendencia clara a la repetición de curso como medida de apoyo para aquellos alumnos con dificultades de las dos etapas educativas.

\*

\*

\*

De este análisis de las normativas sobre la repetición de curso en educación secundaria inferior en los países europeos se desprende la existencia de dos tendencias. O bien la promoción de curso es automática o existe la posibilidad de repetir curso. Las directrices oficiales de Islandia y Noruega recomiendan la promoción automática de curso. En el Reino Unido el enfoque en relación con la promoción es similar, aunque no existe normativa específica sobre la repetición de curso. Excepto en circunstancias excepcionales, tales como una larga ausencia escolar, los niños en el Reino Unido normalmente promocionan automáticamente de curso, siendo la edad el único criterio de promoción. En el resto de los países la normativa permite la repetición de curso.

Los criterios que justifican la repetición de curso son bastante similares en la normativa de todos los países. La razón principal para decidir que un estudiante con dificultades escolares repita el curso es un progreso académico insuficiente a lo largo del curso, a pesar de haber recibido apoyos complementarios. Otra similitud es que en todos los países donde se permite la repetición de curso, la normativa establece limitaciones con el fin de restringir el uso de esta medida.

Sin embargo, unas tasas de repetición tan diferentes entre los países europeos indican que existen diferencias significativas en la aplicación de esta medida en educación secundaria inferior: de acuerdo con los datos de PISA 2009, en Dinamarca, Eslovenia, Finlandia, Suecia y el Reino

Unido menos de un 1,5 % de los alumnos repite curso, mientras que en la Comunidad francófona de Bélgica, España, Francia, Luxemburgo y Portugal la tasa es superior al 20%. Esta sustancial disparidad pone en evidencia importantes diferencias con respecto a la repetición de curso en la cultura de las comunidades educativas de los distintos países europeos. En aquellos que tienen tasas elevadas de repetición parece que prevalece la creencia en los beneficios de esta medida como ayuda para los alumnos con dificultades, a pesar de que sus normativas intentan restringir su utilización.

En los países donde la tasa de repetición es alta, las dos principales limitaciones a su utilización son, en primer lugar, la prohibición de repetir un curso particular (o un curso dentro de un ciclo) y, en segundo lugar, la restricción en el número total de veces que se puede repetir un curso. Este es el caso de Bélgica, Francia y Luxemburgo. En muchos países se establecen medidas de recuperación antes de comenzar el siguiente curso escolar para así evitar que el alumno tenga que repetir el curso. Este tipo de medidas (tales como volver a realizar los exámenes o hacer trabajos complementarios) pretenden proporcionar a los alumnos con dificultades una nueva oportunidad para alcanzar el nivel requerido y continuar progresando en sus estudios. Este es, generalmente, el caso de los países de Europa central y del este, que tienen una tasa de repetición relativamente baja, inferior al 7% (datos PISA 2009).

Los principales agentes del proceso de decisión sobre la repetición de curso son generalmente los miembros del centro educativo (profesores, director, psicólogos, etc.). La normativa prevé también la participación de los padres del alumno en el proceso de decisión. Sin embargo, en educación secundaria inferior los padres parecen tener un papel menos importante que en educación primaria, donde a menudo es necesario su consentimiento para decidir la repetición de curso. En efecto, el Reino Unido es el único país donde la decisión sobre la repetición de curso se toma con el consentimiento de los padres del alumno, aunque no existe normativa en materia de repetición. Solo en algunos países (Dinamarca, Estonia, Malta, Países Bajos y Suecia) se consulta a los padres previamente. La existencia de esta condición puede explicar parcialmente la tasa tan baja de repetición en Dinamarca y Suecia. En los países donde la repetición de curso es una práctica común en educación secundaria inferior, la normativa a menudo prevé que los padres tengan derecho a recurrir la decisión tomada por el centro educativo. En estos casos, normalmente se implica a órganos externos al centro en el proceso a fin de que den una opinión adicional sobre la necesidad o no de la repetición de curso. Sin embargo, la mayoría de las veces el centro educativo sigue siendo el principal órgano decisorio.

## CONCLUSIONES PRINCIPALES

---

### **El retraso escolar puede iniciarse en el acceso a la primaria en los países donde se tiene en cuenta la madurez y el desarrollo del alumno para comenzar esta etapa**

Mantener a un alumno en educación infantil o escolarizarlo en un aula de transición cuando ya tiene la edad oficial para comenzar la educación primaria obligatoria es una práctica que se puede relacionar con la repetición de curso. De hecho, un alumno o alumna que no es admitido en primer curso de primaria tras una evaluación basada en criterios de madurez y desarrollo comienza un año más tarde su escolaridad. Esta práctica afecta a un alto porcentaje de niños en algunos países (República Checa, Alemania, Hungría, Austria, Rumania, Eslovaquia y Liechtenstein) y pone en evidencia la creencia de que el niño debe alcanzar un determinado nivel de madurez para afrontar su incorporación a la escuela. Sin embargo, en otros países donde la normativa también permite retardar la admisión de los alumnos por razones de madurez (Bélgica –Comunidades francófona y flamenca, Chipre, Letonia, Eslovenia, Finlandia e Islandia) muy pocas veces se elige esta opción.

### **La razón más frecuente que establecen las normativas como criterio para decidir que un alumno repita curso es un progreso escolar insuficiente**

En la normativa sobre promoción escolar se presentan dos tendencias: la promoción automática o la repetición de curso. En algunos países (Islandia y Noruega, así como en Bulgaria y en Liechtenstein en educación primaria) el principio oficial es la promoción automática. La situación es similar en el Reino Unido ya que, aunque no existe normativa específica sobre la repetición de curso, los niños normalmente promocionan con su grupo edad durante la escolarización. En todos los demás países la normativa permite la repetición, aunque esta posibilidad a menudo va acompañada de algunas limitaciones que tienen el propósito de restringir su uso. Entre estas limitaciones se pueden señalar, por ejemplo, la promoción automática durante los primeros cursos de primaria y/o la limitación en el número de veces que un alumno puede repetir un curso.

Un progreso escolar insuficiente es siempre la razón principal para hacer que un alumno repita curso, aunque en la normativa de algunos países también se mencionan otros criterios, tales como el absentismo escolar o el comportamiento. La repetición de curso puede, por tanto, ser un recurso cuando otras medidas de recuperación tomadas durante el curso no han permitido al alumno alcanzar el progreso adecuado. Sin embargo, en muchos países unas bajas calificaciones finales no suponen necesariamente que el alumno tenga que repetir curso: la evaluación puede contemplar otros aspectos; los alumnos pueden realizar trabajos adicionales que les ayuden a recuperar o bien puede volvérselos a evaluar; y, en algunos países, se les permite promocionar de curso bajo ciertas condiciones.

### **En la mayoría de los países la recomendación del profesorado tiene mayor peso en el proceso de decisión que la opinión de los padres, que juega un papel menor**

En el proceso de toma de decisión sobre la promoción de un alumno pueden intervenir varios agentes; unos tienen un papel decisivo, mientras que otros simplemente son consultados. En la gran mayoría de los países la decisión se toma en el centro escolar, generalmente por parte del equipo docente del grupo. En ocasiones también participan en el proceso otros profesores o el director del centro. En algunos países intervienen además profesionales externos al centro, como las autoridades locales, psicólogos escolares o los servicios de orientación. Dependiendo del país y de las circunstancias, a estos profesionales simplemente se les pide que manifiesten su opinión o toman la decisión definitiva.

En todos los países se informa regularmente a los padres o tutores legales sobre el progreso de sus hijos e hijas, y en dos tercios de ellos estos se implican de una manera u otra si se plantea la repetición de curso de sus hijos. Atendiendo a lo estipulado por las normativas, hay tres niveles de participación de los padres. En algunos países es necesario su consentimiento para la repetición de curso, tanto en primaria como en secundaria inferior. En otros, se consulta siempre a los padres durante el proceso de toma de decisión. Finalmente, y con más frecuencia en educación secundaria inferior que en primaria, los padres pueden tener derecho a recurrir tal decisión pero, en estos casos, aunque intervienen órganos externos al centro, la última palabra respecto a la repetición de curso de un alumno la tiene el propio centro.

### **A pesar de que las normativas son similares, la tasa de repetición de curso varía enormemente entre unos países europeos y otros. En aquellos con tasas muy altas predomina la idea de que la repetición de curso es beneficiosa para el alumno**

La comparación de los datos estadísticos (Eurostat 2008 y PISA 2009) indica que no hay una relación lineal entre la posibilidad de repetición de curso prevista por la normativa y el uso de esta medida en la práctica. Entre los numerosos países donde su uso se permite pero está restringido por la normativa, las tasas varían significativamente. En educación primaria, algunos países como Grecia (2.0%) y Austria (4.9%) tienen tasas bajas de repetición, mientras que otros como Francia (17.8%), Portugal y los Países Bajos (22.4%) muestran tasas bastante más altas. En educación secundaria inferior estas tendencias persisten, con variaciones entre las tasas de los países que van desde el 0.5% en Finlandia hasta el 31.9% en España.

Se puede concluir que, aunque en la mayoría de los países se puede repetir curso, el uso de esta medida es bastante dispar. La existencia de una cultura de la repetición de curso es la que explica por qué en la práctica se utiliza más a menudo en unos países que en otros. En los países con tasas más altas prevalece la idea de que repetir un curso es beneficioso para el aprendizaje del alumno. Este punto de vista se apoya en la opinión de los profesionales de la educación, la comunidad escolar y de los propios padres. En Europa, los países donde persiste esta creencia son principalmente Bélgica, España, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos y Portugal. Los cambios en la normativa sobre repetición de curso no son suficientes para cambiar esta creencia; habría que sustituirla por un enfoque alternativo sobre cómo tratar las dificultades de aprendizaje de los alumnos. Así pues, el reto está más en cuestionar ciertas creencias y convicciones que en los cambios normativos.

## REFERENCIAS

---

### Publicaciones y datos

Bless, G., Bonvin, M., Schüpbach, M., 2008. *Le redoublement scolaire. Ses déterminants, son efficacité, ses conséquences*. Berne: Paul Haupt.

Crahay, M., 2003. *Peut-on lutter contre l'échec scolaire?* Bruxelles: de boeck.

Comisión Europea, 2008a. *Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions – Improving competences for the 21st Century: An Agenda for European Cooperation on School*. COM(2008) 425 final.

Comisión Europea, 2008b. *Improving competences for the 21st Century: An Agenda for European Cooperation on Schools*. Documento de trabajo que acompaña a la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. SEC(2008) 2177.

Comisión Europea, 2010. *Europe 2020. A strategy for smart, sustainable and inclusive growth*. Comunicación de la Comisión, COM(2010) 2020.

Comisión Europea, 2011. *Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions – Tackling early school leaving: A key contribution to the European 2020 Agenda*. COM(2011)18 final.

Eurydice, 2009. *The structure of the European education systems 2009/10: schematic diagrams*. Brussels: Eurydice.

MECT (Ministerul Educației, Cercetării și Tineretului) [Ministerio de Educación, Investigación y Juventud (RO)], 2007. *Raport Starea sistemului național de învățământului din România 2007* [Informe sobre el estado del sistema educativo nacional de Rumania 2007]. [pdf] Bucharest: Ministerio de Educación, Investigación y Juventud, p. 52. Disponible en: <<http://www.edu.ro/index.php/articles/10376>> [9 Noviembre 2010].

Statistics Austria, 2010. *Bildung in Zahlen 2008/09 - Schlüsselindikatoren und Analysen*. [La Educación en cifras 2008/09: indicadores principales y análisis]. [pdf] Wien: Statistics Austria. Disponible en: <[http://www.statistik.at/web\\_en/statistics/education\\_culture/index.html](http://www.statistik.at/web_en/statistics/education_culture/index.html)> [8 Noviembre 2010].

UNESCO-UIS (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization-Institute for Statistics), 2006. *International Standard Classification of Education. ISCED 1997*. Re-edited. [pdf] s.l: s.n. Disponible en: <[http://www.uis.unesco.org/TEMPLATE/pdf/isced/ISCED\\_A.pdf](http://www.uis.unesco.org/TEMPLATE/pdf/isced/ISCED_A.pdf)> [14 January 2011].

## Legislación

### **Bélgica – Comunidad flamenca**

*Besluit van de Vlaamse Regering betreffende de organisatie van het voltijds secundair onderwijs van 19 Juli 2002* [Decisión del Gobierno Flamenco del 19 julio de 2002 relativa a la organización de la educación secundaria a tiempo completo].

*Decreet Basisonderwijs van 25/02/1997* [Decreto de 25/02/1997 sobre la enseñanza básica].

*Onderwijsdecreet II van 18/08/1990* [Decreto de 18/08/1990 sobre la enseñanza II].

### **Bélgica – Comunidad francófona**

*Décret définissant les missions prioritaires de l'enseignement fondamental et de l'enseignement secondaire et organisant les structures propres à les atteindre* [Decreto que define los fines prioritarios de la enseñanza básica y la enseñanza secundaria y organiza las estructuras necesarias para lograrlos] 24/07/1997.

*Loi concernant l'obligation scolaire* [Ley de Educación Obligatoria] 29/06/1983.

*Loi relative à la structure générale et à l'organisation de l'enseignement secondaire* [Ley sobre la estructura general y la organización de la educación secundaria] 19/07/1971.

### **Bélgica – Comunidad germanófona**

*Dekret über das Regelgrundschulwesen* [Decreto sobre la enseñanza básica] 26/04/1999.

*Königlicher Erlass vom 29. Juni 1984 betreffend die Organisation des Sekundarschulwesens* [Real Decreto del 29 de junio de 1984 sobre la organización de la educación secundaria].

### **Bulgaria**

*Закон за народната просвета (2.07.2010г.) - чл. 23. и чл. 24* [Ley sobre la Enseñanza Pública (versión de 02.07.2010) – artículos 23 y 24].

*Наредба № 3 за системата за оценяване (15.09.2009г.) - чл. 28* [Reglamento N° 3 sobre el sistema de evaluación (versión de 15.09.2009) – artículo 28].

*Правилник за прилагане на закона за народната просвета (8.06.2010 г.) - чл. 111. и чл. 112* [Reglamento sobre la aplicación de la ley de la educación pública (versión de 08.06.2010) – artículos 111 y 112].

### **República Checa**

*Vyhláška MŠMT č. 48/2005 Sb., ze dne 18. ledna 2005, o základním vzdělávání a některých náležitostech plnění povinné školní docházky, m.m.* [Ministerio de Educación, Juventud y Deportes,

decreto n° 48/2005 del 18 de enero de 2005, conjunto de leyes sobre la educación básica y los requisitos de asistencia a la enseñanza obligatoria].

*Zákon č. 561/2004 Sb., ze dne 24. září 2004, o předškolním, základním, středním, vyšším odborném a jiném vzdělávání (školský zákon), m.m.* [Lay No 561/2004 de 24 de septiembre de 2004, conjunto de leyes sobre educación infantil, primaria, secundaria, profesional superior y otras enseñanzas (Ley de Educación)].

### **Dinamarca**

*Bekendtgørelse af lov om folkeskolen, LBK nr 998 af 16/08/2010* [Ley sobre la *Folkeskole* n° 998 de 16/08/2010].

### **Alemania – Baviera**

*Schulordnung für die Grundschulen und Hauptschulen (Volksschulen) in Bayern (Volksschulordnung –VSO) vom 11.09.2008, zul. geänd. durch § 8 d. Gesetzes vom 23.07.2010* [Reglamento escolar de 11/09/2008 para los centros de primaria y secundaria inferior (enseñanza general) de Baviera, última enmienda de § 8 de la ley de 23/07/2010].

*Schuordnung für die Gymnasien in Bayern (Gymnasialschulordnung – GSO) vom 23.01.2007, geänd. durch VO vom 07.07.2009* [Reglamento escolar de 23/01/2007 para los *Gymnasien* en Baviera, enmendado por el reglamento de 07/07/2009].

*Schulordnung für die Realschulen (Realschulordnung – RSO) vom 18.07.2007, zul. geänd. durch VO vom 06.07.2009* [Reglamento escolar de 18/07/2007 para las *Realschulen*, última enmienda del reglamento de 06/07/2009].

### **Alemania – Berlín**

*Schulgesetz für das Land Berlin (Schulgesetz – SchulG) vom 26.01.2004 – zul. geänd. durch Gesetz vom 28.06.2010* [Ley escolar de 26/01/2004 para el Lander de Berlín, última enmienda de la Ley 28/06/2010].

*Verordnung über den Bildungsgang der Grundschule (Grundschulverordnung – GsVO) vom 19.01.2005 – zul. geänd. durch Verordnung vom 09.10.2010* [Reglamento de 19/01/2005, última enmienda de 09/10/2010].

*Verordnung über die Schularten und Bildungsgänge der Sekundarstufe I (Sekundarstufe I – Verordnung – Sek. I – VO) vom 31.03.2010 – geänd. durch Verordnung vom 17.09.2010* [Ley de 31/03/2010 sobre los tipos de centro y los programas de educación secundaria inferior, última enmienda del decreto de 17/09/2010].



## **Alemania – Renania del Norte - Westfalia**

*Schulgesetz für das Land Nordrhein-Westfalen, (Schulgesetz NRW – SchulG) vom 15.02.2005, zuletzt geänd. durch Gesetz vom 17.12.2009* [Ley escolar de 15/02/2005 para el Land de Renania del Norte -Westfalia, última enmienda de la ley de 17/12/2009].

*Verordnung über den Bildungsgang in der Grundschule (Ausbildungsordnung Grundschule – AO-GS) vom 23.03.2005, zul. geänd. durch VO vom 05.11.2008* [Reglamento del 23/03/2005 sobre la escuela primaria, última enmienda de la orden de 05/11/2008].

*Verordnung über die Ausbildung und die Abschlussprüfungen in der Sekundarstufe I (Ausbildungs- und Prüfungsordnung in der Sekundarstufe I – APO-SI) vom 29.04.2005, zul. geänd. durch VO vom 05.11.2008* [Reglamento del 29/04/2005 sobre la enseñanza y los exámenes finales en educación secundaria inferior, última enmienda por orden de 05/11/2008].

## **Estonia**

*Põhikooli ja gümnaasiumiseadus Vastu võetud 09.06.2010* [Ley sobre los centros de educación básica y secundaria superior promulgada el 09/06/2010].

*Õpilase põhikooli ja gümnaasiumi vastuvõtmise, ühest koolist teise ülemineku ja kooli õpilaste nimekirjast väljaarvamise tingimused ja kord. Haridus- ja teadusministri määrus nr 52, 06.12.2005* [Condiciones y procedimientos de admisión, traslado de centro, abandono y expulsión del centro escolar en la educación obligatoria y la secundaria superior. Ministerio de Educación e Investigación, Reglamento nº 52, 06/12/2005].

## **Grecia**

*Εγκύκλιος Επανάληψη της τάξης* [Circular sobre la repetición de curso].

*N. 3518/2006 Θέματα Πρωτοβάθμιας και Δευτεροβάθμιας Εκπαίδευσης* [Ley de 3518/2006 sobre la educación primaria y secundaria].

*N. 2327/1995 Εθνικό Συμβούλιο Παιδείας, ρύθμιση θεμάτων έρευνας παιδείας και μετεκπαίδευσης εκπαιδευτικών και άλλες διατάξεις* [Ley 2327/1995 del Consejo Nacional de Educación que regula aspectos relativos a la investigación y la formación continua del profesorado].

*Π.Δ. 201/1998 Οργάνωση και λειτουργία Δημοτικών Σχολείων* [Decreto presidencial de 201/1998 sobre la administración y funcionamiento de los centros de primaria].

*Π.Δ. 8/1995 Αξιολόγηση μαθητών του Δημοτικού Σχολείου* [Decreto presidencial 8/1995 sobre la evaluación del alumnado de educación primaria].

*Π.Δ. 121/1995 Αξιολόγηση των μαθητών του Δημοτικού Σχολείου* [Decreto presidencial 121/1995 sobre la evaluación del alumnado de educación primaria].

Π.Δ. 182/1984 Τροποποίηση και συμπλήρωση διατάξεων που ρυθμίζουν θέματα των Σχολείων Μέσης Γενικής Εκπαίδευσης [Decreto presidencial 182/1984 que corrige y complementa la normativa sobre la enseñanza secundaria].

Π.Δ. 485/1983 Τροποποίηση και συμπλήρωση διατάξεων περί φοιτήσεως και απουσιών μαθητών Μέσης Γενικής και Τεχνικής Επαγγελματικής Εκπαίδευσης [Decreto presidencial 485/1983 que corrige y complementa la normativa sobre asistencia y absentismo escolar en la enseñanza secundaria general y la formación profesional].

Π.Δ. 465/1981 Περὶ του τρόπου προαγωγής, απολύσεως και εξετάσεων των μαθητών των Γυμνασίων [Decreto presidencial 465/1981 que establece los procedimientos de promoción de curso, abandono y evaluación de los alumnos de la Junior High School].

## **Irlanda**

Información no proporcionada por la Unidad Nacional.

## **España**

*Ley Orgánica 2/2006, de 4 de mayo, de Educación.*

*Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación primaria.*

*Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación secundaria obligatoria.*

## **Francia**

*Décret n° 85-924 du 30 août 1985 modifié relatif aux établissements publics locaux d'enseignement (collèges et lycées)* [Decreto n° 85-924, del 30 de agosto de 1985, modificado sobre los centros educativos públicos (centros de primaria y secundaria inferior)].

*Décret n° 90-788 du 6 septembre 1990 modifié par le décret n° 2005-1014 du 24 août 2005* [Decreto n° 90-788, del 6 de septiembre de 1990, modificado por el decreto n° 2005-1014 del 24 de agosto de 2005].

*Décret n° 2006-583 du 23 mai 2006 relatif aux dispositions réglementaires du livre III du code de l'éducation* [Decreto n° 2006-583, del 23 de mayo de 2006, sobre las disposiciones reglamentarios del libro III del código de la educación].

*Loi n° 2005-380 du 23 avril 2005 d'orientation et de programme pour l'avenir de l'école* [Ley n° 2005-380, de 23 de abril de 2005, sobre la orientación y propuestas de futuro para la escuela].

## Italia

*Decreto del Presidente della Repubblica, DPR 20 marzo 2009, n. 89* [Decreto del Presidente de la República, DPR 20 de marzo de 2009, n° 89].

*Decreto del Presidente della Repubblica, DPR 22 giugno 2009, n. 122* [Decreto del Presidente de la República, DPR de 22 de junio de 2009, n° 122].

*Decreto legislativo, D.Lgs. 19 febbraio 2004, n. 59* [Decreto legislativo, D.Lgs. del 19 de febrero de 2004, n° 59].

*Legge 28 marzo 2003, n. 53* [Ley de 28 de marzo de 2003, n° 53].

*Legge 30 ottobre 2008, n. 169* [Ley de 30 de octubre de 2008, n° 169].

## Chipre

*Κ.Δ.Π. 310/1990 Οι περί Λειτουργίας των Δημόσιων Σχολείων Μέσης Εκπαίδευσης Κανονισμοί του 1990 και οι τροποποιητικοί Κανονισμοί Κ.Δ.Π. 311/2005 και Κ.Δ.Π. 590/2005 του 2005.* [Acto administrativo reglamentario 310/1990 y sus enmiendas 311/2005, y acto administrativo reglamentario 590/2005 sobre los centros de secundaria (enseñanza general y técnica)].

*Κ.Δ.Π. 225/2008 Οι περί Λειτουργίας των Δημόσιων Σχολείων Δημοτικής Εκπαίδευσης Κανονισμοί του 2008* [Acto administrativo reglamentario 225/2008 sobre los centros educación primaria (escuelas infantiles, centros de primaria y centros de educación especial)].

## Letonia

*LR Ministru kabineta 2005.gada 1.novembra noteikumi Nr. 822 „Noteikumi par obligātajām prasībām izglītojamo uzņemšanai un pārcelšanai nākamajā klasē vispārējās izglītības iestādēs (izņemot internātskolas un speciālās izglītības iestādes)* [Reglamento n° 822 del Consejo de Ministros de la República de Letonia adoptado el 1 de noviembre de 2005 sobre los requisitos de admisión a los centros y promoción del alumnado en las instituciones de enseñanza general (excepto los internados y los centros de educación especial)].

*Vispārējās izglītības likums* [Ley General de Educación] 10/06/1999.

## Lituania

*Lietuvos Respublikos švietimo įstatymo pakeitimo įstatymas* [Ley que modifica la Ley de Educación de la República de Lituania] 17/06/2003.

*Nuosekliojo mokymosi pagal bendrojo lavinimo programas tvarkos aprašas* [Orden del Ministerio de Educación y Ciencia sobre el procedimiento del aprendizaje consecutivo de acuerdo con el currículo de la educación general] 05/04/2005.

*Priėmimo į valstybines ir savivaldybių bendrojo lavinimo, profesinę mokyklą bendrųjų kriterijų sąrašas* [Orden del Ministerio de Educación y Ciencia sobre los requisitos obligatorios para la admisión de alumnos en los centros estatales y municipales de educación general y profesional] 25/04/2004.

*Vaiko brandumo mokyti pagal priešmokyklinio ir pradinio ugdymo programas įvertinimo tvarkos aprašas* [Orden del Ministerio de Educación y Ciencia sobre el procedimiento de evaluación de la madurez del niño para seguir el currículo de educación de preescolar e infantil] 29/10/2005.

*2009–2011 metų bendrasis pradinio ugdymo programos ugdymo planas* [Orden del Ministerio de Educación y Ciencia sobre el plan general de la enseñanza del currículo de primaria para 2009-2011] 18/05/2009.

*2009–2011 metų pagrindinio ir vidurinio ugdymo programų bendrieji ugdymo planai* [Orden del Ministerio de Educación y Ciencia sobre el plan de general de la enseñanza de educación básica y de secundaria para 2009-2011] 15/05/2009.

## Luxemburgo

*Loi du 6 février 2009 relative à l'obligation scolaire* [Ley de Educación Obligatoria de 6 Febrero 2009].

*Loi du 6 février 2009 portant organisation de l'enseignement fondamental* [Ley de 6 de febrero de 2009 sobre la organización de la educación básica].

*Règlement grand-ducal du 14 juillet 2005 déterminant l'évaluation et la promotion des élèves de l'enseignement secondaire technique et de l'enseignement secondaire, [...] modifié par le règlement grand-ducal du 1<sup>er</sup> septembre 2006* [Reglamento del Gran Ducado, de 14 de julio de 2005, que establece la evaluación y la promoción del alumnado en la educación secundaria profesional y en la secundaria general, [...] modificada por la reglamentación del Gran Ducado de 1 de septiembre 2006].

*Règlement grand-ducal du 6 juillet 2009 déterminant les modalités d'évaluation des élèves ainsi que le contenu du dossier d'évaluation* [Reglamento del Gran Ducado, de 6 de julio de 2009, que establece las modalidades de evaluación de los alumnos así como los contenidos del expediente de evaluación].

## **Hungría**

*1993. évi LXXIX. törvény a közoktatásról* [Ley nº LXXIX 1993 de Educación Pública].

*11/1994. (VI. 8.) MKM rendelet a nevelési-oktatási intézmények működéséről* [Decreto ministerial nº11 1994. (VI. 8.) sobre el funcionamiento de los centros de enseñanza].

## **Malta**

Ley de Educación, Capítulo 327 de la legislación de Malta.

Circular de la Dirección de Calidad y Estándares de la Educación a todos los directores de centros y secciones educativas públicas de primaria sobre los exámenes anuales 2010, 21 de abril 2010.

## **Países Bajos**

*Wet op het Primair Onderwijs* [Ley de Educación Primaria] 1985.

*Wet op het Voortgezet Onderwijs* [Ley de Educación Secundaria] 1968, modificada en 1998.

## **Austria**

*Bundesgesetz über die Ordnung von Unterricht und Erziehung in den im Schulorganisationsgesetz geregelten Schulen (Schulunterrichtsgesetz 1986 – SchUG)* [Ley Federal sobre la organización de la enseñanza y la educación en los centros organizados de acuerdo con la Ley de Educación Escolar de 1986].

## **Polonia**

*Ustawa o systemie oświaty z dnia 7 września 1991 r (z późniejszymi zmianami)* [Ley de Educación de 7 de septiembre de 1991 (con modificaciones posteriores)].

*Rozporządzenie Ministra Edukacji Narodowej z dnia 30 kwietnia 2007 w sprawie warunków i sposobu oceniania, klasyfikowania i promowania uczniów i słuchaczy oraz przeprowadzania sprawdzianów i egzaminów w szkołach publicznych (z późniejszymi zmianami)*. [Reglamento del Ministerio de Educación Nacional del 30 de abril de 2007 sobre las condiciones y métodos de evaluación, calificación y promoción del alumnado, así como sobre la organización de pruebas y exámenes en los centros públicos (con modificaciones posteriores)].

## **Portugal**

*Despacho Normativo n.º 1/2005 de 5 de Janeiro* [Decreto legislativo nº 1/2005 de 5 de enero].

*Despacho Normativo n.º 50/2005 de 9 de Novembro* [Decreto legislativo nº 50/2005 de 9 de noviembre].

*Despacho Normativo n.º 18/2006 de 14 de Março* [Decreto legislativo nº 18/2006 de 14 de marzo].

*Despacho n.º 13170/2009 de 4 de Junho* [Decreto nº 13170/2009 de 04 de junio].

**Rumanía**

*Regulamentul de organizare și funcționare a unităților de învățământ preuniversitar, aprobat prin Ordinul M.Ed.C. nr. 4925/08.09.2005* [Reglamento sobre la organización y funcionamiento de los centros educativos, aprobados por la Orden 4925/08.09.2005 del Ministerio de Educación e Investigación].

**Eslovenia**

*Zakon o osnovni šoli* [Ley de Enseñanza Básica] 1996, última modificación de 2007.

**Eslovaquia**

*Metodický pokyn č.7/2009-R na hodnotenie žiakov základnej školy* [Guía metodológica nº **7/2009-R** sobre la evaluación del alumnado de educación primaria].

*Vyhláška Ministerstva školstva Slovenskej republiky č. 320/2008 Z.z o základnej škole* [Decreto nº 320/2008 del Ministerio de Educación de la República de Eslovaquia del Código Legal sobre la Escuela Primaria].

*Zákon č. 245/2008 o výchove a vzdelávaní (školský zákon) a o zmene a doplnení niektorých zákonov* [Ley nº 245/2008 de educación y formación (Ley de Educación) y sobre las modificaciones de algunas leyes].

**Finlandia**

*Perusopetuslaki / Lag om grundläggande utbildning (1998/628)* [Ley de Educación Básica] (1998/628).

**Suecia**

*Den nya skollagen – för kunskap, valfrihet och trygget (Prop 2009/2010:165)* [Nueva Ley de Educación – para el conocimiento, la elección y la seguridad (Proyecto de ley del gobierno 2009/10:165)].

*Skollagen* [Ley de Educación] 1985.

**Reino Unido – Inglaterra y Gales**

Ley de Educación 1996.

**Reino Unido – Irlanda del Norte**

Reforma de la Educación (Irlanda del Norte) Orden de 1989.

**Reino Unido – Escocia**

Ley de Educación (Escocia) 1980.

**Islandia**

*Lög um grunnskóla* [Ley de Enseñanza Obligatoria] 2008.

## **Liechtenstein**

*Schulgesetz vom 15. Dezember 1971 (SchulG)* [Ley Escolar de 15 de diciembre de 1971].

*Verordnung vom 25. April 1995 über die Beurteilung der Kinder und deren Beförderung an der Primarschule* [Normativa del 25 de abril de 1995 sobre la evaluación de los alumnos y su promoción en educación primaria].

*Verordnung vom 19. Januar 1999 über den Eintritt in den Kindergarten und in die Schule* [Normativa de 19 enero de 1999 sobre la admisión a las escuelas infantiles y a la educación primaria].

*Verordnung vom 23. März 1999 über den Lehrplan für den Kindergarten, die Primar- und Sekundarschulen* [Normativa del 23 de marzo de 1999 sobre el currículo de las escuelas infantiles, de primaria y secundaria].

*Verordnung vom 14. August 2001 über den Lehrplan, die Promotion und die Matura auf der Oberstufe des Liechtensteinischen Gymnasiums* [Normativa del 14 de agosto 2001 sobre el currículo, la promoción y el examen de fin de estudios en la educación secundaria superior del *Gymnasium*].

*Verordnung vom 14. August 2001 über die Aufnahme in die sowie die Promotion und den Übertritt auf der Sekundarstufe* [Normativa del 14 de agosto de 2001 sobre la admisión al nivel I de secundaria y la promoción].

*Verordnung vom 18. Dezember 2001 über die besonderen schulischen Massnahmen, die pädagogisch-therapeutischen Massnahmen, die Sonderschulung sowie den Schulpsychologischen Dienst* [Normativa del 18 de diciembre de 2001 sobre la medidas escolares particulares, métodos pedagógicos terapéuticos, educación especial y los servicios psicológicos escolares].

*Verordnung vom 6. Juli 2004 über die Organisation der öffentlichen Schulen (Schulorganisationsverordnung, SchulOV)* [Normativa del 6 de julio de 2004 sobre la organización de los centros públicos (normativa y organización escolar)].

## **Noruega**

*Opplæringslova - oppl. Lov om grunnskolen og den vidaregåande opplæringa (LOV-1998-07-17-61, sist endret LOV-2010-06-25-49 fra 2010-08-01)* [Ley de Educación – Ley de Educación Primaria y ley de Secundaria (Ley nº 61 de 17 julio de 1998 con las modificaciones del 25 Junio 2010, en vigor desde el 1 Agosto 2010)].

## **Turquía**

*Eğitim Hareketi* [Ley de Educación] 27/8/2003.

*İlköğretim Kurumları Yönetmeliği* [Reglamentos sobre los centros de primaria] 1997.

## GLOSARIO

---

### Códigos de los países

<b>UE-27</b>	Unión Europea	<b>NL</b>	Países Bajos
		<b>AT</b>	Austria
<b>BE</b>	Bélgica	<b>PL</b>	Polonia
<b>BE fr</b>	Bélgica – Comunidad francesa	<b>PT</b>	Portugal
<b>BE de</b>	Bélgica – Comunidad germanófono	<b>RO</b>	Rumanía
<b>BE nl</b>	Bélgica – Comunidad flamenca	<b>SI</b>	Eslovenia
<b>BG</b>	Bulgaria	<b>SK</b>	Eslovaquia
<b>CZ</b>	República Checa	<b>FI</b>	Finlandia
<b>DK</b>	Dinamarca	<b>SE</b>	Suecia
<b>DE</b>	Alemania	<b>UK</b>	Reino Unido
<b>EE</b>	Estonia	<b>UK-ENG</b>	Inglaterra
<b>EL</b>	Grecia	<b>UK-WLS</b>	Gales
<b>ES</b>	España	<b>UK-NIR</b>	Irlanda del Norte
<b>FR</b>	Francia	<b>UK-SCT</b>	Escocia
<b>IE</b>	Irlanda	<b>Países AELC/AEE</b>	Los tres países de la Asociación Europea de Libre Comercio que son miembros del Área Económica Europea
<b>IT</b>	Italia		
<b>CY</b>	Chipre		
<b>LV</b>	Letonia	<b>IS</b>	Islandia
<b>LT</b>	Lituania	<b>LI</b>	Liechtenstein
<b>LU</b>	Luxemburgo	<b>NO</b>	Noruega
<b>HU</b>	Hungría	<b>País candidato</b>	
<b>MT</b>	Malta	<b>TR</b>	Turquía

### Código estadístico

: Datos no disponibles



## Glosario

### **Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 1997)**

La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) es un instrumento adaptado para recoger las estadísticas educativas a nivel internacional. Cubre dos variables cruzadas de clasificación: los niveles educativos y tipos de enseñanza con las dimensiones complementarias de orientación general/profesional/pre-profesional y la transición educación/mercado laboral. La versión actual, la CINE 97 (UNESCO-UIS, 2006)<sup>1</sup> distingue siete niveles educativos (del CINE 0 al CINE 6), de los cuales los dos últimos son de educación superior. Desde el punto de vista empírico, la CINE presupone que existen diferentes criterios que pueden ayudar a indicar el nivel educativo en el que se debe clasificar un determinado programa. Según el nivel y tipo de enseñanza en cuestión, es necesario establecer una jerarquía entre los criterios principales y secundarios de clasificación (titulación exigida para la admisión, requisitos mínimos de admisión, edad mínima, cualificación del personal, etc.)

#### **CINE 0: Educación infantil**

La educación infantil se define como la primera etapa de educación organizada en una escuela o centro educativo y que está dirigida normalmente a niños de entre 3 y 6 años.

#### **CINE 1: Educación primaria**

Este nivel comienza entre los 5 y 7 años, es obligatoria en todos los países y dura en general de 4 a 6 cursos.

#### **CINE 2: Educación secundaria inferior**

Este nivel completa la educación básica iniciada en la etapa de primaria, aunque en este nivel la enseñanza generalmente está más organizada en asignaturas. Normalmente, el final de este nivel coincide con el final de la educación obligatoria.

#### **CINE 3: Educación secundaria superior**

Este nivel comienza en la mayoría de los casos al final de la educación obligatoria. La edad de admisión son normalmente los 15 o 16 años. Generalmente se exigen unos requisitos mínimos de acceso, como la titulación del final de la educación secundaria u otros. La enseñanza está más orientada hacia las asignaturas que en el CINE 2. La duración del nivel CINE 3 varía de dos a cinco años.

---

<sup>1</sup> [www.uis.unesco.org/TEMPLATE/pdf/isced/ISCED\\_F.pdf](http://www.uis.unesco.org/TEMPLATE/pdf/isced/ISCED_F.pdf)

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

---

Gráfico 1.1:	Criterios de admisión al primer curso de educación primaria (CINE 1), 2009/10	12
Gráfico 1.2:	Partes implicadas en el proceso de toma de decisiones (CINE 1), 2009/10	16
Gráfico 1.3:	Porcentaje de alumnos con la edad exigida para entrar en educación primaria (CINE 1) y matriculados en educación infantil (CINE 0), 2007/08	18
Gráfico 2.1:	La promoción de curso en educación primaria (CINE 1) según la normativa vigente 2009/10	22
Gráfico 2.2:	Criterios que rigen la repetición de curso en educación primaria (CINE 1), 2009/10	26
Gráfico 2.3:	El papel del los profesionales de la educación internos y externos al centro en la toma de decisiones sobre repetición de curso en educación primaria (CINE 1), 2009/10	31
Gráfico 2.4:	El papel de los padres en la decisión sobre la repetición de curso en educación primaria, 2009/10	34
Gráfico 2.4a:	Nivel de participación de los padres	34
Gráfico 2.4b:	Tipos de intervención de los padres	34
Gráfico 2.5a:	Porcentaje de alumnos con retraso escolar en educación infantil (CINE 0) y en primaria (CINE 1), 2007/08	35
Gráfico 2.5b:	Estimación de la tasa de repetición de curso en educación primaria (CINE 1), 2007/08	35
Gráfico 2.6:	Proporción de alumnos de 15 años que ha repetido curso al menos una vez en educación primaria (nivel CINE 1), 2009	36
Gráfico 3.1:	Criterios que rigen la repetición de curso en educación secundaria inferior (CINE 2), 2009/10	42
Gráfico 3.2:	Limitaciones a la repetición de curso en educación secundaria inferior (CINE 2), 2009/10	45
Gráfico 3.3:	Papel de los profesionales de la educación internos y externos al centro en el proceso de toma de decisión sobre la repetición de curso en educación secundaria inferior (CINE 2), 2009/10	49
Gráfico 3.4:	El papel de los padres en el proceso de decisión sobre la repetición de curso en educación secundaria inferior (CINE 2), 2009/10	53
Gráfico 3.4a:	Nivel de participación de los padres	53
Gráfico 3.4b:	Tipos de intervención de los padres	53
Gráfico 3.5:	Proporción de alumnos de 15 años que ha repetido al menos una vez en educación secundaria inferior (CINE 2), 2009	54
Gráfico 3.6a:	Porcentaje de alumnos con retraso escolar en primaria (CINE 1) y en educación secundaria inferior (CINE 2), 2007/08	55
Gráfico 3.6b:	Estimación de la tasa de repetición de curso en educación secundaria inferior (CINE 2), 2007/08	55



**AGENCIA EJECUTIVA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO,  
AUDIOVISUAL Y CULTURAL**

**P9 EURYDICE**

Avenue du Bourget 1 (BOU2)  
B-1140 Brussels  
(<http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice>)

**Dirección editorial**

Arlette Delhaxhe

**Autores**

Olga Borodankova, Ana Sofia de Almeida Coutinho

**Maquetación y diseño gráfico**

Patrice Brel

**Coordinación de la producción**

Gisèle De LeI

## **UNIDAD ESPAÑOLA DE EURYDICE**

Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE)

Ministerio de Educación

C/ General Oráa, 55

28006 Madrid

Correo electrónico: eurydice@educacion.es

Página Web: <http://www.educacion.es/cide/eurydice/index.htm>

### **Dirección de la Unidad**

Flora Gil Traver

### **Autores**

Flora Gil Traver

Ana Isabel Martín Ramos

Ángel Ariza Cobos

### **Becaria colaboradora**

Alicia García Fernández

### **Traducción**

Juan Alberto Martín Santos

## UNIDAD ESPAÑOLA DE EURYDICE

### BELGIQUE / BELGIË / BÉLGICA

Unité francophone d'Eurydice  
Ministère de la Communauté française  
Direction des Relations internationales  
Boulevard Léopold II, 44 – Bureau 6A/002  
1080 Bruxelles  
Contribución de la Unidad: Responsabilidad conjunta

Eurydice Vlaanderen / Afdeling Internationale Relaties  
Ministerie Onderwijs  
Hendrik Consciencegebouw 7C10  
Koning Albert II – laan 15  
1210 Brussel  
Contribución de la Unidad: expertos del Ministerio de Educación y Formación: Leen Mortier, Ann Van Driessche, Veronique Adriaens, Isabelle Erauw

Eurydice-Informationsstelle der Deutschsprachigen  
Gemeinschaft  
Agentur für Europäische Bildungsprogramme VoG  
Postfach 72  
4700 Eupen  
Contribución de la Unidad: Johanna Schröder (experta)

### BULGARIA

Eurydice Unit  
Human Resource Development Centre  
15, Graf Ignatiev Str.  
1000 Sofia  
Contribución de la Unidad: experto: Reni Rangelova  
(Ministerio de Educación, Juventud y Ciencia)

### ČESKÁ REPUBLIKA / REPÚBLICA CHECA

Eurydice Unit  
Institute for Information on Education  
Senovážné nám. 26  
P.O. Box č.1  
110 06 Praha 1  
Contribución de la Unidad: Andrea Turynová

### DANMARK / DINAMARCA

Eurydice Unit  
Danish Agency for International Education  
Fiolstræde 44  
1171 København K  
Contribución de la Unidad: Responsabilidad conjunta

### DEUTSCHLAND / ALEMANIA

Eurydice-Informationsstelle des Bundes  
EU-Büro des Bundesministeriums für Bildung und  
Forschung (BMBF) / PT-DLR  
Carnotstr. 5  
10587 Berlin

Eurydice-Informationsstelle der Länder im Sekretariat der  
Kultusministerkonferenz  
Graurheindorfer Straße 157  
53117 Bonn  
Contribución de la Unidad: Brigitte Lohmar

### EESTI / ESTONIA

Eurydice Unit  
SA Archimedes  
Koidula 13A  
10125 Tallinn  
Contribución de la Unidad: Kersti Kaldma

### ÉIRE / IRELAND / IRLANDA

Eurydice Unit  
Department of Education and Science  
International Section  
Marlborough Street  
Dublin 1  
Contribución de la Unidad: Responsabilidad conjunta

### ELLÁDA / GRECIA

Eurydice Unit  
Ministry of Education, Lifelong Learning and Religious  
Affairs  
Directorate for European Union Affairs  
Section C 'Eurydice'  
37 Andrea Papandreou Str. (Office 2168)  
15180 Maroussi (Attiki)  
Contribución de la Unidad: Athina Plessa-Papadaki  
(Directora de Asuntos de la Unión Europea, Ministerio de Educación), Maria Spanou (Unidad Griega de Eurydice)

### ESPAÑA

Unidad Española de Eurydice  
Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e  
Innovación Educativa (IFIIE)  
Ministerio de Educación  
Gobierno de España  
c/ General Oraa 55  
28006 Madrid  
Contribución de la Unidad: Flora Gil Traver (coordinadora), Ana Isabel Martín Ramos, Ángel Ariza Cobos (experto externo), Alicia García Fernández (becaria)

## FRANCE / FRANCIA

Unité française d'Eurydice  
Ministère de l'Éducation nationale, de l'Enseignement  
supérieur et de la Recherche  
Direction de l'évaluation, de la prospective et de la  
performance  
Mission aux relations européennes et internationales  
61-65, rue Dutot  
75732 Paris Cedex 15  
Contribución de la Unidad: Thierry Damour

## ÍSLAND / ISLANDIA

Eurydice Unit  
Ministry of Education, Science and Culture  
Office of Evaluation and Analysis  
Sölvhólgötu 4  
150 Reykjavík  
Contribución de la Unidad: Margrét Harðardóttir

## ITALIA

Unità italiana di Eurydice  
Agenzia Nazionale per lo Sviluppo dell'Autonomia  
Scolastica (ex INDIRE)  
Via Buonarroti 10  
50122 Firenze  
Contribution of the Unit: Alessandra Mochi

## KYPROS / CHIPRE

Eurydice Unit  
Ministry of Education and Culture  
Kimonos and Thoukydidou  
1434 Nicosia  
Contribución de la Unidad: Christiana Haperi;  
expert: Despina Charalambidou - Solomi

## LATVIJA / LETONIA

Eurydice Unit  
Valsts izglītības attīstības aģentūra  
State Education Development Agency  
Valņu street 1  
1050 Riga  
Contribución de la Unidad: Mudīte Reigase (experta,  
Centro Estatal de Contenidos Educativos)

## LIECHTENSTEIN

Informationsstelle Eurydice  
Schulamt  
Austrasse 79  
9490 Vaduz  
Contribución de la Unidad: Eva-Maria Schädler

## LIETUVA / LITUANIA

Eurydice Unit  
National Agency for School Evaluation  
Didlaukio 82  
08303 Vilnius  
Contribución de la Unidad: Laima Paurienė (experta)

## LUXEMBOURG / LUXEMBURGO

Unité d'Eurydice  
Ministère de l'Éducation nationale et de la Formation  
professionnelle (MENFP)  
29, Rue Aldringen  
2926 Luxembourg  
Contribución de la Unidad: Mike Engel

## MAGYARORSZÁG / HUNGRÍA

Eurydice National Unit  
Ministry of National Resources  
Szalay u. 10-14  
1055 Budapest  
Contribución de la Unidad: Responsabilidad conjunta

## MALTA

Eurydice Unit  
Directorate for Quality and Standards in Education  
Ministry of Education, Culture, Youth and Sport  
Great Siege Rd.  
Floriana VLT 2000  
Contribución de la Unidad: Peter Vassallo (Vicedirector –  
Matemáticas y Ciencias; Unidad de Evaluación Educativa,  
Departamento de Curriculum e eLearning, Ministerio de  
Educación, Empleo y Familia– MEEF)

## NEDERLAND / PAÍSES BAJOS

Eurydice Nederland  
Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap  
Directie Internationaal Beleid  
IPC 2300 / Kamer 08.051  
Postbus 16375  
2500 BJ Den Haag  
Contribución de la Unidad: Raymond van der Ree

## NORGE / NORUEGA

Eurydice Unit  
Ministry of Education and Research  
Department of Policy Analysis, Lifelong Learning and  
International Affairs  
Akersgaten 44  
0032 Oslo  
Contribución de la Unidad: Responsabilidad conjunta

## ÖSTERREICH / AUSTRIA

Eurydice-Informationsstelle  
Bundesministerium für Unterricht, Kunst und Kultur  
Ref. IA/1b  
Minoritenplatz 5  
1014 Wien  
Contribución de la Unidad: Responsabilidad conjunta

## POLSKA / POLONIA

Eurydice Unit  
Foundation for the Development of the Education System  
Mokotowska 43  
00-551 Warsaw  
Contribución de la Unidad: Anna Smoczyńska, Magdalena  
Fells, en colaboración con expertos del Ministerio de  
Educación Nacional.

**PORTUGAL**

Unidade Portuguesa da Rede Eurydice (UPRE)  
 Ministério da Educação  
 Gabinete de Estatística e Planeamento da Educação  
 (GEPE)  
 Av. 24 de Julho, 134 – 4º  
 1399-54 Lisboa  
 Contribución de la Unidad: Teresa Evaristo, Carina Pinto

**ROMÂNIA / RUMANÍA**

Eurydice Unit  
 National Agency for Community Programmes in the Field of  
 Education and Vocational Training  
 Calea Serban Voda, no. 133, 3rd floor  
 Sector 4  
 040205 Bucharest  
 Contribución de la Unidad: Veronica - Gabriela Chirea en  
 colaboración con Gheorghe Bunescu, Profesor Doctor en  
 la University Valahia de Targoviste

**SLOVENIJA / ESLOVENIA**

Eurydice Unit  
 Ministry of Education and Sport  
 Department for Development of Education (ODE)  
 Masarykova 16/V  
 1000 Ljubljana  
 Contribución de la Unidad: Barbara Kresal Sterniša, Tatjana  
 Plevnik (Ministerio de Educación y Deporte)

**SLOVENSKÁ REPUBLIKA /  
REPUBLICA ESLOVACA**

Eurydice Unit  
 Slovak Academic Association for International Cooperation  
 Svoradova 1  
 811 03 Bratislava  
 Contribución de la Unidad: Responsabilidad conjunta

**SUOMI / FINLAND /FINLANDIA**

Eurydice Finland  
 Finnish National Board of Education  
 P.O. Box 380  
 00531 Helsinki  
 Contribución de la Unidad: Responsabilidad conjunta

**SVERIGE / SUECIA**

Eurydice Unit  
 Vocational Training & Adult Education Unit  
 International Programme Office for Education and Training  
 Kungsbrogatan 3A  
 Box 22007  
 104 22 Stockholm  
 Contribución de la Unidad: Responsabilidad conjunta

**TÜRKIYE / TURQUÍA**

Eurydice Unit Türkiye  
 MEB, Strateji Geliştirme Başkanlığı (SGB)  
 Eurydice Türkiye Birimi, Merkez Bina 4. Kat  
 B-Blok Bakanlıklar  
 06648 Ankara  
 Contribución de la Unidad: Osman Yıldırım Ugur, Bilal Aday,  
 Dilek Gülecyüz

**UNITED KINGDOM / REINO UNIDO**

Eurydice Unit for England, Wales and Northern Ireland  
 National Foundation for Educational Research (NFER)  
 The Mere, Upton Park  
 Slough SL1 2DQ  
 Contribución de la Unidad: Sigrid Boyd

Eurydice Unit Scotland  
 International Team  
 Schools Directorate  
 2B South  
 Victoria Quay  
 Edinburgh  
 EH6 6QQ  
 Contribución de la Unidad: Unidad Escocesa de Eurydice,  
 Gobierno de Escocia



EACEA; Eurydice

La repetición de curso en la educación obligatoria en Europa: Normativas y estadísticas.

Bruselas: Eurydice

2011 – 80 p.

ISBN 978-92-9201-156-7

doi:10.2797/543

Descriptores: repetición, fracaso escolar, procedimiento de admisión, norma, promoción al curso siguiente, evaluación del alumnado, responsabilidad, profesor, director de centro, autoridades educativas, participación de los padres, educación obligatoria, educación primaria, secundaria inferior, análisis comparativo, datos estadísticos, Turquía, AELC, Unión Europea

ES



La **Red Eurydice** ofrece información y análisis sobre los sistemas educativos Europeos, así como sobre las políticas puestas en marcha. Desde 2011 consta de 37 unidades nacionales pertenecientes a los 33 países que participan en el Programa para el Aprendizaje Permanente de la Unión Europea (Estados miembros de la UE, países de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC–, Croacia y Turquía), y se coordina y dirige desde la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural con sede en Bruselas, que es la encargada de elaborar sus publicaciones y bases de datos.

La **Red Eurydice** se dirige principalmente a los responsables de la política educativa, tanto a escala nacional, regional y local como de las instituciones europeas. Se centra sobre todo en el modo en que se estructura y organiza la educación en Europa en todos los niveles educativos. Sus publicaciones se pueden clasificar básicamente en descripciones nacionales de los sistemas educativos, estudios comparados sobre temas específicos, estadísticas e indicadores. Están disponibles gratuitamente en la página web de Eurydice o bien, previa petición, en formato impreso.

### EURYDICE en Internet:

Unidad Europea: <http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice>

Unidad Española: <http://www.educacion.gob.es/cide/eurydice>



Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-9201-156-7



9 789292 011567